DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura | Pamplona, 12 de junio de 1990 | NUM. 61

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. I. JAVIER GOMARA GRANADA

SESION PLENARIA NUM. 44 CELEBRADA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1990

ORDEN DEL DIA:

— Debate y votación de la enmienda a la totalidad presentada al proyecto de Ley foral por la que se modifica el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se regula la integración, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, del personal a transferir de la Administración del Estado, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.

— Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 7/1989, de 8 de junio, de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

— Debate y votación de la moción presentada por el Grupo parlamentario Centro Democrático y Social, para que la Diputación Foral de Navarra realice gestiones ante la Diputación de Guipúzcoa, en relación con la señalización existente a la salida de San Sebastián.

— Debate y votación de la moción presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros, para que por el Gobierno de Navarra se adopten las medidas precisas para establecer un régimen de ocupación provisional, de plazas vacantes en los centros públicos de Preescolar y EGB.

SUMARIO

(Comienza la sesión a las 16 horas y 38 minutos.)

Debate y votación de la enmienda a la totalidad presentada al proyecto de Ley foral por la que se modifica el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se regula la integración, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, del personal a transferir de la Administración del Estado, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.

Defiende la enmienda el señor Cabasés Hita (G.P. EA) y a continuación toma la palabra el señor Consejero de Presidencia e Interior, señor Colín Rodríguez. Interviene en el turno a favor el señor Martínez-Peñuela Virseda (G.P. Centro Democrático y Social) y en el turno en contra los señores Asiáin Ayala (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Alli Aranguren (G.P. Unión del Pueblo Navarro), Ayesa Dianda (G.P. Popular) y Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, Euskadiko Ezkerra). Replica el señor Cabasés Hita (G.P. EA) y tras las palabras del señor Consejero de Presidencia e Interior, señor Colín Rodríguez, vuelve a intervenir el señor Cabasés Hita (G.P. EA). Seguidamente, se procede a la votación y la enmienda queda rechazada por 4 votos a favor, 26 en contra y 10 abstenciones. (Pág. 17.)

(Se suspende la sesión a las 18 horas y 18 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 18 horas y 32 minutos.)

Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 7/1989, de 8 de junio, de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda, presentada por el Grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

Toma la palabra para su defensa el señor Alli Aranguren (G.P. UPN) y a continuación interviene el señor Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, señor Tajadura Iso. En el turno a favor intervienen el señor Cruz Cruz (G.P. Popular), el señor García Tellechea (G.P. Centro Democrático y Social). En el turno en contra intervienen el señor Pérez Rivas (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), el señor Cabasés Hita (G.P. EA) y el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE). Replica el señor Alli Aranguren (G.P. UPN). Toma la palabra el señor Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, señor Tajadura Iso. Responde el señor Alli Aranguren (G.P. UPN). Se aprueba con 22 votos a favor, 13 en contra y 4 abstenciones. (Pág. 34.)

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, para que la Diputación Foral de Navarra realice gestiones ante la Diputación de Guipúzcoa, en relación con la señalización existente a la salida de San Sebastián.

La defiende el señor García Tellechea (G.P. CDS). Toma la palabra el señor Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, señor Aragón Elizalde. Intervienen a favor el señor Bados Artiz (G.P. Unión del Pueblo Navarro), el señor Ayesa Dianda (G.P. P), el señor Cabasés Hita (G.P. EA) y el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE). Replica el señor García Tellechea (G.P. CDS). Se aprueba por 23 votos a favor y 8 abstenciones. (Pág. 36.)

Debate y votación de la moción presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros, para que por el Gobierno de Navarra se adopten las medidas precisas para establecer un régimen de ocupación provisional, de plazas vacantes en los centros públicos de Preescolar y EGB.

Es presentada ante la Mesa una enmienda *in voce* por el señor Marcotegui Ros (G.P. Unión del Pueblo Navarro), se aprueba su presentación por asentimiento. Defiende la moción y la enmienda *in voce* el señor Marcotegui Ros (G.P. UPN). Toma la palabra el señor Consejero de Educación y Cultura, señor Felones Morrás. Toman la palabra el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE) y el señor Cabasés Hita (G.P. EA) para defender sus respectivas enmiendas. Intervienen en el turno a favor los señores Cruz Cruz (G.P. P) y García Tellechea (G.P. CDS). En el turno en contra interviene el señor López Mazuelas (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra). Replica el señor Marcotegui Ros (G.P. UPN). Interviene el señor Cabasés Hita (G.P. EA) en una cuestión de orden. Le responde el señor Marcotegui Ros (G.P. UPN), no acepta las enmiendas presentadas. Se aprueba con 24 votos a favor y 11 abstenciones. (Pág. 48.)

(Se levanta la sesión a las 22 horas y 3 minutos.)

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 38 MINUTOS.)

Debate y votación de la enmienda a la totalidad presentada al proyecto de Ley foral por la que se modifica el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se regula la integración, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, del personal a transferir de la Administración del Estado, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. Se abre la sesión y con ello entramos en el primer punto del orden del día: «Debate y votación de la enmienda a la totalidad presentada al proyecto de Ley foral por la que se modifica el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se regula la integración en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, del personal a transferir de la Administración del Estado, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna». Por favor guarden un poco de silencio para que pueda proceder a su defensa el señor Cabasés en nombre de Eusko Alkartasuna, por un tiempo de quince minutos.*

SR. CABASES HITA: *Buenas tardes, señor Presidente, señoras y señores parlamentarios. Pocos temas habrán tenido una reivindicación política tan constante, asumida e incumplida, como la de la equiparación de los funcionarios transferidos en el vigente proceso de transferencias de servicios. Por recordar algunos datos, la Ley de Presupuestos de 1986 ya recogía el mandato al Gobierno de que remitiese un proyecto de Ley regulando la equiparación de los funcionarios. Ante el incumplimiento del Gobierno se volvió a repetir en el artículo once de la Ley de Presupuestos de 1987, y el nuevo incumplimiento del Gobierno obligó a incorporarlo al artículo nueve de la Ley de Presupuestos del 88 y el contumaz incumplimiento del Gobierno, a incorporarlo en la Ley de Presupuestos de 1989, en concreto en el artículo trece.*

Con fecha 18 de mayo de 1989, el Gobierno remitió el proyecto de Ley foral sobre equiparación retributiva de los funcionarios, que fue contestado con un número de enmiendas que trataban de corregir los aspectos que hoy se repiten en el actual proyecto de Ley remitido por el Gobierno relativo a la modificación del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. En aquel momento las enmiendas presentadas hacían previsible que hubiese una amplia mayoría en esta Cámara que modificase el espíritu del proyecto, la letra del mismo y sobre todo la voluntad política del Gobierno de negar la equiparación retributiva tanto a los docentes como al personal estatutario de la Seguridad Social que previsiblemente iba a entrar en el proceso de transferencias. Ante ello, el Gobierno optó sencillamente por retirar el proyecto de Ley, con lo cual se hurtó a esta Cámara la posibilidad de debatir esta cuestión y quedó en una situación sin salida derivada de que por una parte, se había interrumpido el proceso de transferencias y por otra, el Gobierno había adoptado algunos acuerdos mediante los cuales se equiparó a los funcionarios ya transferidos, y en el momento de reanudarse el proyecto de transferencias a raíz de las propuestas de resolución aprobadas en el debate sobre el estado de la Comunidad, el Gobierno ha remitido un proyecto de Ley foral por el que se modifica el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se regula la integración en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra del personal que se ha de transferir de la Administración del Estado. A este proyecto, nuestro Grupo Parlamentario ha presentado una enmienda a la totalidad que pretende en primer lugar someter a la consideración de la Cámara un texto alternativo que modifica el Estatuto vigente con una doble finalidad: primero, incorporar un título que regule las especificidades del personal transferido, al que se equipara plenamente con el personal funcionario de las administraciones públicas de Navarra, y el segundo, incorporar los acuerdos que la Administración ha suscrito con las centrales sindicales sobre promoción interna, carrera administrativa, etcétera, transcribiendo en este sentido en el texto de la enmienda a la totalidad el propio contenido del proyecto de Ley. En segundo lugar, esta enmienda a la totalidad propone no hacer discriminación entre el personal transferido, de manera que todos queden equiparados sin excepción de los docentes o sujetos al régimen estatutario de la Seguridad Social, por aplicación del principio de igual función, igual titulación, igual retribución. En tercer lugar, regular los complementos de puestos directivos de los docentes de una manera idéntica también a la planteada en el proyecto remitido por el Gobierno. Y en cuarto lugar, posibilitar la solución de situaciones excepcionales y singulares derivadas de la adquisición del Colegio de Lekároz y de la creación del Instituto de BUP previsible en esa zona, que sustituirá al actual Centro Municipal de BUP del Baztán y que, en este aspecto y relativo al personal que presta sus servicios en este Centro Municipal de BUP del Baztán, completaremos con una enmienda a la disposición transitoria que hemos planteado en el proyecto presentado como texto alternativo. No voy a realizar un prolijo análisis del contenido del proyecto que se plantea en la en-

mienda a la totalidad, puesto que todos los miembros de la Cámara tienen conocimiento del mismo. En todo caso en el turno de réplica lo que sí haré será atender, si es preciso, a las reclamaciones sobre solicitudes de aclaración concretas que se hagan sobre su contenido.

Esta proposición de Ley, contenida lógicamente en la enmienda a la totalidad, recoge y sintetiza la que ha sido una constante reivindicación de la mayoría de los grupos de esta Cámara, a excepción, lógicamente, del Grupo Socialista, y resuelve la falta de voluntad política del Gobierno de equiparar a los funcionarios que próximamente serán transferidos. Razón que justifica el que solicitemos el voto favorable, porque la tramitación que de la misma se pueda realizar con carácter urgente nos permitirá que antes del primero de julio podamos tener aprobado el texto alternativo. Evidentemente, les tengo que adelantar que nosotros estamos abiertos a atender cualquier propuesta de modificación parcial de la misma, siempre y cuando se mantenga el principio fundamental de la equiparación, que es el que tratamos de establecer. En los últimos días hemos asistido a la peculiar manera de proceder que tiene este Gobierno, que es el de iniciar las negociaciones sobre temas que ya ha predispuesto de una determinada manera en forma de un proyecto de Ley que remite a la Cámara. Mientras se tramita el proyecto de Ley, el Gobierno negocia su contenido con los sindicatos obligándoles también de esta manera a una peregrinación por los grupos parlamentarios que son en definitiva quienes tienen que decidir sobre el fondo del proyecto de Ley remitido. Por otra parte es evidente, también, que se han suscitado unos acuerdos con UPN que son contradictorios con el principio de considerar la no equiparación como una arbitrariedad manifiesta. Estas razones y el precedente que existe, los pronunciamientos de esta Cámara en relación con la cuestión, nos permiten a nosotros adelantar que el contenido de nuestra proposición de Ley resuelve satisfactoriamente tanto los problemas derivados de la ausencia de una ley que equipare a los funcionarios transferidos, como los problemas que ha resuelto el Gobierno en su negociación con las centrales sindicales y que ha plasmado también en este proyecto de Ley que pretendemos enmendar. Textos que se recogen literalmente en la proposición de Ley que contiene esta enmienda y que, lógicamente, no producen más novedad que el incorporar esa equiparación que nosotros políticamente defendemos y que políticamente invitamos a que defienda también la mayoría de la Cámara. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Turno a favor? El Consejero señor Aladino Colín, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INTERIOR (Sr. Colín Rodríguez): *Señor Presidente, señorías, la presentación de una enmienda a la totalidad de un proyecto de Ley foral con texto alternativo obliga a un esfuerzo de análisis comparado con el fin de centrar cuáles son las diferencias entre el proyecto de Ley que presenta el Gobierno y el texto alternativo, con el objetivo final de centrar los términos del debate.*

En una primera aproximación a la enmienda a la totalidad y al texto alternativo se deduce con claridad que la diferencia que plantea Eusko Alkartasuna se centra fundamentalmente en el régimen de integración del personal transferido. Me explico, saben sus señorías que el proyecto de Ley no sólo regula la integración en la Administración de la Comunidad Foral de personal a transferir de la Administración del Estado, sino que, con absoluta independencia de ello, acomete una importante modificación del sistema de promoción del Estatuto en el artículo quince, incorpora conceptos retributivos nuevos al sistema retributivo del Estatuto, aunque bien es cierto que esos conceptos retributivos se vienen incorporando año a año en las sucesivas leyes de Presupuestos, y regula por fin en el artículo cuatro, disposición adicional segunda, tercera y cuarta, otros aspectos igualmente relevantes. Con la regulación de todos estos aspectos está absolutamente de acuerdo el Grupo parlamentario de Eusko Alkartasuna, pues se limita a transcribir literalmente el proyecto, aunque naturalmente con otro sistema.

Discrepa el Grupo Parlamentario de Eusko Alkartasuna con el Gobierno y con quienes apoyan este proyecto, bien directamente o bien de manera indirecta apoyando la filosofía de éste, aunque proponiendo incrementos retributivos o, en su caso, algunas pequeñas correcciones; discrepa por consiguiente EA en, repito, sobre cómo ha de ser la integración del personal transferido. Sin embargo, saben sus señorías que no estamos en esta Cámara comenzando a escribir la historia en esta cuestión, como se ha encargado de poner de relieve el señor Cabasés. Y como no estamos empezando a escribir la historia, yo creo que es conveniente un breve repaso por los acontecimientos que se han producido en esta materia.

El punto de inflexión fundamental, y a mí me parece un buen punto de partida, lo constituye la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de diciembre del 86, en la que, revocando una sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, declara que los recurrentes, que eran funcionarios transferidos, tienen derecho a ser integrados en los niveles y grados –cito literalmente– «niveles y grados funcionariales propios de la Administración de la Comunidad Foral». A partir de esa sentencia cobran importancia fundamental en todo este proceso los acuerdos del Gobierno de 26 de septiembre del año 88 y 25 de enero del año 90, y cobran importancia fundamental esos acuerdos porque zanjan el problema de la integración en la Administración de la Comunidad Foral de los funcionarios transferidos desde 1985 hasta esa fecha. Sin duda zanjan ese problema, porque el

acuerdo de enero de 1990 trae causa del pacto con todas las centrales sindicales de la Administración, pacto que se firma el 20 de noviembre del año 89. ¿Qué dice ese pacto?

En el punto dos del mismo, bajo el epígrafe cuestiones pendientes, existe un apartado B que se titula: «Complemento a la equiparación de los funcionarios transferidos» y dice exactamente: «Se acuerda complementar la equiparación de los funcionarios transferidos del modo siguiente: la asignación inicial de grado se realizará con referencia al momento de traspaso efectivo del funcionario a la Administración de la Comunidad Foral y atendiendo al número de años de servicios efectivamente prestados en la administración de procedencia, de acuerdo con la siguiente escala...». Les ahorro citarles y definirles la escala, porque esa escala no es otra que la misma que contiene el Estatuto para los funcionarios actualmente al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y los que estuvieran en el año 83.

En el curso de las negociaciones que culminaron en ese acuerdo quedó claro que la equiparación del personal transferido se había producido con el acuerdo de septiembre del año 88 y que, en la terminología más al uso para este tipo de cuestiones, quedaba el ajuste fino, que era el que había que complementar. Tan es así, tan claro quedó, que en la Ley de Presupuestos Generales para el año 90 desaparece el artículo de años anteriores en el que se exige al Gobierno la remisión a la Cámara de un proyecto de Ley de equiparación, ni siquiera se presentaron enmiendas en ese sentido, y si mi memoria no es frágil, tampoco las presenta EA.

El señor Cabasés ha citado con mucha habilidad unos cuantos años, pero sin duda se ha olvidado del más importante. Ahora bien, aunque lo cierto es que esos han sido los aspectos, a juicio del Gobierno, más relevantes en todo este proceso, no puede dejar de conocerse que en medio de las fechas que he expuesto ocurrieron otras dos cosas, significativa una en su momento, pero sin valor posterior, y sin duda sin valor en este momento, e importante otra para lo que estamos debatiendo. La primera de ellas es que en el mes de junio del año 89, el Gobierno, para cumplir el mandato parlamentario, presenta un proyecto de Ley de equiparación al Parlamento que retiró, como ha puesto de relieve el señor Cabasés, posteriormente a la vista de la presentación de un conjunto de enmiendas, y particularmente una enmienda a la totalidad de Unión del Pueblo Navarro, que a juicio del Gobierno ponía en evidente riesgo la viabilidad parlamentaria del propio proyecto de Ley.

La segunda de las cosas es que, como consecuencia del debate sobre el estado de la Comunidad, se aprobó la resolución duodécima, de conformidad con la cual se reanuda el proceso de transferencias en las materias de Educación, INSALUD e INSERSO y se establece –y cito literalmente– que, «habida cuenta de que los funcionarios transferidos deben integrarse en la organización de la función pública de la Comunidad Foral, es preciso adaptar antes de la efectiva asunción de tales servicios el Estatuto que actualmente regula dicha función pública a las peculiaridades de los referidos funcionarios». A continuación, como saben, exige al Gobierno la remisión de un proyecto de Ley foral, que es del que estamos hablando. El resumen que pudiera hacerse de todo este proceso podría concretarse en los dos siguientes puntos: primero, los funcionarios transferidos entre 1985 y la actualidad están integrados en la Administración de la Comunidad y equiparados de acuerdo con la representación sindical y, de manera indirecta, con el propio Parlamento, no advierte el Gobierno dónde pueda radicar la voluntad contumaz, como ha puesto de relieve el señor Cabasés, de no equipararlos; la segunda de las cuestiones es que para reanudar el proceso de transferencias en INSALUD, INSERSO y Educación, hay que modificar el Estatuto a fin de adecuarlo a las peculiaridades del personal que va a ser transferido.

Sin embargo, el Grupo parlamentario de Eusko Alkartasuna pretende a través de los artículos 96 a 103 de su enmienda a la totalidad, volver a replantear cuestiones ya resueltas, a mi juicio, con una clara contradicción entre lo que dice que quiere en la exposición de motivos –y cito otra vez literalmente– «elevar a rango legal los acuerdos del Gobierno», y lo que luego plasma en la parte dispositiva, que no tiene nada que ver con los referidos acuerdos. Aunque después de despejado por el Tribunal Supremo, como saben sus señorías, el asunto del quinquenio extraordinario, el vulgarmente conocido como «quinquenio del burro», tampoco va más allá en sus consecuencias lo propuesto, de los referidos acuerdos del año 88 y 90. Pretende, al menos formalmente, volver a replantear la situación, porque de lo dispuesto en el artículo 96.1 de su texto alternativo en relación con el 98 se desprende que su proyecto de Ley sería de aplicación no sólo a los que vayan a ser transferidos, sino a los que lo han sido ya; pero entonces ¿qué sentido tiene hablar de que de lo que se trata es de elevar a rango legal los acuerdos del 88 y del 90? El, permítanme la expresión, galimatías, la contradicción se despejaría a mi juicio si se hubiese elaborado la parte dispositiva diciendo claramente que lo que había que hacer era aplicar los repetidos acuerdos a quien este proyecto de Ley excluye en cuanto a su régimen retributivo. A mi juicio y a juicio del Gobierno, se han complicado las cosas porque en definitiva se pretende de alguna manera, y permítanme también la expresión, enmascarar la verdadera discrepancia, pues existe la discrepancia. De eso se trata y de eso voy a tratar en definitiva: fijar dónde está situada de verdad la discrepancia.

Llegados a este extremo y con ese objeto, convendría hacer un inciso para poner de relieve que en las negociaciones con la representación

sindical, señor Cabasés, negociaciones que se inician mucho antes de remitir el proyecto al Parlamento, se inician concretamente el día 2 de abril del año en curso y, si no recuerdo mal, el proyecto entró en la Cámara bastante mediado el mes de mayo, en las negociaciones con la representación sindical, y además sin condiciones previas, nosotros entregamos una propuesta de negociación, pero, insisto, sin condiciones previas, fijando la posición negociadora del Gobierno. En esas negociaciones se alcanzaron acuerdos, no todo fueron desacuerdos, a pesar de que se pretenda decir: no hubo acuerdo en las negociaciones, se alcanzaron acuerdos que han fructificado en este proyecto de Ley; por ejemplo, se alcanzó el acuerdo de que todo el personal que no fuera ni docente ni sanitario debiera integrarse en la organización de la Administración de la Comunidad Foral en los mismos términos que el que se integró entre el año 85 y esta fecha, es decir, aplicándosele los acuerdos del año 88 y el 90. También se acordó que, desde el principio hubiera una única función pública docente en la Comunidad Foral, era imprescindible conceder a nuestros laborales docentes el derecho de opción para pasar a ser funcionarios. Y por último, se entendió de común acuerdo que no existiendo tensiones de equiparación en el ámbito del personal del INSALUD, porque están ya equiparados con nuestro personal sanitario, mejor dicho, nuestro personal sanitario está equiparado con el personal del INSALUD, no era estrictamente necesario plantear aquí su integración, sino en un proyecto de Ley posterior que habrá de definir sobre todo el régimen jurídico del personal del Servicio Regional de Salud.

Como es público, el punto de discrepancia, que para uno puede ser el único, para otros puede ser el más importante y elevar esa discrepancia a la categoría general, el único punto de discrepancia repito, que imposibilitó el acuerdo fueron las retribuciones del personal docente que va a ser transferido.

Los grupos parlamentarios que se oponen al proyecto, a mi juicio, así lo han debido entender puesto que centran sus enmiendas justamente en ese régimen retributivo y yo creo, haciendo una labor de interpretación para situarme en el terreno del inicio de mi presentación a la Cámara, que es intentar ver dónde está realmente la discrepancia, en esa labor de interpretación, yo creo que también lo ha entendido así EA, porque toda la motivación de su texto alternativo se resume en lo siguiente: –vuelvo a citar literalmente– «el proyecto de Ley foral remitido por el Gobierno no contempla una integración y equiparación del personal a transferir con los servicios educativos y sanitarios, generándose una discriminación que no se justifica ni con respecto a la igualdad de titulación, función y retribución del personal propio» –acaba la cita–.

Al margen de la forma, el fondo, la divergencia de criterios de quienes discrepan con el proyecto de Ley está en el régimen retributivo de algunos de los docentes que vayan a ser transferidos –luego explicaré por qué algunos–. Es decir, en definitiva el terreno de la discrepancia se sitúa en que una parte de la Cámara pretende que se les apliquen los mismos acuerdos que a los que han sido transferidos hasta la fecha y otra parte de la Cámara, en este caso la representada por el Grupo parlamentario que sustenta al Gobierno, el grupo mayoritario de la Cámara y algún otro, pretenden que no se les apliquen esos acuerdos y tengan un régimen retributivo específico.

El texto alternativo tiene dos preceptos fundamentales: el artículo 96, que defiende el principio de integración plena, y el artículo 97, en el que como consecuencia ineludible de ese principio de integración plena, se mantiene el principio, así se formula, de plena equiparación retributiva. La discrepancia con esa afirmación: «plena equiparación retributiva», sólo puede decirse hoy en serio y con rigor, sólo, si se utilizara como valor para solventar este problema ése: el de la equiparación retributiva, el de la homologación; sólo se puede sostener respecto de algunos de los docentes en el mejor de los casos. Por eso creo que es importante explicar el proyecto de Ley del Gobierno en este extremo.

Comenzaré por decir que si digo algunos de los docentes, a pesar de que éste, como voy a explicar a continuación, no es el valor que ha tenido en cuenta el Gobierno ni el Grupo mayoritario que apoya el proyecto, a pesar de que ése no es el valor, si digo algunos, situándome en el terreno que pretende el Grupo enmendante, admitiendo ese principio o valor de la homologación, la equiparación retributiva, si eso fuera así, únicamente algunos de los docentes se encontrarían en una situación de no plena equiparación retributiva, porque nadie podrá discutir que el colectivo más numeroso de éstos: el de los profesores de EGB, si ese valor, insisto muchas veces, fuera el valor más importante no sólo se integra y se equipara plenamente en cuanto a su régimen retributivo, sino que va a pasar a cobrar más que algún colectivo muy importante de funcionarios de idéntica titulación de esta Administración.

En términos retributivos, situándonos en el terreno al que nos pretende llevar el Grupo enmendante, si se quisiera ser coherente y riguroso, el único problema sería el de los funcionarios del nivel A. Hecha la anterior precisión, el Gobierno a la hora de remitir este proyecto de Ley a la Cámara reflexionó sobre los siguientes extremos y sobre los siguientes principios y valores: primero, el marco que delimita el campo de libertad de actuación venía dado, y venía dado por la sentencia del Tribunal Supremo, a la que he hecho referencia al principio de mi intervención, que obliga a la integración de los funcionarios transferidos en los niveles y grados, es decir, aplíquenseles las retribuciones básicas, digamos que ése constituye el núcleo indisponible por el Gobierno, eso lo recoge, como han podido ver sus señorías, literalmente el proyecto de Ley foral; no lo recoge literalmente, añade algo

más, añade la ayuda familiar, que no es estrictamente una retribución básica. ¿Dónde está el margen para la discrecionalidad del Gobierno y en este caso del Parlamento? El margen está sin duda en las retribuciones complementarias.

Pero, en segundo lugar, y enlaza directamente con lo anterior, el Gobierno para fijar las retribuciones de los docentes no utiliza la comparación, no considera que ese sea el valor fundamental ni para los docentes ni para sus propios funcionarios; en esta Administración existen funcionarios con idéntica titulación que tienen distintas retribuciones y nunca ha tenido que venir el Gobierno a la Cámara a justificar esa situación. No es, a juicio del Gobierno, el principio de equiparación un principio sólido y válido para organizar la función pública. El único principio sólido y válido, la única regla, a juicio del Gobierno, que debe tener presente es: cuánto debe valorarse un puesto de trabajo en concreto y qué retribuciones se han de percibir en función de la valoración que se haga; atendiendo a la naturaleza del puesto que se desempeña, las condiciones laborales, ¿cuánto deben cobrar? Ese es el criterio que preside este proyecto de Ley, por consiguiente, este proyecto de Ley no está sujeto al principio del análisis comparativo. No cree el Gobierno que deba hablarse de homologación, no es una buena dinámica esa y, desde luego, insisto, nunca ha venido el Gobierno a la Cámara a enmendar, corregir por iniciativa de ningún Grupo parlamentario el que funcionarios con idéntica titulación, que los tenemos, cobren distinto.

En tercer lugar, el Gobierno tuvo presente para llegar a la solución que se ha ofrecido a la Cámara algo importante, y es que las actuales retribuciones de los docentes del Estado que van a ser transferidos se fijaron por acuerdo entre las organizaciones sindicales más representativas de los trabajadores y el propio Ministerio de Educación y Ciencia y, además, las retribuciones de los laborales docentes al servicio de la Administración de la Comunidad Foral están fijadas en un convenio colectivo del año 88, mayo del año 88, y en el acuerdo de 20 de noviembre de 1989.

A pesar de que se ha dicho ante la opinión pública, a juicio del Gobierno no sería y no es extravagante la reflexión de que no hay por qué realizar ningún incremento retributivo sobre lo pactado, en la medida en que si se ha ratificado el acuerdo, será porque ambas partes lo consideraron satisfactorio en relación con sus pretensiones. Sin embargo, a pesar, insisto, de que no parecería una opinión descabellada, el Gobierno consideró que, si todo proceso de transferencias es un proceso complejo, y más un proceso como el proceso de transferencias del servicio público educativo, debía la Comunidad hacer un esfuerzo con un objeto fundamental: estimular a los docentes; pero no sólo con un incremento retributivo como el que conoce la opinión pública y conoce la Cámara, que es lo que supone el proyecto, sino satisfaciendo, por ejemplo, algunas de las reivindicaciones históricas de los docentes, por ejemplo, la movilidad horizontal; en ninguna administración de nuestra nación se ha satisfecho esta reivindicación histórica, en ninguna. Este proyecto de Ley incorpora por vez primera esa posibilidad.

Así, desde este principio, se llegó a unas cantidades que suponen cuantitativamente incrementos relevantes, cualitativamente, por ejemplo, como he dicho, ganar más que algún colectivo de la propia Administración del mismo nivel, incluso más, y quizá no sea prudente decirlo, pero la Cámara debe tener todos los datos a disposición, incluso más que docentes universitarios. Es verdad que los docentes de nivel A no van a ganar como los funcionarios de su mismo nivel de la Administración de la Comunidad Foral, pero ¿puede sostenerse acaso que las condiciones laborales son las mismas? Yo no digo que mejores o peores, ¿es posible sostener, como hace el Grupo enmendante, que unos y otros ejercen iguales funciones? Pero es que, además, los docentes no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra van a ganar más que sus homónimos del Estado y más que sus homónimos de las comunidades autónomas con competencias sobre la materia. Y sería bueno dejar una pregunta en el aire: ¿por qué se hace aquí una oposición distinta a la que se hace en las comunidades autónomas con competencias sobre la materia? ¿Por qué cuando se gobierna en esas comunidades no se aplican los mismos criterios? ¿Por qué no se sostiene en otras comunidades que los funcionarios docentes se equiparen plenamente en retribuciones con sus homónimos en titulación?

Por último, la última de las razones que han llevado al Gobierno a traer este proyecto de Ley a la Cámara, el último punto en torno al cual se ha centrado la reflexión parte de una pregunta: ¿qué se le puede exigir a la sociedad navarra en este momento y en relación con esta cuestión? Y parte de una pregunta y una constatación. La sociedad navarra va a percibir, y no lo puede hacer de otra manera porque de la noche a la mañana no se puede mejorar el servicio público educativo por el mero hecho de cambiar, permítanme la expresión, de patrón, ni se puede hacer a corto plazo, lo que va a percibir la sociedad navarra es que el mismo servicio educativo le va a costar más. El Gobierno entendió que ante esa realidad el esfuerzo que se le puede pedir a la sociedad navarra es el que se traduce en el proyecto de Ley, un incremento retributivo razonable, prudente para este momento.

Pero me gustaría concluir mi intervención diciendo que el Gobierno tiene la conciencia, tiene la esperanza, tiene la obligación de mejorar el servicio público educativo en esta Comunidad. Tiene la obligación, porque esa es la obligación de todo gobernante y, sin duda, estaré traduciendo lo que piensa la unanimidad de la Cámara. Este proyecto de Ley no cierra ninguna puerta, al contrario, abre las puertas de las transferencias, abre las puertas a la posibilidad de mejorar ese servicio público educa-

tivo. Y qué duda cabe, señorías, que la mejora del servicio público educativo en la que van a tener que jugar un papel determinante los docentes con su esfuerzo, sin duda con un mayor esfuerzo del que hacen en estos momentos, puede repercutir, va a repercutir, debe repercutir en una mejora de las retribuciones. Ese es el camino que queda abierto para el futuro, ese es el camino que no cierra el Gobierno, ese es el camino en el que probablemente nos tengamos que encontrar a la vuelta de la esquina. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias a usted, señor Consejero. ¿Turno a favor? Señor Martínez-Peñuela, tiene la palabra.*

SR. MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, utilizo el turno a favor aun anunciando una abstención de nuestro Grupo porque, como voy a intentar explicar, estamos de acuerdo en el fondo de la cuestión, aunque haya muchas cosas en las que necesariamente tenemos que estar de acuerdo con el proyecto del Gobierno. El principio fundamental de mi intervención es demostrar o decir que ésta es una ley deseada y que por desgracia llega, como muchas otras, excesivamente tarde o por lo menos, en el orden de prelación que debieran tener las leyes necesarias en nuestra Comunidad Foral, no llega, en nuestra opinión, en el momento en que tenía que haber llegado, que fue hace ya bastante tiempo. No vamos a entretenernos en la historia puesto que ha sido ya perfectamente definida tanto por el enmendante como por el señor Colín, pero sí queremos señalar qué es lo que CDS piensa del fondo del problema.*

El principio general que debiera aplicarse al funcionariado tanto en nuestra Comunidad Foral como en el ámbito del Estado, es el que ha definido ya el señor Cabasés: igual trabajo, igual dedicación, igual puesto de trabajo, igual sueldo. Desgraciadamente, no es este el caso en nuestra Comunidad Foral, en la que estamos arrastrando, y todos lo sabemos perfectamente, una situación que ha llegado a ser en algunos aspectos insostenible en cuanto a las tendencias claramente paternalistas que de cara a la función pública ha ejercido secularmente nuestra Diputación. La situación real, por tanto, no es de igualdad de trato, sino más bien de desigualdad de trato como consecuencia de esta actitud claramente paternalista desarrollada, como digo, secularmente en nuestro Gobierno Foral. La situación teórica ideal que nosotros propugnamos y que creemos que cualquier administración moderna debiera propugnar, sería una situación de funcionariado elástico con unas estructuras autónomas dentro de la propia Administración que pudieran valorar en sus trabajadores no solamente lo que ha dicho el señor Colín: ¿cuánto vale este puesto de trabajo?, sino ¿cuánto vale este puesto de trabajo?, ¿quién lo está desempeñando?, ¿con qué elegancia o con qué seguridad o con qué afición desempeña este funcionario este puesto de trabajo? y, con arreglo a todas estas premisas, saber exactamente cuánto va a percibir por este trabajo este funcionario. Es decir, un sistema que nosotros consideramos mixto actualmente entre lo que es la Administración en este momento y lo que es la iniciativa privada en este momento. No estamos por tanto de acuerdo con la valoración del puesto de trabajo como si fuese un globo o un coche deportivo.

Los problemas que vemos en el proyecto del Gobierno de Navarra, que indudablemente es un buen proyecto aunque llegue tarde por la sencilla razón de que no tienen más remedio que hacerlo de una vez, puesto que tienen que cumplir el mandato parlamentario y porque alguna vez teníamos que tener las transferencias en sanidad, este proyecto debiera cumplir gracias al apoyo de este Parlamento tres premisas fundamentales: en primer lugar, mantener o salvaguardar los intereses legítimos del personal transferido de la Administración del Estado; en segundo lugar, ser respetuoso en grado sumo con los intereses también legítimos de los ciudadanos navarros y de su Hacienda foral, que al fin y al cabo está mantenida con los impuestos de los ciudadanos; y en tercer lugar, mantener los principios elementales y fundamentales de equidad y de equilibrio entre el personal transferido con el resto de los funcionarios navarros sean transferidos o no y con el resto de los funcionarios del Estado español sean o no transferidos a una comunidad autónoma. Y con estos tres ingredientes de respeto a los transferidos, respeto a la Hacienda foral y respeto a los demás funcionarios del Estado español que son los tres ingredientes que tienen que constituir una adecuación normal de estas transferencias a nuestra Comunidad y solamente sin salirse de estas tres premisas serán suficientes y serán razonables los términos en que se desarrollen estas transferencias.

Los problemas que nosotros vemos en la proposición alternativa tal como viene redactada por Eusko Alkartasuna, es que éste es un proyecto que pretende ser salomónico y que se queda solamente en la mitad. Por un lado permite un cierto status *específico de este personal transferido cuando pasase a depender de una forma definitiva de la Administración foral, cosa con la que no estamos de acuerdo y en segundo lugar, es excesivamente amplio en cuanto a las prestaciones económicas permitiendo, como digo, estas situaciones específicas. La situación es exactamente inversa al proyecto que presenta la Diputación, que es particularmente tacaño en nuestra opinión y que, por cierto, contrasta de una forma muy llamativa con la excesiva largueza de nuestra Administración foral que ocasionalmente se pone en evidencia de una forma llamativa, como ha sucedido recientemente en un congreso organizado por la propia Diputación. Tacañería para algunas cosas, excesiva largueza para otras.*

La propuesta del CDS, que vendría sustanciada a través de las enmiendas que hemos hecho a este proyecto de Ley foral, pretendemos que sea más

acorde con la realidad, que puede adaptarse sin hacer una enmienda a la totalidad...

SR. PRESIDENTE: *Por favor, un poco de silencio.*

SR. MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA: *Muchas gracias, señor Presidente. Y que mantendría esta necesidad de igualdad de nivel, igualdad de dedicación e igualdad de salario, manteniendo la posibilidad de hacer una carrera profesional dentro de la Administración. Por otra parte, y no debemos olvidarlo, además de todo esto, como ha referido ya el señor Colín, existe una situación por la que se está pasando como sobre ascuas, que es la situación del personal transferido del Servicio Navarro de Salud, donde existe una equiparación, que ya ha señalado el señor Colín, que es en este momento económica, una equiparación que se hizo en su momento a la baja y que está dando graves problemas a la situación sanitaria en nuestra Comunidad. Yo espero que la Administración y los grupos políticos que sustentan al Gobierno tengan en cuenta lo que se hizo en la equiparación salarial del personal sanitario con el personal del INSALUD, los problemas que de esta equiparación se están derivando y que aprendan de eso para que no nos lleve la equiparación salarial a la misma situación. Si las cosas van como fueron con los sanitarios, van a ir muy mal en materia de educación.*

En resumen, por tanto, la abstención de nuestro Partido está basada en que es necesario este proyecto de Ley foral, que la excesiva tacañería de la Administración en este momento puede mejorarse sustancialmente admitiendo los acuerdos a los que ya se llegó con las centrales sindicales, que, por cierto, de una forma sorprendente no aparecen recogidos en su totalidad en el proyecto de Ley foral, y que esta necesidad de modificación quedaría suficientemente corregida con las enmiendas del Grupo al que pertenezco. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Martínez-Peñuela. ¿Turno en contra? Señor Asiáin, tiene la palabra.*

SR. ASIAIN AYALA: *Señor Presidente, señorías, la intervención de mi Grupo Parlamentario en el turno en contra de la enmienda a la totalidad constituye un claro pronunciamiento de apoyo al proyecto de Ley remitido por el Gobierno, dado que entendemos que el mismo ha permitido alcanzar un grado de acuerdo suficiente entre las distintas fuerzas parlamentarias y ello por las siguientes razones. Por una parte, el proyecto ha recogido decisiones ya asumidas por el Gobierno a la vista de la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 1986, y contiene asimismo el consenso alcanzado con las centrales sindicales que el Gobierno hizo suyo en los acuerdos de 26 de septiembre de 1988 y de 25 de enero de 1990. Por tanto, el proyecto de Ley es perfectamente respetuoso con las decisiones de los tribunales de justicia, como no podía ser menos, y asume los acuerdos que sobre la materia han suscrito los representantes de los trabajadores de esta Administración.*

Por su parte la enmienda a la totalidad que debatimos discrepa de manera fundamental con el régimen retributivo del proyecto, ya que el Grupo enmendante plantea la integración plena del personal docente que se ha de transferir en el Estatuto de la Función Pública de la Comunidad Foral. Son varias las razones, señor Presidente, señorías, que justificarían la consideración del personal docente como un grupo o cuerpo de funcionarios singular o simplemente distinto al resto y, en consecuencia, avalarían la elaboración de un procedimiento para su integración como el propuesto por el proyecto. A este respecto podríamos referirnos al régimen de dedicación específico en lo relativo a jornada, condiciones de trabajo, etcétera. Por otra parte, si nos referimos específicamente al aspecto retributivo que suscita este debate, cabe hacer las siguientes consideraciones que nos llevan a pronunciarnos en contra del sistema propuesto en el texto alternativo de la enmienda a la totalidad.

SR. PRESIDENTE: *Un poco de silencio, por favor.*

SR. ASIAIN AYALA: *El proyecto de Ley ha previsto unas retribuciones que en estos momentos mejoran las que el personal docente que ha de ser próximamente transferido viene percibiendo, por tanto, la transferencia viene a beneficiar económicamente a todos. Asimismo, el proyecto respeta el actual régimen de jornada laboral de los docentes sin incrementar las horas de presencia en el centro, con lo cual el docente transferido no padece ninguna alteración en su horario de trabajo por el hecho de integrarse en la Administración de la Comunidad Foral. Finalmente, el proyecto contempla un derecho de opción en favor del personal docente que se va a transferir, por lo que es totalmente respetuoso con los afectados en este sentido. Sin embargo, y no quiero dejar de referirme a ello, el proyecto no contempla la equiparación entre el personal titulado docente y el personal con idéntica titulación propio de la Administración foral. El Grupo Socialista entiende que es preciso en el momento de abordar esta cuestión apelar a la responsabilidad que tiene esta Cámara y cuantos de ella formamos parte a la hora de adoptar determinadas decisiones. Hecho el esfuerzo que acabo de describir por respetar y mejorar determinadas condiciones de trabajo y económicas del personal que ha de ser transferido, una vez garantizada cierta mejora en las retribuciones que no se han contemplado en ninguna de las comunidades autónomas que han seguido un proceso de asunción de servicios de la Administración del Estado como Navarra, nos encontramos con el esfuerzo de determinar una cantidad como límite, dado que nadie puede justificar que en Navarra para los docentes exista un régimen retributivo distinto al del resto del Estado y de otras comunida-*

des autónomas, con el consiguiente incremento del capítulo uno de los Presupuestos y, en consecuencia, el fuerte costo económico para toda la Comunidad de Navarra. Dicho lo anterior, se puede añadir que el personal docente a transferir encuadrado en el nivel B va a estar en las mismas condiciones de igualdad que buena parte del personal propio de la Administración, incluso retributivamente por encima de alguno de éstos. Así pues, resulta difícil sostener que este grupo de docentes no van a ser equiparados retributivamente. Y finalmente, por lo que se refiere a los docentes integrados en el nivel A, el proyecto respeta los acuerdos que han sido firmados en el Estado y en la Comunidad Foral en el convenio para los docentes laborales con los representantes de las centrales sindicales. Por tanto, cabe concluir que estas retribuciones, como digo, incluso mejoradas ahora en el proyecto, están asumidas por los afectados y hasta el momento no ha provocado mayores discrepancias. La posibilidad de que estas retribuciones en el futuro puedan revisarse, puesto que el proyecto no lo impide, nos permite sostener que el personal docente que se integre en la Administración de la Comunidad Foral no va a verse perjudicado ni al margen de ulteriores acuerdos o decisiones que puedan tomarse a la vista de cómo evolucionen en otros ámbitos los conceptos retributivos. Por todas estas razones, el Grupo parlamentario Socialista votará en contra de la enmienda a la totalidad. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asiáin. Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, señorías. En el debate sobre el estado de la Comunidad, nuestro Grupo puso de manifiesto su voluntad de desbloquear el proceso de transferencias vinculándolo a la negociación del convenio económico y a la necesidad de armonizar el régimen de retribuciones y estatutario de los funcionarios transferidos al vigente Estatuto de la Función Pública Foral. Asimismo, nuestro Grupo ha venido sosteniendo permanentemente la idea de lograr la plena integración de los funcionarios transferidos. En la situación en que se planteaba recientemente la negociación entre el Gobierno y las centrales sindicales en relación con el personal docente, nuestro Grupo vio la necesidad de que se resolviese por la vía de urgencia un problema que debía tener una fecha de referencia acordada por la Cámara que era el día 1 de julio. De ahí que plantease al Gobierno la necesidad de articular un mecanismo a través de un proyecto de Ley para conseguir la transferencia y la equiparación entre los funcionarios docentes y los funcionarios de la Administración foral. Entiende nuestro Grupo que dentro del posibilismo de toda negociación y de todo pacto, esto se ha conseguido con el proyecto de Ley que es objeto de esta enmienda a la totalidad, aun cuando no renuncia, y así lo ha hecho saber reiteradamente, a mejorar las condiciones retributivas de los docentes por medio de la Ley de Presupuestos, previendo la posibilidad de que, como consecuencia de la negociación entre las centrales sindicales y el Gobierno, las retribuciones de estos funcionarios puedan ser mejoradas ejercicio tras ejercicio.*

En este marco la enmienda a la totalidad que formula Eusko Alkartasuna va a ser objeto de rechazo por nuestro Grupo desde el momento en que se parte de considerar que el proyecto de Ley es integramente aceptado, como ha puesto de manifiesto el señor Consejero. Si examinamos el contenido del texto alternativo de la enmienda a la totalidad, veremos que los artículos dos, tres, cuatro y las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y las disposiciones derogatoria y final son coincidentes con el proyecto de Ley. El artículo uno recoge el texto de una enmienda a la totalidad de nuestro Grupo con relación al proyecto de equiparación retributiva que presentó el Gobierno en esta Cámara y que, tras esta enmienda a la totalidad con texto alternativo y otras enmiendas, fue objeto de retirada. Pero la situación ha variado desde aquel momento porque los acuerdos de 26 de septiembre del 88 y 25 de enero del 90 han resuelto algunos problemas que se planteaban en relación con aquel proyecto de Ley. En este sentido, el proyecto de Ley que es objeto a la enmienda a la totalidad recoge, en opinión de nuestro Grupo, el principio de la equiparación con base en la implicación que en nuestro régimen funcionarial tienen algunas situaciones peculiares de los funcionarios transferidos. Entendemos que se cumple el principio de plena integración, teniendo en cuenta que en lo no previsto en el título quinto que se incorpora a la Ley rige plenamente el Estatuto. Esta equiparación no puede ser equiparación total y absoluta en plena identidad, porque como consecuencia de la Ley 23/88, existen competencias del Estado en relación con la selección, provisión de puestos de trabajo, promoción profesional y promoción interna que suponen ya un régimen estatutario o parte de un régimen estatutario distinto para los funcionarios docentes.

Se da, en opinión de nuestro Grupo, una plena identidad en cuanto se refiere a las retribuciones básicas y un elemento nuevo que es diferente pero que es más beneficioso, como es el de la retribución complementaria, el complemento específico docente que se da a todos los cuerpos y escalas de funcionarios docentes, en un régimen distinto al que está establecido en el Estatuto porque, en este caso, es un complemento personal, mientras que el régimen de complementos del Estatuto de la Función Pública es un complemento vinculado a un puesto de trabajo, vinculado por tanto a la plantilla orgánica. En este caso, por tanto, sobre esta ventaja del complemento nos encontramos, además que este complemento docente no tiene la contrapartida que se desprende de los complementos de exclusividad o de incompatibilidad que establece el Estatuto de la Función

Pública. Por tanto, se trata de una novedad, favorable a los docentes.

Otra peculiaridad que se desprende de su peculiar status *es el régimen de la Seguridad Social y de derechos pasivos que se rige por lo dispuesto en el artículo veinticinco de la Ley 12/83 sobre el proceso autonómico. Otra novedad beneficiosa también para los docentes es el principio de igualdad en el acceso a los cargos públicos entre los transferidos y los funcionarios procedentes de la Administración foral, que da lugar a una posibilidad de movilidad horizontal, como ha puesto de manifiesto el señor Consejero. En el debate de las enmiendas podremos ver las que proponen los grupos. En la medida en que esto suponga una mejora, está abierto a la posibilidad de una negociación sobre las mismas.*

Finalmente, he de hacer referencia a que el contenido de la disposición transitoria en cuanto a la integración del personal docente y no docente del centro de Lekároz, entiende nuestro Grupo que es una cuestión que está fuera de lugar porque en modo alguno es equiparable este personal al personal transferido. Esto puede ser objeto de una negociación por parte del Gobierno o incluso de otra iniciativa legislativa, pero que en relación con el contenido y la finalidad de este proyecto de Ley es una materia que podríamos llamar extravagante, dicho en términos jurídicos, que está al margen del sistema y del objetivo que persigue la Ley. Por todas estas razones nuestro Grupo se va a pronunciar en contra de la enmienda a la totalidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Ayesa, tiene la palabra.*

SR. AYESA DIANDA: *Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, en la enmienda a la totalidad que hoy nos plantea el Grupo de Eusko Alkartasuna, planea fundamentalmente un tema tan importante como es la transferencia por parte del Estado de los docentes, porque el resto, salvo el tema referido al Colegio de Lecároz, viene a ser el mismo que el proyecto del Gobierno. Pero Eusko Alkartasuna ha incluido también dentro de esta proposición de Ley algo que a nosotros nos parece que no es objeto de este proceso, en cuanto que es la integración dentro del Estatuto de la función pública de todo el personal sanitario y no sanitario del INSALUD. Yo creo que ese título genérico para todo aquel personal sanitario que se refiere a los funcionarios, no ha lugar en cuanto al personal estatutario porque tiene una definición distinta, una situación distinta y, por lo tanto, en otras comunidades autónomas también se ha hecho de manera distinta y se han creado los institutos de la salud en Cataluña, el Instituto de la Salud en el País Vasco, no quiero decir el nombre vasco porque no lo diría probablemente bien, que es como un organismo autónomo dentro de la función pública, pero en ningún caso están incluidos dentro de los estatutos propios de personal. Por lo tanto, esa es una primera discrepancia importante en cuanto al proyecto de Eusko Alkartasuna.*

Pero ciñéndonos al tema que hoy nos ha traído aquí, que es el tema de los docentes, yo creo que sí que hay que hacer algo de historia, porque todos los problemas surgen con la sentencia del Tribunal Supremo del 15 de diciembre de 1986. En aquel momento, aunque después se transfieren algunas pequeñas, los dos grandes aspectos de la transferencia son la educación y la sanidad, y el problema que plantea la educación es el de su integración total o no integración total. Desde el 86 hasta hoy han transcurrido casi tres años y medio y hemos visto cómo ahora al final, aprisa y corriendo, se hace una negociación por parte del Gobierno a dos bandas, una con el Grupo mayoritario de la oposición, Unión del Pueblo Navarro, y otra con los sindicatos, y los demás grupos de la Cámara hemos recibido las noticias a través de los medios de comunicación, pero nunca directamente de los interlocutores respecto al proyecto que se iba a presentar. Nosotros entendemos que es un tema difícil, que es un tema complicado por aquellas especialidades que en realidad tiene la docencia, en cuanto a sus horarios, en cuanto a sus vacaciones, en cuanto a su propio status *y, por lo tanto, entendemos que había que buscar una solución, pero una solución que a nosotros no nos ha parecido correcta: por un lado pactar un complemento docente con un grupo parlamentario y por otro lado negociar con los docentes, y al mismo tiempo hoy creo que aún se sigue negociando con los docentes y los grupos parlamentarios, no sabemos más que a través de los medios de comunicación de qué va la negociación, realmente nos crea una situación difícil a la hora de tomar una decisión.*

Nosotros en el proyecto de Eusko Alkartasuna nos vamos a abstener, porque entendemos que hay una serie de especialidades que hay que contemplar, que hay una serie de situaciones en cuanto al nivel A, al nivel B, en el cual se crean también algunas discrepancias y algunos problemas entre el personal, y porque entendemos también una cosa que hay que tener en cuenta, y es que el Gobierno, en cuanto a los complementos de exclusividad e incompatibilidad, puede darlos o negarlos y ningún funcionario, a mi juicio, tiene derecho a ese complemento per se, *sino que está en función de una decisión del Gobierno, y esto es así porque cuando el Gobierno socialista llega al poder, a todo el nivel A, a unos funcionarios los pone en régimen de exclusividad, a otros funcionarios en régimen de incompatibilidad, pero sí aplica esos complementos a todo el nivel A y, sin embargo, en el nivel B, a unos les aplica el complemento de incompatibilidad, como estaba en el Estatuto, y a otros no les aplica ningún complemento, con lo cual hay que tener en cuenta también que el Gobierno tiene esa potestad de aplicar o no el complemento de incompatibilidad o de exclusividad, otra cosa es que en el régimen del Estado los funcionarios docentes tengan sí reconocido ese complemento de incompatibilidad, con lo cual se crea un problema de difícil solución a nuestro juicio.*

Nosotros entendemos que antes de llegar a una

situación como a la que se ha llegado en cuanto que parece ser, por los datos que tenemos a través de la prensa o por algunos escritos que nos han llegado por parte de las centrales sindicales, que se debía haber impedido a todo trance llegar a una situación en cierto punto de confrontación entre los docentes y la Administración, cosa que al final es mala para todos y acabará no sé cómo, pero, desde luego, no es nada positivo de cara a esa estructura docente que queremos mejorar.

Pero ciñéndonos a la enmienda, señor Cabasés, nuestro voto no va a ser tampoco negativo, va a ser de abstención por lo que le he dicho. En principio porque entendemos que el personal estatutario del INSALUD no puede ser introducido en esta Ley, sino que necesita un estatuto especial por eso de ser personal estatutario, y en segundo lugar porque entendemos que lo que es necesario es una negociación, un consenso de todos los grupos políticos y un consenso del Gobierno, los grupos políticos y los sindicatos representativos de los docentes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ayesa. Señor Arozarena, tiene la palabra.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios, buenas tardes. No voy a votar favorablemente la enmienda a la totalidad con texto alternativo presentada por Eusko Alkartasuna, aunque anuncio que mi voto va a ser de abstención. Tengo, sin embargo, que dar las gracias al Grupo enmendante, porque gracias a su iniciativa voy a tener la oportunidad de expresarme, y no sólo mediante las enmiendas parciales al proyecto de Ley del Gobierno, sobre el conjunto de cuestiones que plantea este proyecto. Esto es, me permite y nos permite, y así ha sido la realidad puesto que soy el último orador que va a intervenir en este turno, una intervención global para fijar nuestra postura sobre una cuestión de cierta envergadura e importancia social, económica y política.*

En la enmienda a la totalidad con texto alternativo que ha defendido el señor Cabasés, subyace o se expresa la idea de que los docentes transferidos no se integran plenamente en el entramado de derechos y deberes establecido por la Ley 13/83, esto es, que por utilizar expresiones que todos hemos podido oír o leer, los docentes entran en el Estatuto por la puerta falsa y que, por ende, se convierten en funcionarios de segunda categoría. Yo tengo que decir desde el principio que no participo de esta opinión e incluso añadiré que no siempre me parece oportuno que se barajen algunas hipótesis que alimentan un no siempre fundado victimismo de los docentes, porque entre otras cosas fomentan un cierto complejo de inferioridad que al menos yo, y creo que ustedes son testigos de que yo no poseo ese complejo de inferioridad, no suelo sentir aunque incluso me toque hablar de temas no estrictamente implicados en mi especialidad. Por lo tanto, yo creo que los docentes transferidos, en mi opinión o en nuestra opinión, se integran en el entramado de derechos y deberes establecido por el Estatuto. Si algunos, y ciertamente no son pocos, yo lo admito, juzgan que la integración propuesta por el proyecto no es plena, es porque de dicha integración no se deduce una homologación en la percepción de algunas retribuciones y es en este terreno donde se dan las grandes discrepancias, en los temas integración igual o no igual a homologación retributiva. Mientras que para el Gobierno será tanto la integración como la homologación, puesto que no va a existir diferencia alguna en lo referente a la percepción del sueldo inicial, grado, premio de antigüedad e, incluso, prestaciones familiares, como nos lo ha dicho el señor Consejero, que son los únicos conceptos retributivos, los únicos elementos que deberían ser considerados para hablar de integración y homologación; para otros la integración no es ni será una realidad mientras se excluya, como hace por cierto la Ley, a los docentes de la percepción del complemento retributivo de incompatibilidad.

Ante este panorama, ¿cuál es nuestra posición? Por un lado nada, creo yo, en el Estatuto exige o pide que el complemento de incompatibilidad corresponda por derecho, por ley, a ningún funcionario. La Ley no regula esta cuestión. La Ley, ciertamente, crea, establece la existencia de este complemento, pero deja a la norma reglamentaria la adjudicación del mismo a determinados puestos de trabajo. La integración plena, por lo tanto, desde mi opinión, en absoluto quedaría afectada por el hecho de que este complemento no sea contemplado por ley, insisto, para los docentes, porque la Ley no lo establece, no lo contempla para ningún funcionario. Debo, sin embargo, decir que se produce, y es la segunda parte, una flagrante contradicción entre el Estatuto y el proyecto de Ley de modificación que presenta el Gobierno, porque en este proyecto de Ley se excluye explícitamente por ley para los docentes de la posibilidad, abierta por ley para el resto de funcionarios, de percibir un determinado tipo de complemento; por un lado, el Estatuto, dejando al reglamento la regulación de esta cuestión, abre, por lo tanto, una posibilidad y por otro lado, ese mismo Estatuto, en el supuesto de que este proyecto de Ley forme parte integrante del mismo, excluye por ley, insisto, de esa posibilidad a un número importante de funcionarios. En resumen y en pocas palabras, lo que reglamentariamente está abierto a todos, porque podríamos imaginar un gobierno de aquí a equis años que pusiera, «todos los del grupo E tienen complemento de incompatibilidad», eso es posible según la Ley, es posible porque dependerá del reglamento. Por lo tanto, lo que reglamentariamente está abierto a todos, se cierra por ley a unos. Y esto a mí no me parece correcto o, como suelen ustedes decir los expertos, no es correcto en buena técnica jurídica, no sé yo realmente lo que suelen significar estas cuestiones, pero yo lo he oído tantas veces que ya me permitirán ustedes que lo

repita. Pero yo me pregunto por qué el Gobierno nos presenta su proyecto con reiteradas y expresas manifestaciones de excluir a los docentes de la posibilidad del complemento de incompatibilidad. Tiene miedo, y nos lo han demostrado, y hasta pavor, a dejar una puerta abierta y pretende tapar, o prefiere hacerlo por ley sin esperar al reglamento, cualquier resquicio a esta posibilidad. A mí me parece comprensible, yo no estoy ridiculizando aquí que el Gobierno quiera evitarse el enorme susto y sacudida que pudieran recibir nuestros Presupuestos con la embestida económica que recibirían esos Presupuestos por el aumento considerable de retribuciones de algunos docentes o de los docentes en el caso de que se les aplicara esta posibilidad. Pero yo les rogaría, señores parlamentarios, que se hicieran esta pregunta y que sacaran las consecuencias de la respuesta que a mí me parece evidente, ¿por qué? Háganse esta pregunta, ¿por qué en la Administración del Estado y en las administraciones de las comunidades autónomas está culminando con éxito, relativo, dependerá de las opciones, pero con cierto éxito, un proceso de homologación retributiva de los docentes con los funcionarios del mismo nivel que trabajan en otros puestos de la Administración? Y bueno será recordar, antes de contestar a esta pregunta, que esta reivindicación de la homologación es una reivindicación ciertamente vieja, y uno ya es lo suficientemente veterano como para incluso decir que se trata de una reivindicación histórica, sin que con eso quiera concluir por mi parte que por ser vieja o histórica sea justa. La razón fundamental en otras administraciones, como decía antes, se inició un proceso más o menos consensuado, que ha sido difícil, etcétera, que está terminando, está todavía abierto, o sea, no está terminado, que de algún modo satisface esa demanda que yo califico de histórica, sin que haya supuesto para las haciendas o para los presupuestos unas dificultades financieras excesivas. Es decir, ha sido un proceso sin excesivos sustos. En otras administraciones este proceso, por lo tanto, se ha ido dando y ¿por qué? Porque las diferencias salariales, con ser importantes, no lo eran tanto como lo son en nuestra Comunidad, y ésta es la clave. Lo que ha sido posible, aunque con complicaciones, o está siendo posible, aparece como imposible en nuestra Comunidad. Y supongamos que realmente sea insoportable para nuestra Hacienda hacer lo que otras administraciones han ido haciendo. Entonces yo creo que convendrán o deberían ustedes convenir conmigo en que esta imposibilidad no proviene tanto de las desorbitadas reivindicaciones de los docentes, sino de un estatuto de personal en el que se deben integrar, especialmente arcaico, si me permiten ustedes esta expresión, aunque date de 1983. La dificultad no radica, creo yo, en que los docentes pretendan tener un derecho al complemento de incompatibilidad, porque, como he dicho, de hecho otras administraciones han ido logrando este proceso y, del mismo modo que a los docentes de otras comunidades se les impide ejercer su profesión fuera del servicio público, paralelamente a otros funcionarios de esa misma administración a los cuales también la ley les impide el ejercicio de su profesión de abogados, de economistas o de ingenieros, y que a pesar de todo a determinados niveles se ha ido logrando cierta homogeneidad; como digo, aceptando esa hipótesis, ¿de dónde proviene esta dificultad? Proviene de que comparativamente con otros sistemas, el nuestro, el sistema retributivo grava enormemente el coste de nuestra función pública y lógicamente me refiero al grado y a las prestaciones familiares. Entonces, el Gobierno, y nos lo ha explicado el señor Colín con toda claridad, no tiene de algún modo más remedio que homologar las retribuciones de los docentes en esos conceptos que son básicos y definitorios para que podamos hablar realmente de integración, y como esa integración supone para nuestros Presupuestos ya un cierto coste, ¿cómo vamos a ir más allá del mismo? Si yo he calificado nuestro sistema retributivo, el del Estatuto, como especialmente complicado, si he dicho la palabra arcaico y la mantengo porque la he dicho anteriormente, es porque prima nuestro sistema retributivo para todos los funcionarios excesivamente o casi exclusivamente, a través fundamentalmente del grado, la antigüedad, y cuando ustedes, señores del Gobierno, dicen, y no les falta razón, y no se la quito, que la asunción de los docentes ya va a significar un sacrificio económico o un importante desembolso económico, porque los docentes, y tienen ustedes razón, van a ganar más que en el Estado y más que en la inmensa mayoría de las comunidades autónomas, no es, y reconózcanlo ustedes también, porque de entrada en el nivel cero vayan a ganar más, es prácticamente equiparable, muy poquito más, es en el proceso, en el conjunto, en la globalidad del coste de los docentes, porque aquellos que tengan siete, catorce, veintiún años, van a ganar muchísimo más; pero de entrada no, de entrada está más o menos equiparado a lo que en el Estado o en determinadas comunidades autónomas están retribuyendo.

Por lo tanto, y sin querer alargarme en otras cuestiones, por ejemplo acepto que pueda existir y que deba existir un complemento específico docente, que me parece oportuno la existencia de ese complemento específico docente que lo ha planteado el Gobierno, porque siempre he defendido del mismo modo que debería existir un entramado de derechos y deberes común a todos los docentes, pero, sin embargo, pienso que se debería contemplar también por ley las especificidades de las profesiones y, creo yo, que es indudable que por muchos conceptos la función docente es especial; o sea, yo no estoy en contra de la existencia de ese complemento específico docente, sí sin embargo, de ahí mis enmiendas de las que ya hablaremos en Comisión, creo que todas estas cuestiones no deberían fijarse por ley, sino que podrían ser objeto de reglamentaciones posteriores.

Por lo tanto, señor Cabasés, yo creo que el texto base para introducir aquellas cuestiones que yo he

tratado de explicar globalmente en esta intervención es el texto del Gobierno, que me permite introducir estas cuestiones de un modo mejor, y por eso me voy a abstener.

No quisiera terminar sin aludir muy brevemente a algo a lo que se han referido varios portavoces. Generalmente en estas cuestiones educativas podemos hablar excesivamente. Yo antes he hablado de que con frecuencia alrededor de estos temas existe una cierta retórica en la que se dice: una Comunidad que no toma en serio la educación de sus niños y adolescentes, el futuro de la sociedad, mala comunidad. Pues, por favor, yo les rogaría, y lo digo sencillamente, que debemos pasar de las palabras preocupadas retóricamente a una preocupación más real que se traduzca en otras palabras que ya dejan de ser palabras porque se convierten en realidades, porque si no, esa retórica, que por otro lado no es sólo exclusivo de nuestra Comunidad, sino que es, desgraciadamente, bastante común, se quedaría vacía y es muchas veces la causante de que la retórica y la palabrería no se traduzcan realmente en la realidad. Todas estas cuestiones que yo he tratado de exponer con relación al proyecto planteado por Eusko Alkartasuna y al proyecto del Gobierno, trataré de defenderlas, con el ardor que ustedes conocen y que suelo poner en estas cuestiones, en Comisión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arozarena. Señor Cabasés, tiene un turno de réplica.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Tengo que confesarles que salgo a intervenir en este turno de réplica con cierta satisfacción, la satisfacción derivada del deber cumplido, porque si algo ha puesto en claro este debate es que la denuncia que nosotros hacemos está fundamentada. Es decir, ustedes hablan de una equiparación casi total y empiezan a perderse a partir de ahí, que si «bueno, pero es que hay un aspecto concreto y tal», supone que no hay una equiparación plena, porque no la hay, y la mejor prueba de ello es que hay algunos artículos que en vez de decir, cómo se aplica el Estatuto, se aplica el Estatuto; hay que hacer especificaciones y contemplar una regulación específica para aquello en lo que ustedes no quieren que se produzca la equiparación y la integración plena de los funcionarios transferidos. Y ésa es, precisamente, una de las razones fundamentales de nuestra disconformidad.*

Evidentemente, una enmienda a la totalidad a un proyecto del Gobierno tiene una lectura política, lectura política que no es menor cuando responde precisamente a un criterio de pura coherencia. El señor Colín, que ha actuado un poco como abogado de la acción del Gobierno, y supongo que está habituado a ese papel, porque, en definitiva, la relación de la Administración con sus funcionarios últimamente funciona prácticamente a golpe de sentencias, tendrá que convenir conmigo que una cosa es la importancia de una sentencia del Tribunal Supremo y otra cosa es la voluntad política de regular una materia que, evidentemente, va a producir sus efectos en los tribunales. Pero ¿cuál es el problema?, aquí se ha hecho referencia a que el problema surge de la sentencia de noviembre o diciembre de 1986. No señores, ése no es el origen del problema. El origen del problema es la ausencia de una regulación previa al proceso de transferencias. Y yo le quiero recordar al señor Colín que cuando antes hacía mención a los incumplimientos del Gobierno en esta materia, citaba en primer lugar, y no he querido retrotraerme en el tiempo, la Ley de Presupuestos de 1986, aprobada en diciembre de 1985, y que era la que les obligaba a ustedes a dar una regulación para evitar los problemas subsiguientes. No le voy a recordar tampoco cómo salvaron in extremis *la paralización del proceso de transferencias entre los votos del Grupo socialista y los votos de aquel Grupo Mixto que existía en aquel entonces y que permitieron paralizar el proceso de transferencias, porque ustedes desde el principio no querían esa equiparación e integración plena. Y yo soy consciente de que el Gobierno es consecuente con su posición, porque siempre ha mantenido la misma postura. Y tendrá que reconocer el Gobierno que nosotros siempre hemos mantenido el mismo criterio, que es el de integración y equiparación plena. Por lo tanto, en ese sentido, me parece que cuando nosotros planteamos la enmienda a la totalidad, tendrá que reconocer que estamos siendo coherentes con nuestra posición y cuando la llenamos de contenido y planteamos un texto alternativo, como no queremos inventar nada porque no hay nada que inventar, recogemos, porque esto es una modificación del Estatuto, los acuerdos a los cuales han llegado ustedes con las centrales sindicales, que se refieren a lo que hay que modificar en el Estatuto, e incorporamos, que es la adición que hace esta proposición de Ley, un nuevo texto precisamente regulando la referencia a los transferidos, que es el único personal que queda por acoplar al Estatuto de la función pública y que mantiene unas levísimas especificidades, fundamentalmente en lo relativo al régimen de pasivos, que hay que contemplar, y a partir de ahí ya viene la posición política de los distintos grupos de si están o no por la tarea. Por lo tanto, punto primero, la ausencia de regulación ha sido una de las causas de los problemas que hemos sufrido. Esa referencia que hacía el señor Colín a la pretensión de enmascarar la discrepancia, me parece que la hacía no sé a quién, pero difícilmente se nos podrá achacar a nosotros que tratamos de enmascarar nada cuando presentamos un proyecto alternativo con un texto que es público, que se reparte a todo el mundo y que, por lo tanto, no enmascara nada, tiene el contenido que tiene, donde evidentemente, hemos recogido todo su proyecto de Ley porque estamos de acuerdo, son los acuerdos que han suscrito ustedes con las centrales sindicales. Y en lo único en lo que no estamos de acuerdo desde el principio en este proyecto de Ley, en el anterior, en la paralización del proceso de transferencias y en*

todo este proceso, es su voluntad política de no equiparar.

Evidentemente, la abstención de los grupos parlamentarios pone de manifiesto que en algunas ocasiones dicen, para incorporar ese principio es suficiente el texto que remite el Gobierno, pero como manifestación de esta disconformidad, en vez de rechazarlo sin más nos abstenemos. Y yo agradezco esa posición de abstención que me parece que también es consecuente porque yo veo que suele ser muy difícil votar una enmienda a la totalidad con texto alternativo. Lo entiendo y tampoco me importa demasiado. Lo que yo quería es que aquí hubiese un pronunciamiento sobre la discrepancia en lo fundamental. Y, evidentemente, ¿quién es el grupo que más dificultades tiene para explicar su posición? El Grupo de UPN, como no podía ser menos. Y no, señor Alli, porque nosotros hayamos copiado literalmente su proposición de Ley del año 89, que eso no nos preocupa, no lo hemos ocultado, porque es público su texto, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, como también es público que no se pudo debatir, y ustedes saben perfectamente que si ustedes presentan una proposición de ley con ese contenido, hubiese sido aprobada en esta Cámara y, por lo tanto nosotros, que estamos a favor desde el principio con ese planteamiento, no tenemos ningún empacho en decir, aquello que era bueno en su momento, redactado por UPN, lo trasladamos a la proposición de Ley y hacemos el completo, fíjese. Lo que plantea el Gobierno, que estamos de acuerdo, y ha dicho usted, «el artículo tal, el segundo, el tercero, el quinto, la disposición adicional», efectivamente, y lo suyo también lo incorporamos al texto. Y entonces, claro, ¿de qué manera puede UPN salirse de esa especie de compromiso en el que nuestro Grupo parlamentario le mete? Diciendo, «es que la situación ha cambiado». Mire usted, señor Alli, cuando ustedes presentaron ese texto se habían producido ya los acuerdos de septiembre del 88, era un año después, luego, la situación no había cambiado en absoluto. Los acuerdos de enero del 90 no tienen incidencia en este aspecto concreto. Sabe usted que están contemplados también en el texto de la proposición de Ley. Es decir, no tienen los acuerdos de enero del 90 ningún problema en lo que se refiere a nuestra enmienda a la totalidad. En su texto, y como justificación del mismo, que planteaban ustedes en aquel entonces, decían: «El problema fundamental que plantea la transferencia de funcionarios desde la Administración del Estado a la Administración foral es el de la integración plena en la organización de esta última Administración» y por eso presentan ustedes una enmienda a la totalidad y dicen: «Y establecido pues el principio de integración plena, se derivará automáticamente el modo de integración en los niveles», etcétera, como justificación de su enmienda a la totalidad. Dice: «En el proyecto de Ley, de un modo claramente injustificado, excluye de su ámbito de aplicación a determinados colectivos de funcionarios de los cuerpos generales de la Administración del Estado y de ciertos cuerpos especiales que en el futuro puedan ser transferidos debido a posibles ampliaciones de las funciones y servicios vinculados a competencias propias del Gobierno de Navarra», y por eso justifican ustedes su enmienda a la totalidad con el texto que nosotros planteamos. Pero es que analizando el conjunto de las enmiendas, porque yo creo que es obligación de todos los grupos parlamentarios, cuando el Gobierno repite un proyecto de ley con algunas modificaciones hay que decir «vamos a coger el anterior, vamos a ver las enmiendas, vamos a ver las posiciones de los grupos y vamos a mantener la actitud coherente que mantuvimos en su día». Pues yo me encuentro también con que ustedes, precisamente, para equiparar a los docentes lo motivan de la siguiente manera: «Excluir a ciertos funcionarios del ámbito de esta Ley por razón de la fecha en que pueda producirse el traspaso a la Comunidad Foral –no es éste el motivo– o por razón de su especialidad cuando ello no se ha producido con otros funcionarios de cuerpos especiales –que es en lo que estamos– supondría una arbitrariedad manifiesta dada su condición básica de funcionario». Dice el señor Alli, «no, es que la situación ha variado». Oiga usted, ¿los docentes han dejado de ser docentes? ¿No será más bien que el que ha variado sus posiciones es UPN y ha sustituido el principio de justicia por el principio de lo barato, en lo cual se nos trata de incluir a todos los demás?, lo cual es un principio que yo no puedo compartir en absoluto, porque el problema, que además lo ha puesto de manifiesto el Portavoz del Grupo socialista, cuyas razones al final había que reducirlas a una, y es que, efectivamente, va a costar más dinero, es quizá la que menos vale, porque ese problema lo tenemos con toda la Administración pública de Navarra. También los secretarios de ayuntamiento en Navarra ganan más que los secretarios de los ayuntamientos en régimen común y todos los demás funcionarios tienen un régimen retributivo distinto. ¿Por qué? Porque tenemos competencia en la materia, lo hemos regulado de esa manera y nos hemos dotado de una Administración que puede que sea más cara. ¿Y qué le vamos a hacer? Porque si ahora nos viene un colectivo que supone un número importante de funcionarios vamos a decir, «hasta aquí llegó la riada, a partir de aquí ya consideramos que esta función pública no la vamos a pagar más». ¿Cómo podemos establecer ese principio discriminatorio? Y yo al PSOE lo entiendo porque en su día paralizó el proceso de transferencias por esa cuestión. Nosotros votamos a favor de que continuase pidiendo la equiparación y mantenemos esa misma posición.

Yo lamento que, evidentemente, esto no vaya a ser aprobado, pero no lo lamento porque nuestra enmienda sea rechazada, eso es lo que menos lamento. Lo que en realidad lamento es que vamos a establecer un sistema que ustedes mismos han reconocido que es discriminatorio, que va a producir

una serie de injusticias importantes y que nos vamos a encontrar como en diciembre de 1986, que habrá recursos ante los tribunales y eso les obligará a ustedes a actuar de la misma manera, es decir, contra corriente y con retraso, a producir acuerdos con efecto retroactivo, que también es posible, señor Alli, por eso la urgencia es siempre relativa, porque el efecto retroactivo en estas cosas usted sabe también que es posible, les obligará a producir esa equiparación. Nosotros quisiéramos evitar aunque sólo sea, y agarrándonos al principio de evitar gastos innecesarios, que tengan ustedes que gastarse en costas procesales porque saben que al final, incluso con leyes del Estado que le reconocen a Navarra la competencia en la materia, hemos perdido juicios, reconocerán ustedes que no vamos a poder mantener esta situación.

Y por último, y esto me parece lo más fundamental, como esto no es ningún tribunal de justicia, ni aquí estamos actuando en función de abogados, aquí lo que impera es la voluntad política y yo, evidentemente, en nombre de Eusko Alkartasuna quería defender nuestra voluntad política de la equiparación. Si ustedes no la tienen me parece muy respetable y yo lo acataré; pero, desde luego, nosotros no compartimos ese criterio, se lo hemos puesto de manifiesto de una forma que me parece mucho más seria y rigurosa, y es cogiendo sus propias propuestas para evitar que nadie dijese que nos estábamos inventando nada de algo que ya estaba inventado. Muy bien, lo inventaron ustedes, nosotros lo asumimos, lo compartimos y, por lo tanto, lo poníamos a su disposición. No lo quieren ustedes coger, pues yo lo lamento, pero solamente en ese sentido. Nuestra voluntad política ha quedado clara y, por lo tanto, yo tengo que repetir, como decía al principio, que hemos cumplido y siento una cierta satisfacción de haber cumplido con el deber de, primero, acreditar nuestra coherencia política y segundo, también de poner de manifiesto su incoherencia, que muchas veces también ésa es una obligación de los políticos.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Colín, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INTERIOR (Sr. Colín Rodríguez): *Señor Presidente, señorías, con mucha brevedad haré tres apuntes a lo que ha dicho el señor Cabasés en su réplica. Mire usted, señor Cabasés, uno tiene tendencia natural a hablar como lo que es o como aquella cualidad más perecedera, y yo no puedo ocultar que soy abogado. Y en este caso ha dicho usted, no sé con qué sentido, que actúo como abogado, quiero pensar que defensor de la acción del Gobierno; imagínese usted lo que sería actuar como abogado fiscal, es decir, como látigo de la acción de Gobierno, el Consejero de Presidencia. En fin, verdaderamente, me corresponde, no es una posibilidad que yo tenga, es un deber, so pena de provocar, no sé con qué dimensión, una crisis de Gobierno. Mi deber es cumplir con lo dispuesto en la Ley del Gobierno, defender y ser solidario con la acción del Gobierno.*

Pero como en otras ocasiones, y es el primer apunte, he oído en esta tribuna reiteradamente que la política del Gobierno, la relación con sus funcionarios funciona a golpe de sentencia, tengo que salir una vez más a decir: señor Cabasés, no es verdad; por favor, léase los acuerdos que suscribe el Gobierno con los sindicatos. Porque, mire usted, hubo un riesgo de que una parte importante de la política de función pública fuera puesta en cuestión, distorsionada, vuelta al aire, si me permiten la expresión, por decisiones de los tribunales. En concreto, todo lo que afectó al famoso caso del quinquenio extraordinario o quinquenio del burro. Pero sabe usted que en ese caso, con plena complacencia, y lo digo en el sentido más justo del término, en el sentido de que su Grupo parlamentario suscribió desde el principio las tesis del Gobierno, en ese asunto en concreto se ha despejado el horizonte; pero es que la relación del Gobierno con sus funcionarios se sustenta en esta legislatura en acuerdos suscritos el 30 de marzo del año 88, convenio colectivo de 9 de mayo del 88, acuerdos de mayo del año 89, acuerdos de noviembre del año 89, acuerdos de mayo del año 90 y acuerdos de junio del año 90, señor Cabasés. Más acuerdos. ¿Cuántos más? Salir a la tribuna a decir permanentemente, a echar a la cara del Gobierno que la relación con sus funcionarios la definen los tribunales, sencillamente no es verdad. Para ser más concreto, el último de los acuerdos, el más importante, en el que se fijan las retribuciones, 20 de noviembre del año 89, con todas las centrales sindicales. Todas. Y hay siete. En fin, sencillamente, los acuerdos están ahí y la mejora de las condiciones de trabajo las disfrutan los funcionarios.

El segundo apunte. Ha dicho usted que es un tema de voluntad política no equiparar. A mí me da la sensación, corrijo, no es que se quiera enmascarar la discrepancia, sencillamente se quiere ocultar la realidad. Mire usted, acaso alguien puede negar que todos los transferidos hasta la fecha, situado en su terreno, en el que no se quiere situar expresamente el Gobierno, el de la equiparación retributiva; ¿acaso alguien puede negar que todos los transferidos hasta la fecha desde el año 85 están plenamente integrados y plenamente equiparados con sus homónimos de la Administración de la Comunidad Foral? De los que van a venir, ¿acaso alguien puede negar con el proyecto de Ley que los no docentes del servicio educativo sean funcionarios o laborales, no van a estar plenamente integrados y plenamente equiparados retributivamente con sus homónimos de la Administración de la Comunidad Foral? ¿Acaso alguien puede negar que la realidad actual del personal al servicio del Servicio Regional de Salud sea sanitario o no sanitario, sea funcionario o laboral, no está plenamente equiparado en los términos que se han pactado con las propias centrales sindicales? El problema es, situado, insisto una vez más, en ese terreno, el que algunos docentes no

van a percibir lo mismo que sus homónimos de titulación de la Administración de la Comunidad Foral; pero ha citado usted un caso, el de los secretarios municipales, para ponerlo en relación con las otras comunidades autónomas. Sabe usted que esos funcionarios del nivel A no cobran lo mismo ni entre ellos ni ellos comparados con funcionarios de la misma titulación de nuestra Administración.

Por último, es verdad que al final casi todo es un problema de voluntad política. El Gobierno ha mantenido una posición coherente a lo largo del tiempo en que gobierna. Coherencia que, insisto, no se compadece con la actuación de algunos grupos parlamentarios en los gobiernos de otras comunidades o incluso en la oposición. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Gracias, señor Presidente. Muy brevemente intervendré desde aquí por deferencia al Consejero de Presidencia que ha salido a la tribuna. Mire usted, señor Colín, yo cuando hablaba de lo de abogado, no lo interprete usted en ningún mal sentido, lo que quería destacar es que usted estaba adoptando un papel más de jurista que de político y aquí está usted más de político que de jurista. Eso es lo que yo quería destacar y me parece que no tiene mayor importancia. Dice que no es verdad que se funcione permanentemente a golpe de sentencias. Evidentemente, incluso a veces llegan ustedes más lejos y abonan a los funcionarios cantidades que no les debían, como ha ocurrido a raíz de la aplicación de lo del quinquenio del burro. Criterio en el que estamos completamente de acuerdo y yo todavía me llevo las manos a la cabeza y me pregunto cómo es posible que algo que surgió casi como una paga extraordinaria acabe convirtiéndose en computar unos años de servicios que no se han prestado, es decir, a mí eso me parece una aberración de tal calibre que no la quiero entrar a calificar.*

El problema de la voluntad política de equiparación. Evidentemente, hay una distinción evidente, no ha habido muchos problemas pero sí mucho retraso y por eso le he recordado antes que ustedes incumplían la Ley de Presupuestos del 86, del 87, del 88 y del 89, porque al final tuvieron ustedes que llegar a un acuerdo ante la opinión abrumadoramente mayoritaria de esta Cámara que les exigía la equiparación, y porque estábamos hablando de un número muy reducido de funcionarios que, en definitiva, eran los transferidos, que no llegan a quinientos, creo entender. Pero es que en el momento en que llega la equiparación de los tres mil y pico, que son los que vienen en la transferencia, y es el momento importante, entonces ustedes dicen «no, hasta aquí hemos llegado»; es lo que le decía antes, hasta aquí llegó la riada. Se ha equiparado cuando estábamos hablando de doscientos, trescientos o cuatrocientos funcionarios; pero cuando ya llega el cupo fuerte entonces ya se rompe el principio, y yo es en lo que tengo que discrepar porque no estoy de acuerdo. El tema de los secretarios lo he puesto como ejemplo. Me tendrá que reconocer usted que están sujetos al Estatuto, que cobran con arreglo al mismo régimen todos, que las retribuciones al final sean iguales, unos tendrán unos complementos que otros no tienen, unos tendrán una antigüedad que otros no tienen, etcétera; pero el régimen es idéntico, idéntico para todos los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra y también para los secretarios.

En cuanto a la acusación de incoherencia, supongo que se refiere usted al Grupo de UPN y, efectivamente, es posible y yo comparto con usted ese criterio, ya se lo había manifestado aquí, pero desde el principio le he dicho que los únicos coherentes que había aquí eran ustedes y nosotros, que venimos manteniendo una posición diametralmente diferente desde el principio. Por lo tanto, cada uno que apechugue con sus actitudes cambiantes respecto a coherencias o incoherencias. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Señorías, terminado el debate vamos a proceder a la votación. Se inicia la votación.* (PAUSA.) *¿Resultados por favor?*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. López Borderías): *A favor, 4; en contra, 26; abstenciones, 10.*

SR. PRESIDENTE: *De conformidad con estos resultados, queda rechazada la enmienda a la totalidad presentada al proyecto de Ley foral por la que se modifica el Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra y se regula la integración en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra del personal a transferir de la Administración del Estado, que ha sido formulada por Eusko Alkartasuna.* (PAUSA.) *Señorías, parece que se solicita un descanso por algunos miembros de la Cámara, vamos a procurar que sea muy breve. Cinco minutos exactamente. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 18 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 32 MINUTOS.)

Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 7/1989, de 8 de junio, de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

SR. PRESIDENTE: *Señorías, se reanuda la*

sesión. Entramos en el segundo punto del orden del día: «Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 7/1989, de 8 de junio, de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda, presentada por el Grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro». El Gobierno no ha manifestado su criterio respecto a la toma en consideración de esta proposición, por lo cual entramos directamente al debate. Tiene la palabra para la defensa de la referida proposición de Ley foral, por parte del Grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro, el señor Alli, por un tiempo de quince minutos.

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, señorías. Existe una común opinión en esta Cámara que se ha ido manifestando en los sucesivos debates que han tenido lugar a propósito de política de suelo y vivienda, que el Gobierno careció en la anterior legislatura de cualquier tipo de política sobre esta materia, que esta falta de política de acción pública en materia de promoción de suelo y vivienda determinó una incidencia negativa en el mercado, agravada por la falta también de una política urbanística, por una fe ciega en el planeamiento como panacea de todos los males, que dio lugar al bloqueo de las actuaciones urbanísticas en la mayor parte de los municipios de Navarra y, sobre todo, en aquellas áreas donde la demanda de suelo era más importante, dando lugar a un fenómeno de incremento de precios y de especulación. En esta legislatura, no desde el primer momento, pero ya avanzada la legislatura, trató de salvarse esta situación lanzando el programa Mendillorri, adoptando medidas en los Presupuestos y firmando convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la promoción de vivienda pública dentro de los programas anuales de la Administración del Estado. Y en aras a esta línea política, se remitió lo que luego sería la Ley 7/89, de 8 de junio, de medidas de intervención en suelo y vivienda. La Cámara en todo momento ha venido manifestando su apoyo a todas aquellas medidas tendentes a generar suelo y a posibilitar la construcción de viviendas. Así se puso de manifiesto tanto en el debate de la Ley 7/89 como en la interpelación que el Grupo Popular formuló al Gobierno en relación con las previsiones del Plan Mendillorri e, incluso, en cada una de las veces en que esta Cámara ha conocido de los proyectos de convenio entre el Gobierno de Navarra y el MOPU.*

El Gobierno ha observado una conducta en materia de suelo y vivienda tendente a efectuar una capitalización de tal política, una capitalización de la gestión del Gobierno, sin tener en cuenta su condición minoritaria en la Cámara. Han sido continuas y reiteradas las ruedas de prensa en función de cualquier decisión que se tomase, para hacer llegar a la opinión pública la eficaz política del Gobierno en esta materia. Los anuncios y la publicidad en los medios de comunicación han sido parte de esa técnica de convencimiento a la opinión pública, que ha tenido el cierre de oro en la información que con tres días de anticipación respecto a la fecha prevista se daba ayer de la adjudicación de las primeras parcelas en Mendillorri. En toda esta labor el Gobierno está actuando como si él tuviese la mayoría en la Cámara y la política de suelo y vivienda fuese única y exclusivamente del Gobierno y del Grupo que le apoya. No sólo en la presentación, sino incluso en la fijación de los objetivos y en las actuaciones se está marginando a toda la Cámara, a todos los grupos parlamentarios, al hilo de una política tendente a buscar apoyo de los grupos cuando es necesario para conseguir aquí apoyo a iniciativas legislativas, para luego la acción de presentarla como un éxito exclusivamente del Gobierno. En definitiva, se está tratando de hacer bandera electoral y de capitalizar electoralmente una política que procede de toda la Cámara, una política que el Gobierno la puede hacer en la medida en que hay apoyo presupuestario, en que hay apoyo a la Ley del suelo y vivienda, en que hay apoyo a los convenios que se firman con el MOPU. Por tanto, si alguien puede rentabilizar esta política es el Pleno de esta Cámara, son todos y cada uno de los grupos parlamentarios que están haciendo posible la labor del Gobierno.

En esta línea de apoyo se ha venido manifestando siempre el Grupo de UPN y así lo puso de manifiesto en los debates en relación con Mendillorri, relación con la Ley 7/89, de 8 de junio, con los Presupuestos e, incluso, en la norma que vino a esta Cámara sobre enajenación de parcelas en Mendillorri. En todos y cada uno de estos debates, nuestro Grupo ha ido lanzando un mensaje en el sentido de que esta política debía ser una política programada, una política de legislatura, una política que surgiese de la Cámara y una política de consenso, tratando de que estos mensajes, que no tenían nada de subliminales sino que eran claros y meridianos, fuesen captados por el Gobierno y se percatase de que debía hacer una política contando con todos los grupos de la Cámara. El Gobierno hasta la fecha ha hecho oídos sordos, y como decía aquél, no ha hecho ni siquiera caso omiso de estos mensajes.

Cuando se inicia la ejecución de la Ley 7/89, y aparece publicado en el Boletín Oficial de 4 de octubre del 89, la delimitación de unidades a efectos del ejercicio del derecho de tanteo y retracto, nuestro Grupo pasa de las iniciativas y de la exposición en la Cámara a ir directamente a plantear al Gobierno, a través de la persona más destacada, como es su Presidente, y el que responde más institucionalmente respecto a la Cámara, en la necesidad de buscar un consenso en materia de suelo y vivienda. Determinadas circunstancias de la labor propia del Presidente impidieron que estas iniciativas lanzadas desde nuestro Grupo tuviesen acogida en un diálogo con el Presidente del Gobierno, aunque ya se nos manifestó a través de personas responsables de su gabinete que el Presidente compartía la inquietud que manifestaba nuestro Grupo

y que era su propósito dialogar sobre esta materia. Lamento que por circunstancias de compromisos previos el señor Presidente no esté hoy. Sin embargo, no hubo contestación a esta llamada salvo a través del Boletín Oficial de Navarra continuando la iniciativa adoptada por el Gobierno. En este sentido, nuestro Grupo valora que la conducta del Gobierno trata de apuntarse con carácter exclusivo una política que, como he dicho, es una política de este Parlamento, que trata de dar a la opinión pública la idea de que toda su falta de previsión en la legislatura anterior ha sido sustituida por su sola iniciativa y por una eficaz gestión en esta materia. Se está tratando, como he dicho, de rentabilizar el esfuerzo que en esta materia están realizando todos los grupos, incluso se están apoyando iniciativas de su entorno sindical para reforzar la gestión y la oferta que en esta materia está realizando el Gobierno. Bien es cierto que, según hemos visto hoy en los medios de comunicación, que es el modo en que los grupos parlamentarios nos hemos enterado de las adjudicaciones en Mendillorri, con un cierto equilibrio entre algunos grupos sindicales, que no todos, mejor dicho, de un grupo sindical la UGT y algunas iniciativas particulares.

Es claro que en esta línea, en el año que nos queda, la presencia del Gobierno rentabilizando electoralmente la política de vivienda que apoya y que aprueba este Parlamento se va a incrementar. Y es por eso por lo que nuestro Grupo considera que ha llegado el momento de que la política de vivienda sea una política que salga desde esta Cámara, atendiendo, precisamente, a un planteamiento que ya se formuló por los grupos de Eusko Alkartasuna y CDS en las enmiendas 30 y 39 y también parcialmente por el entonces Grupo de AP por una enmienda, la número 33, firmada por el señor Cruz, en el debate de la Ley a que he venido haciendo referencia. Nuestro Grupo ha valorado negativamente su falta de apoyo a estas iniciativas, porque confió, quizá con ingenuidad, en que el poner en marcha este mecanismo para que por decreto el Gobierno pudiese desarrollar esta política, iba a ser utilizado por el Gobierno buscando el consenso de la Cámara. El año transcurrido ha puesto de manifiesto que no sólo no ha buscado ese apoyo, sino que ha intentado capitalizarlo con exclusividad. Y además, en esta línea de protagonismo exclusivo del Gobierno, esta idea de su exclusividad le está llevando a plantearlo también no sólo respecto a los grupos parlamentarios, sino también al resto de las administraciones públicas de Navarra. Se está produciendo una actuación en materia de suelo y vivienda que trata de bloquear, de condicionar, de supeditar y hasta de eliminar las iniciativas municipales. La primera voz de alarma sobre esto que recibió nuestro Grupo vino desde el Ayuntamiento de Pamplona, donde nuestro Grupo, como sabe la Cámara, tiene responsabilidad de Gobierno como Gobierno minoritario, y en cuya política se encuentra apoyado por la mayor parte de los grupos municipales. Desde allá se nos puso de manifiesto cómo la delimitación que el Gobierno iba a realizar al amparo de la Ley 7/89 de ámbitos de actuación para el ejercicio del tanteo y retracto y para posible expropiación en Rochapea y en Arrosadía-Lezkairu, suponía limitar completamente y suprimir en la práctica totalidad la iniciativa que en esta materia tenía el Ayuntamiento de Pamplona. Luego el Ayuntamiento de Pamplona se ha visto obligado a tener que firmar un convenio para así tratar de armonizar sus objetivos políticos con los del Gobierno, porque sino la exclusión que el Gobierno iba a hacer de los objetivos municipales iba a ser total.

Era evidente que Pamplona es un muestrario que podía poner muy bien de manifiesto lo que era la política del Gobierno en este sentido; pero cuando todavía no se habían agotado los ecos de la actuación en Pamplona, nos encontramos, también a través de los medios de comunicación, con que desde el Gobierno se desautoriza una gestión del Ayuntamiento de Tudela, gestión que, según todas las informaciones, se había realizado previa negociación con los responsables del Departamento, y lo que iba a ser una actuación privada, se va a convertir, en contra de la opinión mayoritaria de los grupos en el Ayuntamiento de Tudela, y me remito a los medios de comunicación y a la postura de los grupos, incluso de personas significadas del grupo socialista, en una actuación vía expropiación.

Esta línea de conducta culmina, en relación con el Concejo de Cizur Mayor, cuando al aprobar una modificación del Plan General, que tiene como iniciativa la del Concejo, para evitar precisamente la incidencia negativa de lo que el Concejo consideraba un excesivo número de viviendas de protección oficial con las consecuencias que eso suponía de reducción de ingresos, de problemas financieros, etcétera, que están magníficamente expuestas en una documentación que el Concejo ha remitido a todos los grupos parlamentarios, digo, cuando aprueba la modificación del Plan General, se le incorpora una iniciativa que no había tenido el Concejo, cual era la de que se iba a actuar por expropiación, pero no por expropiación desde el Concejo como sistema de actuación, del mismo modo que tampoco la expropiación la había planteado el Ayuntamiento de Tudela, sino una expropiación desde el Gobierno de Navarra que el Concejo considera lesiva en cuanto le impide desarrollar plenamente su política de vivienda, tal y como expone en esa memoria que ha remitido a los grupos parlamentarios. Ante esta situación, nuestro Grupo se plantea la necesidad de que la política de vivienda sea una política de la Cámara, sea una política consensuada, sea una política de todos los grupos parlamentarios; no sea la política del Gobierno o la política de su agente ejecutivo que es VINSA.

En este sentido, nuestro Grupo reconsidera el contenido de su posición en relación con las enmien-

das a que he venido haciendo referencia y lo reconsidera por entender que era una iniciativa válida y que fue una previsión y una clara visión de futuro que nuestro Grupo no supo entender. Y en este sentido repesca las enmiendas citadas con objeto de que esta política, a través de los términos que se reflejan en el artículo 7.1 de la proposición de Ley, se haga con aprobación de la Cámara, por tanto, por medio de ley, aprobando un programa trienal de necesidades e inversiones en viviendas de protección oficial. Este programa trienal ha de partir, por tanto, de una valoración de las necesidades para definir las inversiones públicas, tomando en cuenta también la iniciativa privada en la materia y evitando así algunos afanes socializantes que pueden ser vinculados a posturas ideológicas que parecían abandonadas por el Partido que sostiene al Gobierno. Será la Cámara, será el consenso de los grupos parlamentarios el que defina dónde, cuándo y cómo se realice esa política no sólo en los objetivos territoriales, sino incluso también en los medios jurídicos que utilizar, desde la expropiación forzosa, al tanteo y retracto o a cualquiera de todos los medios que prevé el ordenamiento jurídico, que es mucho más amplio que la Ley 7/89.

En este sentido, nuestro Grupo entiende que la postura del Gobierno debe ser objeto no tanto de un control como de una definición desde el Parlamento. Ha habido recientemente algunas iniciativas del Gobierno que están planteando riesgos, y sobre todo riesgos en algunos casos para el Gobierno, por no haber contado con la opinión de los grupos, ni siquiera buscando ese consenso que en otros casos se ha solicitado cuando el Gobierno entendía que la materia podía tener algún tipo de costo. En todas las materias, tengan riesgo o no lo tengan, tengan posibilidad de rentabilizar o no, el Gobierno tiene que ser consciente de su situación minoritaria y, por tanto, necesita del apoyo de los grupos en este Parlamento.

La segunda medida que se recoge en la proposición de Ley en relación con el artículo 29.1.b), es la definición de las posibilidades de expropiación sobre tipos de suelo, sobre clases de suelo, para la constitución de reservas de suelo, supuesto b) del apartado uno. En el propio precepto, en el apartado dos, se vincula la expropiación de suelo, en los apartados a) y c), a la ejecución del planeamiento, de tal forma que se dice que cuando el planeamiento se está ejecutando no se actúe por expropiación. Lo que se pretende con el texto de la proposición es concretar una expresión ambigua que existe en el contenido del precepto, respecto al cual se puede plantear la duda de si el suelo urbano se puede expropiar o no cuando se está ejecutando el planeamiento, ya que el artículo veintinueve hace referencia en primer lugar a las reservas de suelo, es decir, a suelo que se usará en un momento dado para incidir en el mercado y excluye la expropiación cuando se trate en suelo urbanizable o apto y en estado de ejecución. Pues bien, con el contenido de la proposición de Ley, haciendo referencia a que las reservas de suelo se plantearán en suelo urbanizable no programado o no urbanizable, lo que se está haciendo es traducir el contenido del propio artículo veintinueve. Si respecto a suelo urbanizable el precepto dice que no se expropiará donde se está ejecutando el planeamiento, entendemos que tampoco debe expropiarse en el suelo urbano cuando se está ejecutando el planeamiento y que la voluntad no claramente definida del precepto, va en el sentido apuntado en la proposición. ¿Y en qué nos hemos basado para entenderlo así? Nos hemos basado, señorías, en la propia interpretación que ha venido realizando el Gobierno hasta la fecha.

La praxis, por tanto, es la que va a dar pie al contenido de la norma. ¿Dónde se ha producido esta praxis del Gobierno? Esta praxis del Gobierno se ha producido en una localidad de la comarca de Pamplona con plan general, con planes parciales, actuando sobre suelo urbano y suelo urbanizable, que es Barañáin. Cuando los ciudadanos vieron en el Boletín Oficial que las áreas delimitadas eran todas menos Barañáin, inmediatamente, ya se sabe, hay gente malintencionada, tendenciosa, sectaria, proclive siempre a hacer torcidas interpretaciones que dijo, ¿por qué no delimitan?, ¿por qué no se actúa en Barañáin? Los malintencionados, los maledicentes dijeron: «evidente, porque tiene mayoría en el Gobierno municipal el Partido Socialista». Esta, evidentemente, no es la opinión de UPN. No es la opinión de UPN porque aplica la presunción de inocencia aunque UPN sabe que el Gobierno trata de apuntarse con exclusividad el posible éxito de la política de vivienda, el Gobierno actúa con objetividad acomodándose a la Ley, y cuando el Gobierno no expropia en Barañáin es porque es consciente de que se trata de suelo urbano y de suelo urbanizable en el que se está ejecutando el planeamiento. Esa interpretación objetiva que hace el Gobierno es la que tratamos de recoger en la proposición en relación con el artículo 29.1.b). Es cierto que luego podemos entender que ha cambiado el Gobierno de criterio, al menos eso se desprende de los medios de comunicación respecto a Tudela, pero todavía no hemos visto en el Boletín Oficial ninguna resolución que nos lleve a concluir que, efectivamente, se ha producido ese cambio. Donde ha cambiado efectivamente es en el Concejo de Cizur, porque actuando sobre suelo urbano el Gobierno ha decidido unilateralmente que la actuación es expropiación, imponiendo al Concejo un sistema que éste no había elegido.

Finalmente, en la proposición de Ley se plantea que ésta tenga efectos retroactivos al momento de entrada en vigor de la norma. Con esta búsqueda de la retroactividad lo que se persigue no es bloquear las iniciativas del Gobierno, sino que las iniciativas del Gobierno sean analizadas y fiscalizadas realmente por la Cámara, para que la Cámara se pronuncie sobre las mismas. Todas las iniciativas referidas a todo el ámbito de aplicación de la Ley y

para que, de una vez por todas, la política de suelo y vivienda la realice el Parlamento, y si esa política es acertada o desacertada, el Gobierno siempre pueda librarse de las críticas negativas que se van a derivar diciendo que lo ha hecho la Cámara, que no se ha equivocado el Gobierno, sino el Parlamento. Eso, señorías, es lo que hace el Gobierno cuando ve que alguna cuestión puede tener polémica, puede ser poco política o puede tener escasa rentabilidad. Buscar a los grupos parlamentarios, hacer llamadas a la responsabilidad, dice que el desarrollo institucional, etcétera, exige el consenso y entonces reducir la carga negativa que muchas medidas que esta Cámara ha aprobado tienen. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor? Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Tajadura Iso): *Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. La proposición de Ley de Unión del Pueblo Navarro merece al Gobierno la calificación política, que intentaré justificar a continuación, de un acto políticamente obsceno. Obscenidades las hay de muchas clases y también hay obscenidades políticas. Este es un ejemplo paradigmático de una obscenidad política. Y lo digo desde la obligada dureza y desde la necesaria serenidad. El Gobierno acogió con sorpresa primero y con indignación después la iniciativa parlamentaria de UPN. El paso de tiempo, el paso de los días otorga, creo, la necesaria perspectiva para poder intentar objetivar con mayor rigor las trascendencias y el trasfondo de la iniciativa parlamentaria de Unión del Pueblo Navarro. He dicho políticamente obscena, porque el Diccionario de la Real Academia incluye un término que se llama prostituir, y lejos de cualquier interpretación que quiera hacerse en el plano de lo personal, sino ciñéndome exclusivamente y aplicando el término en valoraciones de tipo político aptos para el debate parlamentario, y aplicando la cuestión que estamos debatiendo, de ese término, hay una acepción que literalmente podría ser la siguiente: «hacer alguien un empleo deshonesto de un cargo o autoridad, por ejemplo –dice la Real Academia– obteniendo provecho ilícito de ellos o sirviendo –políticamente la aplicación en este caso– intereses mezquinos». No seré yo quien ponga encima de la mesa la posibilidad de que Unión del Pueblo Navarro esté con esta proposición de Ley obteniendo provechos ilícitos, en absoluto, lo digo con toda sinceridad y sin ningún atisbo de posible cinismo; pero con la misma sinceridad les diré a ustedes, señores de Unión del Pueblo Navarro, que la actitud política de su Grupo con esta proposición de Ley persigue políticamente intereses mezquinos, es más, si quieren ustedes algo más de rigor les diré lo siguiente: persiguen ustedes, políticamente, intereses muy mezquinos. No es lo grave que Unión del Pueblo Navarro persiga estos objetivos, no es eso lo grave. Ustedes son a estos efectos los sujetos activos y los pasivos de sus propias responsabilidades, son ustedes sus víctimas y sus verdugos todo a un tiempo. Lo grave es que de este comportamiento intenten hacer cómplice a esta Cámara. Eso ya no es un hecho grave, sino que eso es ya un hecho gravísimo. La proposición de Ley comenzó mal, comenzó con mala conciencia, porque ustedes en su presentación pública no adujeron las razones, algunas de las cuales han emergido hoy aquí, y no lo dijeron porque tenían mala conciencia, explicable y justificablemente, mala conciencia. Ustedes fueron incapaces entonces de decir, incorporándolo a la exposición de motivos, cuáles fueron los posibles malos usos del Gobierno en la aplicación de la ley. No dieron un solo ejemplo, ni uno solo, porque tenían mala conciencia.*

En los aspectos regulados por la proposición de Ley se habla de tanteo y retracto y se habla de expropiación, de dos de los instrumentos diseñados y acuñados por la Ley. El Gobierno ha delimitado dieciséis zonas, de la una a la dieciséis, en la comarca de Pamplona. ¿En cuáles de ellas se ha equivocado el Gobierno al usar ese mecanismo? Sobre tres zonas más ha aplicado la institución expropiatoria. ¿Sobre cuáles de ellas ha errado el Gobierno al aplicar la figura expropiatoria? Diecinueve actos administrativos de carácter reglamentario desde el mes de agosto del año pasado hasta el mes de mayo del presente ejercicio. Un plazo delatado de tiempo. ¿Han oído alguien de ustedes en la opinión pública alguna voz que en todo este tiempo pusiera en evidencia la existencia de algún grave problema, de alguna posible ilegalidad del Gobierno, de algún conflicto? Serán incapaces de poner un solo ejemplo. ¿Ha dicho algún ciudadano, algún colectivo de ciudadanos, alguna asociación, alguna institución, públicamente, algo sobre el mal uso del Gobierno en la aplicación de los instrumentos de la Ley? Ni un solo ejemplo.

Les completo los datos, señores de UPN: las zonas delimitadas bien para tanteo y retracto o bien para expropiación, afectan a un catálogo, que aparece publicado en el Boletín Oficial de Navarra, de más de 1.500 propietarios de suelo, con comunicación individualizada, porque así lo fijó este Parlamento, a todos y cada uno de ellos, en la tramitación de los procedimientos reglamentarios de delimitación de zonas o de expropiación. De esos más de 1.500 propietarios se han producido 34 recursos, de ellos 2 que no hacían referencia a la cuestión, 24 sobre aspectos absolutamente accidentales: el error en la superficie en más y en menos de una parcela o la falta de actualización en la titularidad respecto a alguna de las parcelas, y sólo 8 han sido recursos presentados en contra de la aplicación de la Ley, hablando de ilegalidad, de inconstitucionalidad, de falta de igualdad de oportunidades y de otra serie de consideraciones que iban al fondo de la cuestión, pero que quedaban amparadas perfectamente por la voluntad de este Parlamento al aprobar la Ley que

estamos debatiendo. Esto no ha sido una aplicación por el Gobierno de Navarra de un instrumento legislativo que haya motivado problemas entre los ciudadanos, en absoluto. Siendo eso así, es comprensible que ustedes tuvieran mala conciencia a la hora de poder explicar en su momento las razones reales para soportar la proposición de Ley. Y como las cosas que empiezan mal, continúan a veces peor, incluso, cometieron el error político de faltar a la verdad, porque hay declaraciones de responsables políticos de UPN, y las hemerotecas son testigo, de que esta proposición de Ley nada tenía que ver ni con Zizur Mayor ni con Zizur S. A. y hoy desde esta tribuna se dice que algo, al menos, tiene que ver. Por tanto, los portavoces de UPN, en aquella ocasión al menos, y fueron varias ocasiones, faltaron a la verdad.

¿Qué pretende realmente esta proposición de Ley? Conseguir tres objetivos e identificar a un beneficiario. Los tres objetivos de la proposición de Ley son: en primer lugar, rebajar los contenidos de la Ley vigente en lo referente a instrumentos de lucha antiespeculativa; el segundo objetivo que pretenden es anular la aplicación, que el Gobierno ha llevado a cabo dentro del más exquisito respeto a la legalidad, de los instrumentos que no sólo posibilitó el Parlamento que se aplicasen, sino que incentivó el Parlamento que se aplicasen por los poderes públicos, uno de ellos el Gobierno de Navarra; y en tercer lugar, la proposición de Ley persigue un tercer objetivo de carácter muy marginal, si se me permite la expresión coloquial: por si alguien pica, en el sentido de introducir un mayor papel del Parlamento en el uso de estos instrumentos.

Primer objetivo. UPN no puede soportar que en la comarca de Pamplona, zona afectada en el más alto grado por la especulación en los tres últimos años sobre el suelo, haya en este momento más de siete millones de metros cuadrados de suelo sometido a derecho de tanteo y retracto preferente por la Administración foral. Y no puede tampoco soportar que en la comarca de Pamplona haya en este momento más de millón y medio de metros cuadrados de suelo sometidos a procedimientos expropiatorios con fines dotacionales, industriales o residenciales. UPN no puede soportar que el Gobierno de Navarra haya hecho uso decidido de la Ley. ¿Dónde han quedado, señor Alli, todas aquellas soflamas antiespeculativas de hace un año? ¿Dónde han quedado sus rotundas expresiones en favor de la necesidad de intervención de la Administración? ¿Dónde han quedado las enérgicas referencias al derecho a utilizar por los poderes públicos la institución expropiatoria? ¿O pretendían ustedes que el Gobierno, una vez tomada y aprobada la iniciativa de su tramitación parlamentaria de la Ley 7/89, la dejase, simplemente, en los estantes acumulando polvo? Quizá sí. Otras veces ese ha sido, desgraciadamente, el destino de las leyes.

Se ha dicho que el Gobierno de Navarra ha sido intransigente y es cierto, en eso sí que tienen ustedes absoluta razón, ¿pero es que el Gobierno de Navarra no tiene obligación, éste y cualquier otro Gobierno, de ser intransigente en la lucha contra la especulación? Se dijo entonces, y se animó incluso cuando se aprobó la Ley 7/89, y se dijo desde instancias de opinión muy alejadas de las coordenadas políticas de mi partido y del Gobierno del que formo parte, que esta Ley era de las que tocaban hueso y que haría falta mucha voluntad política para aplicarla. La hemos aplicado y hemos tocado, efectivamente, hueso. Hemos tocado hueso, señores de UPN, en forma de cuenta de resultados de alguna sociedad anónima y hay que reconocer que, en ocasiones, tocar la cuenta de resultados de una sociedad anónima es, efectivamente, tocar mucho hueso.

Con su proposición de Ley, ustedes pretenden olvidarse del suelo, un recurso natural no renovable sujeto a especulación, y se ciñen exclusivamente, y me remito a su proposición, a la vivienda, se olvidan del suelo; hablan exclusivamente de vivienda, y aún más, hablan exclusivamente de vivienda de protección oficial; subordinan la acción de los poderes públicos, con carácter subsidiario, a la iniciativa privada; establecen un mecanismo en forma de plan trienal de imposible, o en el mejor de los casos, ineficaz cumplimiento; se deja a la especulación del mercado los suelos de primera y de segunda y se lleva la iniciativa pública, exclusivamente, a los suelos de tercera y de cuarta, con una insensibilidad social, por tanto, espeluznante; se lleva a la Administración pública a promover vivienda a los suelos abstraídos específicamente a la acción urbanizadora, como son: los suelos no urbanizables y los urbanizables no programados; y se pretende actuar, por tanto, y en coherencia y como consecuencia de lo anterior, al margen del propio planeamiento local. Catálogo extenso e intenso, que denota una política con la que el Gobierno no está de acuerdo ni en sus contenidos urbanísticos ni en sus repercusiones sociales.

Segundo objetivo: anular todas las actuaciones. ¿Se imaginan ustedes, realmente, los resultados? La especulación contenida a duras penas por la aplicación de los instrumentos de la Ley sobre más de siete millones de metros cuadrados en la comarca de Pamplona, ¿cómo quedarían si se suspendieran los mecanismos que hoy día constriñen sobre esos suelos los movimientos especulativos? A la búsqueda lo más rápidamente posible de las mayores plusvalías, acumulando todo el tiempo perdido con estos efectos. Hay que reconocer, sin embargo, que la propuesta tiene, efectivamente, un efecto positivo: una empresa que preocupa extraordinariamente a UPN podrá recuperar expectativas de negocio inmobiliario, o si quieren más rigor, podrá recuperar importantes expectativas de importante negocio inmobiliario.

Tercer objetivo de la proposición de Ley: control o participación del Parlamento de Navarra. Asunto totalmente accesorio respecto al fondo de la cuestión

de lo que aquí se está hoy dilucidando, pero que, en cualquier caso, hay que plantear con rigor para que permita al menos compatibilizarse con dos objetivos: primero, que no haya indefensión de los ciudadanos en vía administrativa, el debate salió hace un año ya; y segundo, que el procedimiento que se diseñe no vaya en contra de los objetivos que persiga la Ley, y no un excesivo perfeccionamiento en el instrumento ponga en cuestión la finalidad que se persigue. Con esos dos requisitos, el Gobierno tiene la disposición más sincera de poder concordar con los grupos parlamentarios el procedimiento que se considere oportuno para facilitar o un mayor control o una capacidad, incluso, de decisión del Parlamento en el uso de determinados instrumentos previstos en la Ley. Pero esto, no se engañen sus señorías, no es la cuestión, esto es un anzuelo tendido a algunos grupos parlamentarios. La cuestión de fondo, y es el beneficiario, es más simple y elemental: UPN ha presentado esta proposición para defender la cuenta de resultados de una concreta empresa inmobiliaria, promotora no de viviendas, sino promotora de suelo. Algo que, para nosotros, y desde nuestra sensibilidad política, supone un auténtico escándalo político. UPN presenta esta proposición de Ley para proteger un plus de beneficio empresarial de alrededor de mil millones de pesetas, cantidad que coincidirá exactamente, si UPN consigue su propósito, con lo que tendrán que pagar de más y de sus bolsillos 550 ciudadanos o familias navarras, 550 economías personales o familiares, que también tienen, desgraciadamente, sus cuentas de resultados. Entre una y otras, ustedes han elegido, lamentablemente, la primera, algo éticamente impresentable. Pero además, señores de Unión del Pueblo Navarro, la zafiedad del planteamiento de fondo se ha trasladado hasta a la forma. No han sabido cuidar ni la estética, se han limitado a escribir su proposición de Ley al dictado, la proposición de Ley se ha elaborado en la mesa del Consejo de Administración de una Sociedad Anónima y su trabajo político se ha limitado a firmar a pie de página. ¿No es eso degradarse ustedes como grupo político e intentar degradar a esta Cámara pretendiendo que asuma esos comportamientos públicos? ¿No tengo alguna razón al hablar de que esto es políticamente obsceno?

Para terminar, agradezco la intervención del Portavoz de UPN en la consideración que le merece la política de suelo y vivienda del Gobierno. Sólo lo que es, en sus palabras, que no en las mías, electoralmente rentable, coincide con los intereses de la mayoría de la población. En la medida en que ha reconocido que esa política coincide con los intereses de la población y que puede ser electoralmente rentable, está reconociendo la oportunidad de la acción del Gobierno. Denoto, de todas formas, que Unión del Pueblo Navarro parece estar celoso de la política gubernamental. El Gobierno ha traído en numerosas ocasiones a debate esta política y esta política que se está llevando adelante, salvo en este aspecto concreto sobre el que disiente UPN, se está llevando a cabo, y el Gobierno lo ha reconocido y lo reconocerá públicamente cuantas veces sea necesario, gracias a que este Parlamento ha aprobado la normativa, a que este Parlamento ha aprobado los recursos presupuestarios y que es una política de suelo y vivienda de la mayoría de la Cámara. Conclusión, solicito a los grupos parlamentarios el voto negativo a la proposición de Ley de UPN por lo que encierra de intento respecto al fondo de la cuestión y, alternativamente, reitero que en el caso de que la voluntad de la Cámara fuese aceptar la tramitación de la proposición de Ley, llegar, el Gobierno está dispuesto a ello, a los acuerdos necesarios para recoger lo que sí que me parece que es en este momento o puede ser voluntad mayoritaria de la Cámara, que es reclamar una acción más directa y más participativa de la Cámara, del propio Parlamento, en la aplicación de algunos de los instrumentos que diseña la Ley actualmente vigente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. ¿Turno a favor? Señor Cruz, tiene la palabra.*

SR. CRUZ CRUZ: *No pretendo, señor Presidente, señorías, que el señor Consejero me califique de púdico, por lo menos califique de púdica mi intervención, sólo espero que sus señorías, por lo menos al final de mi intervención, puedan calificarla como una posición honesta y consecuente la que aquí voy a mantener. Cuando hace un año en el debate parlamentario sobre la Ley de intervención en materia de suelo y vivienda hablé, en nombre de mi partido, en favor de una presencia activa del Parlamento para controlar los pasos cruciales que el Gobierno pudiera dar en esta materia, dije que el Parlamento no podía ni debía ofrecerle al Gobierno un cheque en blanco. Me refería entonces a varias cosas, me refería en primer lugar y de una manera general, al hecho de que el Gobierno, a través de decretos y en favor de particulares planteamientos políticos, podía perturbar el sentido de la Ley que estábamos debatiendo. Pedíamos entonces, y seguimos pidiendo ahora, un frecuente y sensato control del Gobierno por parte del Legislativo foral y muy especialmente en materia tan grave como es la determinación de la función social de la propiedad de suelo y vivienda. La propuesta que ahora presenta UPN concuerda en línea sintética con lo que propusimos el año pasado. Cierto es que entonces exigíamos que la delimitación concreta y zonal de la función social del derecho de propiedad se plasmara en Ley foral; pero similar efecto de ley, aunque no idéntico, y lo lamento, tiene la aprobación por el Parlamento Foral de un programa trienal de necesidades e inversiones en vivienda de protección oficial no cubierto por la iniciativa privada y propuesto a esta Cámara por el Gobierno. Si entonces era válida nuestra propuesta, ahora también lo es. En estos momentos, para nosotros*

hubiera sido muy fácil abstenernos, argumentando que al no ser responsables de aquel desaguisado en materia de suelo y vivienda, la cuestión no nos afecta o que pasamos de ella. Pero este motivo creo, incluso, que podía pensarse que es una actitud de abstención y que gozaría de comprensión política, pero no podemos admitir esta actitud de abstención, señorías, porque, pese a todo, no iría a favor del interés general de la colectividad navarra.

Con nuestra negativa de dar un cheque en blanco al Gobierno, nos referíamos entonces y nos seguimos refiriendo ahora, sobre todo, a estrictos planteamientos de filosofía política que no quiero pasar por alto y que voy a concretar en cuatro puntos. Primer punto que quiero destacar: en este Parlamento, nuestro Grupo, por encima de intereses partidistas, está para defender unas ideas muy fundamentales e irrenunciables sobre la función social de la propiedad en materia de suelo y vivienda, y la estructura mínima de ese derecho de propiedad en cualquier sistema jurídico es siempre facultad de goce y facultad de disposición por parte de los particulares, goce y disposición enhebrados en la función social de la propiedad. Ahora bien, una función social de la propiedad de cara a la colectividad, sin una garantía real de goce y disposición por parte del propietario, conculca el contenido esencial del derecho de propiedad reconocido por la Constitución y es necesario que el Parlamento Foral controle muy de cerca esa estructura triádica: de goce, de disposición y de función social en la concreción del derecho de propiedad.

Segundo punto que quiero destacar. En los debates habidos en Comisión y a propósito de la presentación de algunas enmiendas al proyecto de Ley sobre intervención en materia de suelo y vivienda, todos teníamos conciencia de que la función social de la propiedad es un concepto jurídico indeterminado en la Constitución. La Constitución la reconoce pero no la determina, y tanto es así, que la misma Constitución remite al legislador la tarea de llenar de contenido el sentido abstracto de esa función social proclamada. Nuestro legislativo foral, por invocación constitucional, podía intervenir sobre el suelo y sobre el derecho de propiedad; pero debo recalcar que el mandato constitucional no da carta blanca de intervención directa al poder público, sino a la ley como emanación del poder legislativo. Y así lo entendimos todos, la ley podía establecer mecanismos técnicos en mano pública que legitimaran la intervención directa de los poderes públicos, y tanto el año pasado como ahora, seguimos pensando que es nuestro legislativo ordinario el que debe llevar a cabo la tarea de ir adecuando la realidad jurídica del derecho de propiedad a la cambiante realidad socioeconómica de Navarra. Mirando la función social de la propiedad por uno de sus lados, el Grupo Popular, sensible al derecho de vivienda de todos los navarros, ha tenido siempre muy claro que las leyes que salgan de este Parlamento, leyes que delimiten el contenido del derecho de propiedad, han de contemplar, severamente, aquellas situaciones en la que las facultades de goce y disposición del suelo y de la vivienda, erosionan intereses de la colectividad y no cumplen la función social, en cuyo caso el legislativo ha de legitimar la actuación correspondiente de los poderes públicos para restablecer esa función social. Siempre hemos creído que las leyes han de fijar un listón a las facultades del propietario y si el propietario no alcanza ese listón hemos de suponer que incumple la función social.

Tercer punto que quiero destacar. Ya en mis intervenciones del año pasado, sabiendo que la norma constitucional deja en la facultad del legislador ordinario la determinación del contenido del derecho de propiedad, dejé apuntado que tampoco la facultad legislativa es libre o arbitraria, tampoco nuestro legislativo foral es libre o arbitrario, por tanto, ni siquiera el legislativo foral puede establecer arbitrariamente las concreciones de esa función social, porque entonces los particulares podrían verse privados de las garantías que la Constitución le otorga en su derecho de propiedad. No está legitimada cualquier intervención del legislativo sobre el derecho de propiedad, ni el legislativo debe crear una caótica situación de inseguridad jurídica, pero, a nuestro juicio, esa inseguridad jurídica fue introducida, con nuestro voto en contra, en la Ley sobre intervención en materia de suelo y vivienda y esa inseguridad jurídica puede propiciar crispaciones en muchos afectados por decretos de expropiación que pretexten una hipotética y no real colisión entre el interés del derecho de propiedad y los intereses de la pluralidad de los navarros. No voy a entrar en la casuística de este proceder que puede ser objeto de recursos de reposición, de recursos de alzada y que puede acabar en los tribunales; pero sí debo decir que nuestro legislativo lo debe evitar. Cuando el año pasado, desde mi partido, argumentaba que en Navarra la aplicación concreta de las figuras de expropiación, tanteo y retracto se hiciera por Ley foral, no lo decía a humo de pajas, porque pensábamos que si, por ejemplo, la delimitación de zonas sujetas a los derechos de tanteo y retracto se realizaban mediante un decreto emanado de un interés partidista puntual, y esto es lógico y previsible, señorías, entonces podían ocurrir cosas tan reprobables como las siguientes, y me pongo sencillamente en la casuística: primera, la delimitación por decreto podía aplicarse indiscriminadamente a todo el suelo de Navarra, sin fijarse en circunstancias concretas; en segundo lugar, la delimitación por decreto podía, incluso, carecer de justificación objetiva y ser desproporcionada a los fines perseguidos por la ley; en tercer lugar, la delimitación por decreto podía no demostrar de una manera fehaciente que para satisfacer el interés social de una expropiación era estrictamente indispensable el sacrificio de unos bienes concretos, en una cuantía también concreta. Nuestro partido pensaba, incluso, que el retracto legal constituye un instrumento

jurídico peligroso por los efectos que puede producir, de ahí que exigiéramos una regulación detallada y sistemática que evitase esos efectos no deseados. No hay hoy un solo jurista, que yo haya consultado por lo menos, que no esté de acuerdo en que la doctrina jurídica y la misma práctica de otros retractos legales presentes en nuestro ordenamiento, demuestran la necesidad de establecer claros cauces de acción para la figura del retracto, a fin de que discurra dentro de la finalidad que para la misma ideó el legislador y no se aparte de ésta para venir a satisfacer intereses no protegidos por el mismo. Y un notable jurista me mencionó ayer, a propósito del retracto, la facultad moderadora que a favor de los tribunales introduce la compilación aragonesa, medio progresivo para controlar la adecuación del derecho de abolengo o de abolorio a su propia finalidad. Ante la peligrosidad de la figura del retracto, no cabe posibilitar su ejercicio simplemente por el dictado de un decreto foral, sino que la gravedad de las consecuencias que conlleva exigen el control del órgano legislativo, que es lo que antes propugnábamos y en este momento estamos también propugnando. Todos esos peligros son los que latían en nuestra denuncia y todos esos aspectos latentes son los que, al parecer, han germinado, han madurado y han dado frutos. Y por eso estamos de nuevo aquí ante la Ley de intervención en materia de suelo y vivienda, por lo menos nuestro Grupo, el Grupo Popular.

Y en fin, paso al cuarto y último punto de mi intervención. Por lo dicho podría parecer que nuestro Grupo está aquí, señorías, para desempeñar un papel meramente negativo, para poner listones a los propietarios o controlar muy de cerca al ejecutivo. Nada más lejano a eso. Está aquí también con el papel positivo de estimular y defender la iniciativa social de aquellos empresarios que, empeñados en el sector de la vivienda, quieren aportar al bien común de Navarra lo mejor de su esfuerzo, lo mejor de sus talentos y el riesgo de su dinero; individuos a los que no se les puede regatear, por ese esfuerzo y por ese riesgo, aquellos beneficios que la misma Constitución española les permite dentro de una libre sociedad de mercado. Si Estados Unidos, si Alemania, si el Japón han alcanzado un alto grado de prosperidad hoy envidiada por soviéticos y por países que antes estaban detrás del telón de acero, es porque han confiado en el motor social de la libre empresa. Nuestro Grupo está aquí para demostrar coherencia con esas ideas básicas y en nombre de esa coherencia y rechazando, como digo, una actitud partidista e insolidaria con el bien común, siendo consecuentes y honestos con nuestros propios planteamientos del año pasado, vamos a apoyar esta iniciativa de UPN. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cruz. Señor García Tellechea, tiene la palabra.*

SR. GARCIA TELLECHEA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señores parlamentarios, en primer lugar vamos a identificarnos a fin de que no nos confundan con los anteriores oradores de UPN y, sobre todo, con la última actuación del Partido Popular en torno al concepto de la propiedad que, por supuesto ni que decir tiene, por decirlo eufemísticamente, no suscribimos en absoluto. Tenemos otro concepto del derecho de la propiedad, de su finalidad social, que no vamos a entrar aquí a debatir porque de lo que se está tratando es de la toma en consideración de una proposición de Ley que presenta Unión del Pueblo Navarro.*

En primer lugar, yo diría que este asunto, por lo menos, es interesante, no se oye hablar tanto a la gente, porque verdaderamente se están diciendo aquí cosas muy importantes, estamos asistiendo casi casi a los preparativos de un divorcio en el que se están tirando los trastos los cónyuges y se están diciendo cosas muy feas el uno al otro, porque yo creo que el señor Alli luego, en las respuestas, contestará de la misma forma. Pero señores, eso les pasa por casarse, claro, eso le pasa al que se casa, luego se divorcia. Cuando el año pasado ustedes a una rechazaron nuestra enmienda 39 que decíamos que: «se llevarán a cabo los programas de actuación con periodicidad anual de un programa de actuaciones con rango de ley foral, en el cual se deberá especificar al menos ...», UPN, en aquel momento en plena luna de miel con el Partido Socialista, dijo que de eso nada, que el Gobierno foral podía hacerlo perfectamente y adelante con las expropiaciones. La sombra de la duda creo que no aflorará siquiera con respecto a nosotros, nosotros no tenemos que ver con ninguna industria, ni yo digo que los demás tengan que ver nada, allá cada uno con sus problemas, pero nosotros vamos a apoyar el que se tome en consideración esta ley no para que alguien pique, porque nosotros no picamos, señor Tajadura, pican los peces tontos, nosotros no, nosotros no somos peces ni tontos, nosotros no picamos, lo que pasa es que nosotros somos coherentes, cosa un poco rara en esta Cámara, y siento molestar a alguien, con nuestras actitudes anteriores, porque las pensamos, las decidimos y las continuamos; y aunque el único punto en el que podamos apoyar a UPN es ese precisamente: la enmienda que presenta al artículo primero, como coincide, aunque se ha hecho la reflexión por parte del señor Alli, que es que han cambiado después de un año y se han dado cuenta de las bondades de lo que en aquel momento les presentaba el CDS, un poco tarde pero en fin, más vale tarde que nunca, por eso, exclusivamente por eso, por coherencia política, por considerar que esto es una medida de sentido común que el Parlamento sea el que decida las zonas donde se ejerza el derecho de tanteo y retracto, sin modificar para nada nuestra propuesta anterior, es por lo que vamos a apoyar la toma en consideración de esta proposición de Ley, solamente en ese aspecto. Por lo tanto, señores de UPN, hay que dejarlo muy claro, en lo demás van a tener ustedes nuestra rotunda y total oposición. No voy a extenderme ahora cuál va a ser la rotunda oposición, pero vale con decir que será en todo lo demás.

Pero creo que en este sentido, diría yo que entre la proposición de Ley hay un artículo pintoresco, que es la disposición final, la que de un modo sutil produce en usted la retroactividad de esta Ley, de tal forma que entre en vigor el mismo día que la Ley a la que pretende sustituir. En definitiva, ustedes lo que pretenden es que una Ley que lleva un año de efectividad con el consenso de ustedes dos, que son los que lo han patrocinado y, sobre todo, por el entusiasta apoyo progresista de ustedes el año pasado, usted mismo señor Alli, que en cambio en éste ha declinado por completo, hasta les han llamado socialistas a los socialistas, ¡fíjese! Estarán todo entusiasmados con que les ha dicho usted que eran socialistoides, con ideas socialistas. Usted hoy ha cambiado, nosotros no hemos cambiado. En esa disposición final, usted, señor Alli, que es un jurista, y un jurista al que tengo en alta estima, ¿cómo puede decir en serio que una Ley que lleva un año de vigencia deje de tener efectos jurídicos, no haya producido ningún efecto jurídico? Toda Ley ha creado no solamente derechos, sino también deberes. Los señores que tenían una expectativa de derechos, de ocupar una vivienda de protección oficial, si se llegase a esa barbaridad resulta que hoy día no la tendrían, con independencia de toda la serie de flores que les ha brindado el Consejero señor Tajadura y que yo quiero entender que se refería, naturalmente, a UPN y en absoluto a nosotros, con todas aquellas cosas que han quedado bien claras, dejemos todo en su sitio.

Con todos los respetos, señor Alli, me viene un precedente legislativo de este tipo. Era cuando la exaltación de Franco al caudillaje. En el año 1936 dictó un decreto, no se andaban con chiquitas, para qué iban a dictar leyes si no existía el Parlamento. Dictó un decreto en el que decía: artículo único, «todas las normas de cualquier rango emanadas de la República, quedan sin efecto». Algo así es lo que nos quieren hacer ustedes y esto es muy duro no ya para un mediano jurista como soy yo, sino, simplemente, para cualquier persona medianamente sensible también a esa realidad social tan distante y tan distinta de la que ha presentado, sobre todo, el Portavoz del Partido Popular.

Por lo tanto, nosotros vamos a apoyar la toma en consideración y que se discuta con el único y exclusivo objeto de que se apruebe la modificación del artículo 7.1. En lo demás, naturalmente, no les vamos a apoyar, es más, queremos que la Ley no se parezca absolutamente en nada a lo que proponen ustedes. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor García Tellechea. ¿Turno en contra? Señor Pérez Rivas, tiene la palabra.*

SR. PEREZ RIVAS: *Si me permite, señor Presidente, desde el asiento, por la brevedad, quiero decir que pocas veces este Portavoz y este Grupo Parlamentario han estado de acuerdo con una intervención como la producida en esta ocasión por el señor Consejero. Por lo tanto asumimos totalmente su intervención tanto en el fondo como en la forma y votaremos que no al proyecto.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pérez Rivas. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Evidentemente, y empezando por el final, pocas veces ha tenido el Grupo Parlamentario Socialista que decir estas cosas con los precedentes de los acuerdos con UPN. No sabemos si le impiden pensar de esa manera o porque no piensa de esa manera puede pactar con UPN, porque, en definitiva, lo que más asombra es que se lleven ustedes las sorpresas que se llevan.*

Me van a permitir que haga alguna reflexión desde los acontecimientos que, normalmente, se viven en esta Cámara y, normalmente, lo mejor suele ser revisar de alguna manera el Diario de Sesiones. Con motivo del debate de la Ley foral que ahora pretende modificar el Grupo de UPN, decíamos nosotros: «porque dentro de una situación que yo he puesto aquí de manifiesto en más de una ocasión y con motivo de otros debates legislativos o de otros debates parlamentarios, la situación tan peregrina de un Gobierno permanentemente en minoría monocolor, que siempre necesita acuerdos puntuales, pero que en la ejecución después de las normas que aprueba el Parlamento lo hace en solitario sin ese respaldo. Y es esa desconfianza innata hacia un Gobierno que siempre se constituye en minoría, la que a nosotros nos obliga a exigir mayor intervención de otros grupos políticos –lo digo en plural– para garantizar que efectivamente no se desvíe la finalidad prevista por la Cámara en la ejecución de las Leyes y por lo tanto de lo que aprueba este Parlamento». Y en el debate reciente relativo a la tramitación del proyecto de Ley sobre Mendillorri, decía: «nosotros quisiéramos que el Parlamento tuviese también una participación, entre otros motivos, para garantizar que se cumplan los objetivos no solamente previstos en la Ley, sino aquellos también que se enunciaban en la memoria y que como tal instrumento no se incorpora al mandato legislativo. Por eso planteamos que el programa anual que va a probar el Gobierno, lo realice previa autorización de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra, para que de esta forma todos los grupos parlamentarios puedan intervenir en la aprobación del mismo, aunque sea mediante el sistema de autorizar al Gobierno». Esta, saben ustedes, que ha sido una constante de nuestro Grupo Parlamentario, constante que no ha sido suscrita por los grupos mayoritarios y de la cual hoy se queja, con cierta amargura, el Grupo de UPN.

Yo no voy a entrar en el análisis del texto de la proposición de Ley que plantea el Grupo de UPN, entre otras cosas, porque será mediante el sistema de la vía de enmiendas, mediante el cual nosotros nos

pronunciaremos sobre su contenido. Ahí habrá bastantes aportaciones que realizar, en algunos aspectos podemos estar de acuerdo, en otros en desacuerdo, pero, en cualquier caso, será en la tramitación después como proposición de Ley en la que plantearemos nuestras posiciones. Pero sí quiero manifestar algunas reflexiones de tipo político que me parecen importantes. Yo creo que en la exagerada defensa que el señor Alli hacía de esta proposición de Ley y en la igualmente exagerada contestación que daba el señor Tajadura, se ponía de manifiesto una especie de rivalidad política que, desde luego, no se corresponde con el comportamiento que unos y otros tienen diariamente en la vida política de Navarra y éste es el primer hecho constatable que nos permite dudar de si ustedes están aquí lanzando fuegos artificiales o, efectivamente, han iniciado una guerra frontal unos contra otros como en teoría debería corresponder a sus diferentes criterios ideológicos, criterios ideológicos que ya no sabemos si los han arrumbado o no, porque, en definitiva, están ustedes despistando constantemente al pueblo de Navarra. Ahí teníamos hace un momento en el debate del tema anterior, el cambio de posición de UPN que pasa de una posición a la contraria, sin ponerse colorado, y ahí tenemos también la actitud del Grupo Socialista y del Gobierno, que no duda en calificar a UPN de ejercer actos obscenos de prostitución política, cuando lleva toda la legislatura dejándose querer por quien hace estos actos. ¿Cómo habría que denominar a quien se deja querer de esta manera? Califíquenlo ustedes como les parezca más conveniente.

La segunda reflexión que yo quería traer aquí es la siguiente. Se quejaba el Portavoz de UPN de que el Gobierno se comporta como si tuviese mayoría. El Gobierno se comporta como si tuviese mayoría, sencillamente, porque UPN lo consiente, lo fomenta y lo respalda; pero es que además también nos ha puesto al descubierto una cosa que ignorábamos, y es que, también sobre este tema y tratando de excluir, como hace siempre, a los restantes grupos parlamentarios, trató de negociar en secreto la tramitación de ese proyecto de Ley para evitar la participación de los demás grupos parlamentarios. Esta actitud contrasta, evidentemente, con el momento actual en el que UPN, sin apearse de ese tratamiento, porque todavía sigue en tramitación el proyecto de Ley foral de Administración local, que también ustedes pretenden negociar en exclusiva precisamente para autoatribuirse también esa imagen ante los medios de comunicación y, en definitiva, ante el pueblo de Navarra, para atribuirse los posibles o hipotéticos beneficios electorales que se pudieran derivar del resultado de esa Ley, y ése es el último ejemplo, por no citar el anterior debate sobre materia de funcionarios o por no citar todos los demás, en los cuales UPN actúa de la misma manera de la que ahora se queja. Yo creo que si algo se debe constatar en este momento, es que todas las críticas que UPN acaba de lanzar sobre el Gobierno debería autoatribuírselas porque, en definitiva, la exclusividad que el Gobierno persigue en su acción de Gobierno. También la persigue el Grupo de UPN cuando negocia en exclusiva y con marginación de los restantes grupos políticos. Ya sería motivo de desatender cualquier proposición que ustedes presentasen, el desprecio con el que tratan a los demás grupos parlamentarios a los que en este momento de honda desesperación, si tenemos en cuenta sus palabras y el contenido de las mismas, que les produce el abandono del Partido Socialista, apelan. Denuncian lo malo que es el Gobierno, lo malo que es gobernar en minoría, cuando ustedes están, precisamente, fomentando ese Gobierno en minoría mediante un sistema, que no es pacto de Gobierno, no es pacto de legislatura, al final parece que es .., ustedes también califíquenlo como quieran, pero, en definitiva, es aplicable también a ustedes esa queja amarga que nos hace en este momento.

Nosotros siempre hemos tratado de referirnos al Parlamento a la hora de tomar estas decisiones, como ponía de manifiesto en estos dos ejemplos, y podría sacar muchos más del Diario de Sesiones, y lo hemos hecho porque nos parecía correcto el funcionamiento normal de las mayorías y minorías. En el debate del estado de la Comunidad dijimos, y lo vuelvo a ratificar, que nos parece el peor sistema posible el del Gobierno automático que no garantiza una mayoría parlamentaria. Nos comprometimos, y lo vuelvo a ratificar, a que en la medida de nuestras posibilidades trataremos de evitar que se vuelva a repetir esa situación en la próxima legislatura, y tengo que adelantar en este momento que nosotros vamos a dejar que se tramite esta proposición de Ley porque nos va a dar la posibilidad de que se recupere ese espíritu, de que al final el Parlamento decida con las mayorías que estime conveniente, pero decida al final sobre los temas que, en definitiva, no queremos atribuir en exclusiva al Gobierno porque no queremos confiar en un Gobierno que está en minoría y que, en definitiva, no sabemos con qué respaldos cuenta.

Por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener en esta proposición de Ley. No queremos entrar ni en una sola coma de su contenido porque, en definitiva, será en su tramitación donde expongamos nuestra filosofía sobre esta propuesta de modificación y sobre la Ley que trata de modificar, ya veremos, incluso, con distintas iniciativas que podamos plantear vía de enmiendas. Pero lo que sí queremos también por lo menos constatar es que nuestro Grupo Parlamentario, a diferencia del de UPN, cuando se queja de estas cosas, plantea que sea el Parlamento quien decida y no plantea la búsqueda de acuerdos secretos que impidan el pronunciamiento mayoritario de la Cámara. Ustedes han caído en sus propias redes y, efectivamente, les obliga de vez en cuando, como en esta ocasión concreta, a descubrirse en su propio error, pero éste

es el resultado de la política que llevan ejerciendo durante toda esta legislatura. Ahora tendrán ustedes que soportar el resultado de la misma, si tan importante es, y parece que así es, el tema objeto de este debate.

Y por último, voy a terminar haciendo una pequeña referencia a las palabras del señor Tajadura. Yo creo, señor Tajadura, que es difícilmente comprensible que el Gobierno pueda dedicar esos epítetos al partido con el que está pactando todos y cada uno de los temas. Yo no sé si ustedes reflexionan a la mañana y se olvidan al mediodía de lo que han reflexionado o si se pasan todo el día reflexionando o no reflexionan en absoluto; pero lo que es evidente, señor Tajadura, es que usted no puede descubrir al tercer año de legislatura que la derecha es así y que, por lo tanto, ustedes están pactando con esa derecha y consiguiendo los resultados que esa derecha les está planteando. Por lo tanto, señor Tajadura, no se queje usted tanto, porque, en definitiva, los que han dado alas a la derecha en Navarra han sido ustedes. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Arozarena, tiene la palabra.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios. Voy a votar negativamente a la toma en consideración de la proposición de Ley que nos presenta Unión del Pueblo Navarro y que ha defendido el señor Alli. Ya sé que para ustedes no es ninguna novedad. Es posible que con relación a la posición de algunos grupos políticos existiera, tanto entre ustedes como en los medios de comunicación, algún tipo de expectativa; pero de mí no podían pensar ni imaginar que pudiera apoyar esta modificación que ha planteado Unión del Pueblo Navarro. Voté favorablemente la Ley que ahora se quiere modificar, que ahora se quiere empeorar en mi opinión. Defendí que la Administración pudiera aplicar el derecho de tanteo y retracto, etcétera, para intervenir en la regulación del mercado del suelo tanto urbanizable como no urbanizable. E, incluso, quizá ustedes recordarán, traté, mediante una enmienda, de conseguir que el Ayuntamiento de Pamplona, otra institución importante, pudiera ejercitar también el derecho de tanteo y retracto y, lógicamente, el señor Alli no ha podido citar, como ha citado enmiendas del CDS o de los antiguos compañeros del Grupo Mixto actualmente en el Partido Popular o, incluso, de Eusko Alkartasuna, y no ha podido repescar, lógicamente, esas enmiendas o el sentido de algunas de esas enmiendas.*

Lo que sí quiero recordar es que, aunque ya lo han dicho otros, argumentos absolutamente similares a los que Euskadiko Ezkerra planteó y defendió en la Ley que ahora se trata de modificar, fueron entonces utilizados, y a juzgar por el eco que tuvieron en la prensa, muy brillantemente por el señor Alli, Portavoz de Unión del Pueblo Navarro. Yo no debí de hacerlo tan brillantemente porque, desde luego, no tuve tanto eco en la prensa, como todos ustedes saben. Yo no voy a recordar, porque ya se lo han recordado otros, frases literales o extractos amplios que en este salón el 30 de mayo del año pasado, usted, señor Alli, utilizó. Ya lo han hecho algunos medios de comunicación y yo creo, aunque usted sonría, que con ello tiene usted bastante cruz, don Juan Cruz. Los razonamientos que usted empleó siguen teniendo plena vigencia y yo añadiré algunos otros de contenido diferente al estrictamente urbanístico.

La presentación de esta proposición de Ley tiene una historia que no por ser conocida, creo yo, debemos pasar por alto. Esta proposición de Ley pretende lisa y llanamente, a pesar de que usted ha negado esta cuestión, bloquear la posibilidad de que en este caso el Gobierno pueda ejercitar determinados derechos que están en la Ley. Trata de bloquear, de impedir que la Administración incremente el patrimonio de suelo público y pueda intervenir directamente en la regulación de un mercado tan especulativo como el de la vivienda, sobre todo, aunque no exclusivamente, en Pamplona y su comarca. Pero, además, yo creo que también es un elemento añadido que hay que resaltar, esta proposición responde a los intereses de una empresa concreta: Cizur, S. A. Sinceramente, no me parece prudente, más bien me parece todo lo contrario, me parece tremendamente peligroso para la credibilidad de las instituciones que el Parlamento o la institución parlamentaria o los grupos parlamentarios podamos aparecer vinculados, como a mí me parece que puede opinar el electorado como conclusión de esta proposición de Ley, que aparezcamos ligados a intereses particulares y, en este caso, de un grupo importante que se convierte en un grupo de presión. Por lo tanto, señor Allí, no contarán con mi voto y, desde luego, mi voto no será la abstención, por el fondo del problema y por la forma del problema.

La historia, como digo, ya es conocida y, no voy a ahondar excesivamente en ella, el Gobierno ha ejercido el derecho de tanteo y retracto, etcétera, es decir, la compra de unos terrenos de acuerdo con la Ley, la del 7 de julio del año pasado, cuya vigencia, como decía antes, se pretende anular con esta proposición, una cuestión a la que el señor don Pablo García Tellechea ha contestado y yo me sumo a sus argumentaciones. Es no sólo infrecuente, sino que me parece absolutamente aberrante aprobar leyes que en este caso serían con carácter retroactivo, como pretende ésta en su disposición final e, insisto, me da la sensación, al servicio exclusivo de una sociedad y en detrimento de, también ha sido señalado, los posibles ocupantes de viviendas protegidas a un precio menor que el que esta empresa pudiera ofertar. El Gobierno, creo yo, y suscribo el fondo de las palabras del señor Tajadura, pretende y ha pretendido, y yo le alabo, hacer una política social y quieren, usted señor Alli y el Grupo parlamentario y quienes le apoyan, que el Parla-

mento anule estas actuaciones. No contarán para ello con mi apoyo. Piden también ustedes que el Gobierno elabore previamente un plan trienal sobre las necesidades en materia de vivienda. Me parece una pretensión absolutamente imposible de cumplir, como ya ha señalado el propio Consejero. No las puede conocer. El señor Tajadura yo sé que es muy capaz pero me parece que no tiene esa capacidad todavía, y espero que no la tenga nunca por otro lado, de conocer de antemano cuál va a ser la actuación, las intenciones de los promotores privados para poder luego prever un plan a tres años vista. ¿Cómo es posible que se pueda pedir semejante cuestión? Se pide un imposible adrede para barrenar otro tipo de cuestiones. Yo creo que, sinceramente, esta idea, de nuevo, está sugerida por promotores privados y asumida en su redacción por la Ley que Unión del Pueblo Navarro nos ha presentado. En síntesis con esta proposición de Ley quieren impedir que la Administración intervenga en el mercado de suelo y que reduzca sus actuaciones a la intervención de suelo tipificado para viviendas sociales. No comparto estos criterios. Aprobé esta Ley, comparto en esta cuestión plenamente los criterios del Gobierno y, desde luego, defiendo el texto de la Ley.

No quisiera terminar sin hacer algún tipo de consideraciones a otro tipo de argumentaciones que se han hecho aquí. Uno de los reproches en los que el señor Alli ha insistido constantemente es que quiere evitar que el Gobierno capitalice, rentabilice políticamente una política que está diseñada por el conjunto del Parlamento. Yo le quisiera decir al señor Alli que no sabe qué alegría y qué satisfacción me daría a mí que el Gobierno capitalizara, hiciera la política que yo creo que es necesaria. Lo que me pasa a mí es que yo no puedo tener la posibilidad de tener celos como usted tiene, porque, en general, lo que yo planteo aquí no suele recibir el aplauso del Gobierno, no se ejecuta; pero si se ejecutara, sería de gran satisfacción para un partido político que sus ideas, sus planteamientos, sus políticas se realizaran porque aunque resulte que un señor que no es de mi partido pueda presentarse ante la opinión pública, ya me encargaré yo, como usted se encargaría, lógicamente, de decir lo contrario. Por lo tanto, esos celos que al parecer usted siente, que al parecer están en uno de los fondos del porqué, por lo menos usted ha insistido enormemente en esta cuestión, me parece que no tienen nada que ver y, desde luego, si usted quiere que el Gobierno no rentabilice una política social, vaya usted mucho más adelante que él y usted encontrará, por lo tanto, una respuesta de la sociedad y le aplaudirán a usted y no al señor Tajadura ni al Gobierno. Por lo tanto, la solución a esos celos, la receta, la medicina la tiene usted muy clara: haga usted una política social que vaya más allá de lo que está haciendo el Gobierno en esta cuestión. Por lo tanto, si quieren ustedes competir, rivalizar en rentabilización y capitalización de determinadas políticas sociales, la receta, me parece a mí, que no está en frenar esas políticas sociales sino en ir mucho más lejos, para que ustedes recojan el aplauso y la aceptación del conjunto de la sociedad; pero no sé si ustedes, sinceramente, con esta proposición de Ley quieren recoger el aplauso de la inmensa mayoría de la sociedad navarra, sino de algunas personas, que igual son muy importantes, pero que no representan a los intereses generales de la sociedad.

Dos cosas quisiera decir para terminar mi intervención: primera, confesarles que estoy bastante deprimido, primero porque se va a barrenar, se va a suprimir, por lo previsible de los resultados, una ley que a mí me gusta, y sus modificaciones no me gustan nada; y segundo, creo sinceramente que mi, digamos, depresión proviene no sólo de esto, sino de que estoy constatando que una institución democrática se está poniendo al servicio de intereses particulares. Esta vez me parece especialmente visible, especialmente ..., eso de la epifanía, se muestra aquí de repente en que estamos al servicio de intereses particulares. Y segunda reflexión final, yo tampoco puedo alegrarme de este divorcio o de esta separación, no me puedo alegrar, porque va a ir en contra de una ley en la que yo creía. Yo no sé si el Grupo Socialista se siente ahora también deprimido, frustrado, desesperado o al contrario, por lo menos ha tenido la satisfacción de tener un Consejero que ha dicho cuatro cosas desde esta tribuna. La verdad es que no lo sé. Al margen de que estoy de acuerdo en esta cuestión con la política del Gobierno me parece que esto pone de manifiesto que determinadas alianzas que han durado durante tres años y que no han ido, precisamente, a mi juicio, en provecho de los intereses de la generalidad de los ciudadanos navarros, ahora se está demostrando que eran matrimonios de conveniencias no precisamente pensadas en los intereses generales. De todos modos, si les consuela a los señores socialistas, yo les puedo decir que en esta cuestión les amo y les ofrezco mi tierno y protector hombro para que lloren, si es que tienen ganas de llorar, y que les deseo que en el futuro lo piensen mejor cuando busquen sus amigos para asegurar la gobernabilidad y la defensa de los intereses generales de los ciudadanos. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arozarena. Hay un turno de réplica. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, señorías. Hacía mucho tiempo que no teníamos la satisfacción en esta Cámara de oír al señor Tajadura manifestando sus más puras esencias. Realmente, desde que dejó de ser Consejero de Sanidad no había mostrado ese tono de calificativos ciertamente demagógicos que ha utilizado hoy y, quizá sin quererlo, le ha traicionado lo que se llama subconsciente, pero que es un consciente latente, y ha puesto de manifiesto algo que es común opinión y que es sabido en todas partes, y es que dentro del seno del Gobierno hay quien es posibilista y cree que es positivo para Navarra, para el Gobierno y para el Partido Socialista llegar a acuerdos con Unión del Pueblo Navarro y los apoya, y hay quienes piensan*

que bien por ideología o bien por estética, que de todo hay, también hay estetas en el Gobierno, no es estético ni es ideológicamente aceptable el acuerdo con Unión del Pueblo Navarro. Pero a veces la realidad se impone y no les queda más remedio que llegar a acuerdos porque su situación minoritaria les avoca a tener que buscar el apoyo de la Cámara. Ya tienen experiencia en la legislatura anterior de esta misma situación. En la legislatura anterior contaban con la colaboración, vamos a llamarlo así, de Eusko Alkartasuna y la valoraron negativamente en el resultado electoral. Como la valoraron negativamente, huyen del pacto salvo cuando ven que no queda otra posibilidad. Señor Tajadura, no nos ha descubierto nada y, por tanto, no voy a entrar en modo alguno en el terreno en el que usted ha entrado, entre otras cosas, porque no es mi estilo y conocida es la frase de Bacon: «el estilo hace al hombre».

Ha aludido, señor Consejero, a que una política tan magníficamente llevada, con tantos logros no ha suscitado rechazos. Ha hecho una enumeración de cifras y de recursos. Por lo visto, señor Consejero, usted analiza todas las ópticas, estrictamente, desde eso que imputa a los demás: la defensa de intereses, porque sólo lo ha analizado desde la defensa de los propietarios. Para usted no existen las instituciones, para usted no existe ni el Ayuntamiento de Pamplona que claramente y en pleno y con mayoría se mostró en contra de la aplicación del Gobierno, y tampoco existe para usted la opinión del Ayuntamiento de Tudela y de la mayoría de sus grupos, señor Consejero. Mire usted, si le sirve para algo le voy a leer unas palabras de un miembro del Ayuntamiento de Tudela en relación con la resolución que usted dictó denegando la aprobación del plan de la azucarera para así tener el campo liso y llano, sin planeamiento, para entrar a una actuación expropiatoria, desautorizando lo que había hecho su Departamento y lo que había hecho el Ayuntamiento de mayoría socialista: «La orden foral buscaba lo mejor para Tudela, pero se ha demostrado que políticamente es inviable, hay otros caminos que recorrer, aunque más tediosos por tener que discutir con otra parte, pero los que estamos en las responsabilidades políticas, estamos para dialogar, discutir y buscar el consenso en la sociedad y no para crear polémicas absurdas, inútiles, que no sirven sino para crear bandos que para Tudela y Navarra han sido un mal permanente». Dixit, *don Javier Monzón, cuya significación política y cargo de confianza del Gobierno es de todos conocido. Me remito al Diario de Navarra de 2 de junio del presente año. A través de los medios de comunicación hemos conocido las posturas de los grupos municipales en el Ayuntamiento de Tudela. Está muy clara la postura del Grupo de UPN, está también muy clara la postura del CDS, que califica de intransigente a Tajadura por su postura ante la expropiación de la azucarera. Hemos visto los titulares de un periódico que hoy es conocido ya como el diario oficioso del Gobierno, y, en definitiva, queda muy clara también la propia postura ambigua que el Grupo municipal Socialista ha adoptado en ese Ayuntamiento. Otra opinión contraria es la del Concejo de Cizur. Usted tiene, señor Consejero, lo mismo que tenemos todos los grupos, un escrito del Concejo oponiéndose al contenido de la orden foral que aprueba la modificación, poniendo de manifiesto cómo le impide realizar su política de vivienda. Oposición la ha habido, señor Consejero, lo que ocurre es que quizá no ha tenido tanta trascendencia en los medios de comunicación como otras posturas más próximas a lo que usted ha defendido. Usted, señor Consejero, sabrá por qué tienen tanto eco. Yo, como no quiero juzgar intenciones porque me baso en aquel brocado jurídico de que* de internis neque ecclesia iudicat, *no quiero juzgar por qué se dan determinados ecos, o por qué determinadas posturas tienen más o menos reflejo, quizá porque, simplemente, echan morbo y venden más o quizá por eso, por el quizá.*

Señor Consejero, ha dicho su señoría que cuando se ha expuesto por mi parte la justificación de la proposición, no tenía esto que ver con declaraciones anteriores y que se estaba faltando a la verdad. Señor Consejero, usted no se ha quedado calvo pero yo sí, y otros en mi Grupo Parlamentario, bastante. Está claro que no le vamos a dar desde el primer día todos los argumentos para que usted venga aquí preparado a replicar a lo que hemos dicho. Ya ha replicado algo de lo que hemos dicho y por su propia réplica usted queda automáticamente calificado ante la Cámara y la opinión pública. No íbamos a ser tan ingenuos, señor Tajadura. Usted ha dicho que parte de nuestra argumentación era ver si la Cámara picaba y, efectivamente, parte de nuestra argumentación ha servido para que alguien pique, no precisamente la Cámara.

Se nos dice que pretendemos rebajar el contenido de la Ley, dando un carácter subsidiario y aportando una idea de plan que es de imposible cumplimiento. Señor Tajadura, siempre hemos puesto de manifiesto que la política de vivienda se realizaba y se debía realizar tanto por la iniciativa pública como por la iniciativa privada. Históricamente ha realizado más promoción de vivienda de protección oficial, la iniciativa privada que la pública, hasta el momento que ustedes han coartado esta iniciativa reduciendo los programas y no modificando los módulos con objeto de que al final sólo se pueda hacer vivienda pública en las condiciones que muchos sabemos que se hace, señor Tajadura, modificando el planeamiento e introduciendo mayores aprovechamientos para que así puedan salir los números, que sino, no salen.

Se nos dice que el plan trienal es de imposible cumplimiento. Yo me he quedado asombrado de que desde una perspectiva socialista dogmática, es decir, convencida de los postulados, se nos diga que la planificación es algo imposible de cumplir, quizá ya se han reconvertido de todo lo que han venido

haciendo durante la legislatura anterior, de poner toda su fe en el planeamiento puesto que se han convencido de que ese planeamiento en el que habían puesto toda su fe y toda su esperanza no ha dado caridad, porque no ha resuelto ningún problema. Es bueno que efectivamente en esa idea de acercarse a posiciones neoliberales se olviden ustedes del planeamiento. Pero mire, señor Tajadura, hoy por hoy sus compañeros de Gobierno a nivel nacional, el Grupo parlamentario socialista en las Cortes, siguen creyendo en la necesidad de planificar la política de vivienda. Mire usted, en el Real Decreto 3148 del 78, que es el que desarrolla la Ley sobre viviendas de protección oficial se establece en su artículo 39 la necesidad de elaborar planes y programas anuales de viviendas de promoción pública. En el proyecto de Ley de reforma de régimen de suelo y vivienda, que está ahora en debate en el Senado, y que ya está dictaminado por las Cortes, en sus artículos 78 y 101 se vinculan las medidas expropiatorias a la existencia de programas de vivienda o de previsión de actuaciones de protección oficial en los planes generales. Por tanto, siguen creyendo en la planificación, es una aportación interesante que nos ha hecho y toda la Cámara la tendremos presente cuando en otros momentos se nos sugiera algo en relación con la planificación. Usted mismo en el proyecto de directrices de ordenación territorial prevé un plan cuatrienal de vivienda.

Se nos dice, señor Consejero, que estamos reduciendo la actuación en suelos de tercera y cuarta. Hay que entender que el suelo de primera sería el suelo urbano, el suelo urbanizable programado sería el de segunda, el urbanizable no programado el de tercera y el no urbanizable el de cuarta. En primer lugar, señor Tajadura, le he de poner de manifiesto que la Administración para hacer viviendas de protección oficial tiene medios en el ordenamiento jurídico para actuar en todo tipo de suelos si le place. En el artículo 46 del citado Real Decreto que regula el régimen de viviendas de protección oficial se dice que, «Las promociones incluidas en los planes y programas –en esos en los que usted no cree por lo que se ve– llevarán implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios». Apruebe usted un programa, remita un programa para que pueda ser aprobado por el Parlamento como proponemos, y en el hecho de su aprobación lleva implícita la posibilidad expropiatoria, sobre todo tipo de suelos.

La cédula de calificación, algo tan sencillo, puede llevar aparejado que el titular de la cédula sea beneficiario de expropiación forzosa. Los promotores de viviendas de protección oficial pueden ser beneficiarios de expropiación forzosa. Señor Consejero, alguien le ha metido un gol cuando le ha pasado esa información. Por otra parte, también en el proyecto de Ley de reforma sobre el régimen urbanístico y valoraciones, que como digo está pendiente de las Cortes, se está diciendo lo que dice la proposición de Ley. Fíjese usted, señoría, por donde estamos recogiendo lo que las Cortes han dictaminado ya, que la expropiación puede funcionar como sistema de actuación decidido en el planeamiento por la Administración que tramita el planeamiento, no por la de tutela, que es lo que está usted pretendiendo hacer en Tudela y en Cizur, por las propias entidades locales, pueden expropiar los polígonos que ellos así delimiten. Y si se va a hacer antes, se dice, programa de actuación. Se está previendo en los artículos 78, 98, 99 y 100, que para constituir patrimonios de suelo, que es de lo que estamos hablando, y de lo que usted no quiere enterarse, señor Consejero, hay que actuar sobre suelo urbanizable programado, el que usted llama de tercera o de segunda, o apto para urbanizar, y sobre suelo urbanizable no programado. Señor Consejero, distingamos las cosas, que es lo que usted no está queriendo hacer. Una cosa es el suelo para construir viviendas de protección oficial, del que la Administración puede expropiar sin necesidad de la Cámara, a través del planeamiento, con definición del sistema de actuación, y otra cosa es la actuación expropiatoria para viviendas de protección oficial al amparo de programas que puede aprobarlos el Gobierno, y si prospera la proposición de Ley, el Parlamento, que llevan aparejada directamente la expropiación, y otra cosa muy distinta, señor Consejero, es constituir reservas, que es de lo que estamos hablando, es decir, no suelo para una actuación inmediata, suelo disponible para poder incidir en un momento dado en el mercado. Por eso la Ley que ya han dictaminado las Cortes prevé la posibilidad de que se actúe en suelo urbanizable no programado y en no urbanizable, es decir, en suelo rústico, en ese suelo que en principio es residual pero que permite a la Administración expropiar para inmediatamente programarlo y actuar directamente.

Se ha dicho que la remisión e invocación que hacemos al Parlamento es accesoria. Pues, señor Tajadura, usted es muy libre de hacer las valoraciones que quiera, no sólo le reconocemos el derecho sino que, como decía aquel conocido parlamentario inglés, porque usted pueda decirlo y pueda hacer la crítica política daríamos nuestra vida. Y como todo lo que ha hecho es crítica política, como crítica política lo tomamos. Nos favorece en este momento a todos la gran suerte de que el Tribunal Superior de Justicia ha exonerado de cualquier responsabilidad penal al Presidente de su Partido porque era crítica política. Ello nos va a venir muy bien a todos. Y en ese caso de un modo especial al señor Malón, de lo que nos alegramos profundamente, pero a continuación a los otros, a los de más de allá y también a muchos de aquí.

El posicionamiento de los grupos me mueve a dar las gracias a todos ellos. A unos porque anuncian su apoyo a la toma en consideración, lo que es importante, porque al final la Ley será la que quiera la Cámara, y nuestro Grupo acepta plenamente, como

es normal, lo que diga la Cámara, con enmiendas, sin enmiendas, con efecto retroactivo, sin efecto retroactivo. La proposición está servida, el debate sobre la cuestión también, y ése era el objetivo de nuestro Grupo. Lo que salga será lo que quiera el Parlamento. Santo y bueno. Los grupos que se han abstenido, y su abstención tiene desde nuestro punto de vista un significado también muy positivo, van a permitir que la Cámara entre en el debate de la cuestión y a conseguir el objetivo final que pretende nuestro Grupo con esta proposición de Ley. Y a los grupos que se han manifestado en contra también quiero agradecerles porque han demostrado un tono parlamentario que no ha demostrado el señor Consejero, y, como es persona inteligente, seguro que ha sabido aprender la lección.

El posicionamiento de los grupos, señor Consejero, pone de manifiesto una realidad obvia, la realidad política de esta Cámara, con un Gobierno en minoría, con un Gobierno que no es el dueño de nada, que no es el dueño de las leyes que se aprueban por la Cámara, que no es el dueño de los Presupuestos, pero que sí es el dueño de gobernar por mandato legal, porque así está dispuesto, y al cual la prudencia política, que es una virtud, y por ello conseguirla, según dicen los moralistas de las virtudes, cuesta esfuerzo, le debiera llevar a reconsiderar su actitud dada su situación en la Cámara. Yo estoy seguro de que el señor Presidente del Gobierno, que no está aquí, por las circunstancias que he expuesto, que es persona sagaz, avisada y pragmática, es muy consciente de a dónde puede llevar el contenido de este debate y de la trascendencia política que el debate tiene en sí mismo. Es claro que el Gobierno está obligado a contar con el Parlamento, y esto es lo que nos anunció el señor Presidente en el debate de investidura, lo que ocurre es que luego la preocupación de la acción diaria del Gobierno lleva muchas veces a desvincularse de esa realidad, quizá con la confianza de que conseguir apoyos y mayorías en determinados momentos le da una patente para no contar con la Cámara ni con los demás grupos en cualquier momento, y eso ya se ve, y se debe leer y aprender la lección, no es así.

Por otra parte también deberá valorar el Gobierno, y concretamente su Presidente, a partir de este momento, muchas de las iniciativas que desde algunos departamentos se remiten al Gobierno y el Gobierno las hace suyas, como es propio muchas veces en los órganos colegiados, porque todos sabemos cómo funciona un órgano colegiado, y cómo muchas veces hay asuntos de gran debate y otros que no tienen gran debate pero que se apoyan porque hay que apoyar, porque la correlación de posturas, la correlación de fuerzas, incluso internas, llevan a determinadas posturas, con independencia de que luego la manifestación de la voluntad externa, lo mismo de un Gobierno que de un grupo parlamentario, que de un partido, que de una sociedad, se manifiesten con un sentido unitario. Y al hilo de esto tendrá también que valorar el Gobierno otras iniciativas que ha tomado hasta la fecha y en las cuales ha intentado ir por lana y ha salido trasquilado. Ha intentado rentabilizar políticamente iniciativas en relación al contexto europeo y a la opinión pública, y al final se ha encontrado con que no sólo no ha rentabilizado nada sino que ha tenido un desgaste terrible sólo por el hecho de no contar previamente con los grupos y no anunciarles siquiera que iba a tomar una determinada iniciativa, viéndose en la tesitura de tener que retirar vergonzosamente un proyecto de Ley de la Cámara, porque se había encontrado solo en la Cámara y desde luego con un rechazo total en los sectores afectados.

SR. PRESIDENTE: *Señor Alli, podría ir acabando.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Sí, señor Presidente; pero todavía veo la luz verde.* (PAUSA.) *Voy a acabar, señor Presidente, dada su amable invitación. Al final de este debate, señor Consejero, la pregunta que nos podemos hacer es la siguiente. Se nos ha imputado que estamos tratando de que piquen los señores parlamentarios, los grupos de la Cámara como si fuesen, y valga la paradoja, unos besugos, y está claro, como lo han puesto de manifiesto todos los portavoces, que aquí no pica nadie, salvo una excepción, alguien sí ha picado. Señor Consejero, ya sabe usted que aquí no hay matrimonio, como decía el señor García Tellechea. Más de una vez he dicho en esta Cámara que aquí hay que salir alguna vez juntos, pero cuando salimos lo hacemos a la luz pública, y lo decimos claramente, por tanto, salimos o no salimos en función de lo que supongo que ustedes y al menos nosotros consideramos que son motivos que nos obligan a hacerlo. Nuestro Grupo con esta proposición de Ley no busca deliberadamente ninguna ruptura, señor Consejero; pero ya no estoy tan seguro de que su señoría con su intervención no la busque. De todas formas si ése es el propósito de usted y tiene peso en el Gobierno como para conseguirlo, será un cambio de estrategia del Gobierno que también obligará a nuestro Grupo a cambiar de actitud. Piense, señor Consejero, que estamos hoy a día 12 de junio de 1990. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Tajadura Iso): *Gracias, señor Presidente. Si repasa usted cuando se publique el Diario de Sesiones, tendrá ocasión de comprobar, señor Alli, que mi intervención, en relación con la proposición de Ley de su Grupo, ha ido dirigida exclusivamente a su grupo político, y que he tenido la delicadeza, que usted persona inteligente no ha sabido aprovechar con posterioridad, de mantener el debate en los términos políticos entre dos formaciones políticas distintas, como son la suya y la mía.*

Como ha hecho alguna confidencia de lo que se dice, pero que no responde a la realidad, le aclaro dos cuestiones. La primera, que eso que se dice de dentro del Gobierno es absolutamente falso, porque este Gobierno es un Gobierno homogéneo de un Partido muy homogéneo, y sabe que es una de las cosas de las que presumimos legítimamente. Le devuelvo la confidencia, conocen la versión que circula por ahí, que esta proposición de Ley de UPN, no firmada por el Portavoz de su Grupo parlamentario, era un intento de un sector de su Partido de segarle la hierba bajo los pies en su andadura como posible candidato del Gobierno de Navarra en las próximas elecciones. Yo no creo esa versión, en absoluto, pero ha circulado también. ¿Esas cosas ayudan al debate político? Yo creo que no ayudan al debate político en absoluto.

Señor Alli, usted sabe que Tudela, y lo sabe muy bien, no está afectada por este debate, porque ninguna zona de su suelo urbano, ni urbanizable, ni no urbanizable, ha sido afectada por la aplicación de ninguno de los instrumentos de la ley, ninguna. Por lo tanto hablar de Tudela en este debate es hablar de algo que no tiene que ver con lo que se está realmente discutiendo. El que haya habido algún compañero de mi Partido que discrepe de mi actuación política me parece normal y legítimo; y además me parece bien que lo diga en público. ¿Qué quiere que le diga? Yo también le podría decir de algún concejal de su grupo en Tudela que ha hecho declaraciones públicas diciendo que la Ley que usted de una manera muy importante, y me alegro (fue un trámite muy agradable el trabajar conjuntamente en el antiguo proyecto de Ley), usted apoyó y su Grupo también apoyó, es una Ley socializante y una serie de barbaridades. Es la discrepancia legítima en unos partidos que tienen un amplio espectro y por lo tanto recogen sensibilidades bastante plurales, que, sin embargo, se conducen ordenadamente en su actuación pública.

Ha mencionado Cizur otra vez, señor Alli, y le tengo que responder. Usted conoce perfectamente la entrevista que mantuvimos en mi despacho, y es pública en cuanto que figura en la agenda y de ellas tengo que responder públicamente, entre el Presidente del Concejo de Cizur y yo mismo. Usted tiene perfecta constancia de ella, y sabe que llegamos a un compromiso político, que se desarrollaba en cuatro actos. El Gobierno aprobaba, en contra de su criterio político, pero por adecuarse a exigencias de legalidad, la modificación del plan general de Cizur, acto primero. Acto segundo, el Concejo exigía a la empresa el cumplimiento del convenio anexo a dicha modificación del plan general. Acto tercero, el Gobierno accedía a través de los procedimientos establecidos a la propiedad de esos terrenos. Y en cuanto propietario efectivo de los terrenos, acto número cuatro, el Concejo de Cizur Mayor y el Gobierno de Navarra firmaban un convenio discutido previamente y al que habíamos llegado a perfecto acuerdo en sus contenidos, por los cuales el Gobierno se subrogaba como propietario en las obligaciones de Zizur, S. A. para no perjudicar al Concejo. Esa es otra parte de la realidad que usted, señor Alli, porque no dudo de su honestidad, no me contradirá.

Finalmente, porque de temas de política urbanística, aprobada previsiblemente la toma en consideración de la proposición de Ley, tendremos ocasión amplia de discutir, una cuestión a la que ha hecho también referencia al hilo del debate, la planificación y las posibles contradicciones. Mire usted, yo creo en la planificación desde el sector público, y creo en la planificación desde el sector público y para el sector público en los términos que establece la Constitución Española, que yo no sé si será del Este, pero que prevé la planificación económica como mecanismo de control del interés general por parte de los poderes públicos. Lo que no creo es en la posibilidad de imponer a la iniciativa privada promotora de viviendas una planificación previa a tres años, creo que eso es lo que no tiene encaje precisamente constitucional. Muchas gracias.

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, señorías, me satisface mucho que el señor Consejero haya utilizado este turno de réplica, no sólo porque me da la posibilidad de un turno de dúplica sino porque ha cambiado completamente el tono, y este sí es el señor Tajadura con el que yo me siento muy a gusto a tratar y a negociar lo que haga falta, y así lo hemos hecho muchas veces y, al menos por nuestra parte no hay prejuicio en contra, seguiremos haciéndolo. Quizá queda como lección aprendida en este debate parlamentario.*

En el Diario de Sesiones leeremos, efectivamente, lo que usted ha dicho. Usted ha mantenido un tono de referencia al grupo político y al Grupo parlamentario y en modo alguno, señor Tajadura, yo me he considerado personalmente aludido, porque podía haber usted llegado a más y haber hecho caso al coro de los grillos que cantan a la luna, que decía Machado, pero ha hecho muy bien en no hacerlo, lo que demuestra su talla política, porque no ha ido a la descalificación personal. Yo tampoco lo he pretendido, señor Tajadura. Si quizá en alguna de mis palabras su señoría ha podido entender que había una descalificación personal las doy por retiradas y desde luego que quede constancia de que no era esa mi voluntad, porque sabe, señor Tajadura, que yo pongo siempre por delante de los planteamientos y de la crítica política el respeto y la consideración a las personas. Y me merece mucho más tener su amistad y su confianza que el mantenimiento de posturas políticas divergentes. Por tanto, todo lo dicho vamos a darlo en técnica de crítica política al hilo de la interpretación del Tribunal Superior de Justicia en el supuesto de la querella contra don Jesus Malón, y que, por lo visto, puede valer, a partir de ahí, casi todo.

De la homogeneidad del Gobierno, señor Consejero, yo no dudo, simplemente he tratado de poner

de manifiesto que se muestran conductas externas que nos pueden llevar a considerar que determinados consejeros tienen una actitud más proclive o menos proclive a la negociación, y esto se manifiesta en las reuniones de trabajo y en la presencia en los medios de comunicación. Lamento que no esté aquí el señor Artundo, pero recuerden la entrevista que una conspicua, aguda y perspicaz periodista de la plaza le hizo en la que realizó referencias a la estética como problema para los pactos entre el Partido Socialista y UPN.

Me alegro, señor Tajadura, de que me haga esa valoración de la que yo no tenía constancia directa, porque no la había visto reflejada en los medios de comunicación, y sabido es aquel dicho de que el último que se entera es el afectado. Pero esto me satisface, porque nunca he rehusado los retos, y si alguien pretendía que éste fuese un reto, ya ve que yo inconscientemente o quizá no tan inconscientemente, porque el nivel alfa tan mental también actúa y te hace a veces tener reflejos que el nivel beta no se recogen. El señor Asiáin se ríe porque conoce el lenguaje, te llevan a aceptar esos retos porque efectivamente lo son, lo eran y además ha habido coro y orquestación suficiente para que así lo fuese.

Sobre Tudela, señor Consejero, no hay efectivamente ninguna orden, salvo la de denegación de la aprobación de la azucarera, pero no me negará que lo que ha estado latente en el posicionamiento de todos los grupos, desde que se dictó la Orden foral, es que ahí se iba a actuar por expropiación. Eso es lo que han dicho los grupos municipales como consecuencia de reuniones del señor Alcalde, que aquí está, y de otros grupos con su señoría, por tanto, si no nevero, *señor Consejero, al menos* evene trovato.

Respecto a Cizur, es cierta la entrevista, no sólo porque la tiene usted en su agenda sino porque también los documentos que se han ido elaborando a lo largo de las al menos tres entrevistas que hemos tenido, en mi calidad de asesor del Concejo, han sido presentados por el Presidente del Concejo a la Corporación y por tanto son públicos. Lo único es que creo que se le ha olvidado un pequeño matiz, y es que en esas cuatro fases, de aprobar el plan general, de exigir el cumplimiento la empresa de las obligaciones contractuales, de que el Gobierno actuase a posteriori con la expropiación y de convenio con el Concejo para que el Concejo fuese compensado de lo que iba a perder, que como su señoría sabe es mucho, había un apartado que fue objeto de expresa referencia, al menos en dos sesiones, y es que desde la aprobación, desde la Orden foral aprobando la modificación, no se incluyese la expropiación forzosa, y le voy a decir lo que allí le dije, igual esto le recordará, si hay un convenio a dos partes y ahora interviene una tercera y modifica el contenido del convenio, nos podemos encontrar con que la tercera parte contratante se encuentra con que han variado las condiciones en que firmó, y por tanto va a decir que, ése no es el convenio que yo firmé porque el compromiso era éste, éste y éste. Y si no recuerdo mal también se quedó allá en que la orden de aprobación sería monda y lironda, expresiones creo que literales que utilicé en aquel momento como sugerencia y que su señoría, yo creo, que entendió que así era como debía de actuarse. Por tanto, señor Consejero, lo que estábamos haciendo en aquella reunión su señoría, el Presidente del Concejo, el Director General y yo era una estrategia para ejecutar las previsiones del planeamiento concejil y del Decreto foral, ¿o no? Así es, señor Consejero.

Yo también creo en la planificación en el marco de la Constitución, si no creyese mi Grupo en esa planificación no habríamos propuesto un plan trienal. Su señoría me dice que hay serias dificultades para condicionar a la iniciativa privada. Si el programa lo que hace es planificar necesidades, hacer un estudio prospectivo de necesidades y de medios para atender esas necesidades en un plazo de tres años, es claro que en la previsión se arbitrarán medios, es decir, cupo, previsiones financieras, etcétera, para atender la demanda que puede existir de viviendas de la iniciativa privada y para que también pueda actuar la iniciativa pública. Yo no veo en principio mayor dificultad, siempre que contemos con dos datos fiables, una buena información, con buena perspectiva, y los medios suficientes.

Señor Consejero, en esta vida todos los días tenemos que aprender mucho todos. Yo creo que este debate ha servido para que todos los grupos de la Cámara, al menos los que no gobiernan, sean conscientes de su poder real en la Cámara, y para que el Gobierno sea consciente de su limitación en la Cámara, que es donde se hace la política de la Comunidad. No debemos ni unos ni otros confiarnos, unos en el automatismo y otros en que tienen que gobernar. El Gobierno en cualquier momento puede estar a merced de una decisión de la Cámara y no hay política irreversible, sobre todo cuando se está en minoría. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Señorías, terminado el debate se somete a la Cámara la toma o no en consideración de la proposición de Ley. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.* (PAUSA.) *Hay que volver a votar, señorías.* (PAUSA.) *Resultados.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): *22 votos a favor, 13 en contra y 4 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Señorías, de conformidad con este resultado, queda tomada en consideración la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 7/1989, de 8 de junio, de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda.*

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo parlamentario Centro Democrático y Social, para que la Diputa-

ción Foral de Navarra realice gestiones ante la Diputación de Guipúzcoa, en relación con la señalización existente a la salida de San Sebastián.

SR. PRESIDENTE: *Entramos seguidamente en el tercer punto del orden del día, «Debate y votación de la moción presentada por el Grupo parlamentario Centro Democrático y Social, para que la Diputación Foral de Navarra realice gestiones ante la Diputación de Guipúzcoa, en relación con la señalización existente a la salida de San Sebastián». Tiene la palabra el señor García Tellechea para la defensa de esta moción durante un tiempo máximo de veinte minutos.*

SR. GARCIA TELLECHEA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señores parlamentarios, hemos visto una edición más, pese a mis deseos de evitarlo, el folletón «Cristal», ese que ponen en la televisión por la tarde. Menos mal que aquí no ha habido maternidades no deseadas, pero ha sido una historia de amor y desamor, que al final venturosamente, como en las películas, se arregla con un fondo rosado, un beso y el* happy end. *Yo me alegro por ustedes de que sigan las relaciones, y aquí no ha pasado nada. Esto ha sido una tormenta que no tiene importancia, pero nos han tenido, sinceramente, muy afligidos, viendo que se decían esas cosas que se han dicho. En fin, olvidémoslo, como buenos cristianos y sigamos adelante.*

Yo traigo aquí una moción aliviadora para que hablemos de cosas más alegres. Yo no sé utilizar bien la brújula ni el mapa de carreteras, y claro, lo que me ocurre es que cada vez que voy a San Sebastián, a veces aparezco en Bilbao o en Burgos o en Vitoria, y eso le puede ocurrir a cualquier viajero. Yo no quiero darle una significación política a esto, porque no la tiene, y desearía que no saliese de este ambiente en absoluto, pero es increíble que desde San Sebastián hasta Tolosa no haya ni un letrero que ponga Pamplona guión Iruñea, y eso durante años y años. La moción es así de simple; que el Gobierno Foral de Navarra realice con la Diputación Foral de Guipúzcoa las gestiones pertinentes para que se establezca una serie de rótulos indicadores de Pamplona-Iruñea.

Como quiera que la naranja mecánica nos la vamos a perder hoy también, con motivo de esta moción, procuraré no hablar absolutamente nada porque la moción es sencilla.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sr. Aragón Elizalde): *Señor Presidente, señorías, a pesar de la extraordinaria brevedad, semejante a la presentación del señor Tellechea, de mi intervención, por cortesía hacia el Grupo mocionante, la haré desde aquí.*

La contestación es muy sencilla. A la salida de San Sebastián, y no es que haga falta la brújula, porque me consta que el señor Tellechea, que es un visitador oficial de la zona, se orienta perfectamente, no existe una señal específica, así como existe una señal específica en dirección Vitoria, incluso en dirección Madrid, en dirección Tolosa. No existe una señal específica para orientar desde ahí hacia Pamplona. Como saben sus señorías, nosotros mantenemos una Comisión de trabajo que funciona con un alto grado de relación con la Diputación de Guipúzcoa desde julio del 86 para otro tema, muchísimo más importante, como es el tema de la autovía del norte. En esa Comisión hemos hablado más de una vez, no solamente del tema principal que originó la constitución de esa Comisión, sino también de otros temas relacionados con las comunicaciones entre Navarra y Guipúzcoa. Y ha sido en el seno de esa Comisión donde en alguna ocasión hemos manifestado esta inquietud, que es la primera vez que se hace en el Parlamento e incluso en el despacho del Consejero, pero que era una inquietud que habíamos detectado entre alguna parte de la población y que, como digo, habíamos puesto de manifiesto ante la Diputación de Guipúzcoa. En primer lugar, para salvar todo lo salvable con respecto a las contestaciones y al ánimo de reflexión que llevó a la Diputación de Guipúzcoa este tema, hay que decir que la señalización, de acuerdo con la legislación que existe en este momento, tanto en la Comunidad Económica Europea como en nuestro país, responde a esa normativa por una razón que le daré. Realmente a la salida de San Sebastián la orientación que está claramente marcada es la que corresponde a la nacional uno, y en esa reglamentación se significa que cuando se está en una vía de interés general, como es la nacional uno, se ha de señalizar el sitio de origen final de la nacional, en este caso Madrid, y la primera población y capital que atraviesa esa vía de interés general. No es éste el caso de Pamplona, que no es a través de la nacional uno sino desviándose en Tolosa, que es donde viene la señalización hacia Pamplona, donde está puesta esta señalización vertical. Por tanto, es una señalización desde el punto de vista normativo, diríamos, correcta, sin embargo, hemos manifestado ante la Diputación de Guipúzcoa, aprovechando ese buen clima de colaboración que existe entre ambas administraciones, el que a ser posible, y parece por lo que nos han dicho que no habrá ningún inconveniente, se proceda a una señalización específica de Pamplona a la salida de San Sebastián.

Por tanto, resumiendo, con no ser tan importante el tema como el que originó la constitución de esa Comisión con la Diputación de Guipúzcoa, que fue la autovía del norte, ya está comentado con la Administración que tiene la competencia y la responsabilidad. Quiero dejar claro que en el marco de la legislación y de la normativa actual la señalización puede no parecer suficiente, pero es la correcta, y que ha habido receptividad positiva por parte de

la Diputación de Guipúzcoa para incrementar esa señalización y tratar de dar satisfacción también al Grupo mocionante y probablemente al sentir de este Parlamento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. ¿Turno a favor? Señor Bados, tiene la palabra.*

SR. BADOS ARTIZ: *Gracias, señor Presidente. Vamos a apoyar esta moción, a pesar de que pensemos que este tipo de mociones quizá con otros trámites un poquitín más rápidos de dirección general o del correspondiente Consejero se podrían haber solucionado. Pero también yo comprendo al CDS, porque esos trámites a los cuales yo aludo y que podrían ser evitados, tienen una responsabilidad superior, y por tanto es bueno traerlos aquí. Vamos a votar ahora que estamos tanto dando vueltas y luchando que sí y sufriendo por la cuestión de nuestro enlace con Guipúzcoa, de Pamplona a San Sebastián, no sea que por cuestiones de éstas, una vez que estemos en San Sebastián tengamos dificultades para volver y nos perdamos en el camino. Por lo tanto, vamos a apoyarlo rotundamente.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Ayesa, tiene la palabra.*

SR. AYESA DIANDA: *Gracias, señor Presidente. Si me permite desde el escaño, quiero anunciar nuestro voto favorable. Es evidente que en esa intersección de las autopistas, uno muchas veces cuando vuelve, y sobre todo por la noche, no sabe si va a Irún, a Vitoria, a Bilbao, o al final tiene la suerte de llegar a Tolosa y encontrar allá en un rincón un letrero que dice Pamplona.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ayesa. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo comprendo que después del drama, con final feliz, que hemos vivido hace un momento quede tan poco público para asistir al debate de esta moción. Moción entretenida y sobre la cual a uno se le ocurren muchísimas cosas, desde aquella que dice, si bebes no conduzcas, hasta la que podría decir, oiga vaya usted más habitualmente a San Sebastián-Donostia, señor Consejero, que se ofrecen muchas posibilidades que aquí no tenemos, una de ellas el mar, y que evidentemente la hace muy atractiva. Sobre la moción la verdad es que nosotros tenemos poco que decir, porque hace tiempo que venimos insistiendo en la misma. Y yo he de decirles que he recabado una cierta información de las autoridades de Guipúzcoa, porque evidentemente nuestra responsabilidad de Gobierno allí nos obliga lógicamente también a dar una cierta explicación al señor García Tellechea, y en la contestación que me han remitido, una carta del señor Alcade se dice: «Repetidamente durante los últimos tres años he insistido en que se instalen señales de información de las redes hacia Iruña», y la respuesta de los técnicos al señor Alcalde cuando les ha requerido sobre la información dice literalmente: «En cualquier caso los compañeros del Delegado de Tráfico –entre paréntesis– PSE-PSOE, me han indicado que parece haber algún impedimento legal para colocar esos carteles, aunque no han sabido especificar la naturaleza del problema».*

Esta es situación complicada, no sabíamos si habría que presentar una proposición de ley, sumarnos a una de las ya existentes para intentar solventar este problema, y en cualquier caso esperamos, sin que nadie nos acuse de ilegalidad, dar satisfacción al señor García Tellechea, que quizá lo único que acredita es que es visitante poco asiduo de esta ciudad, y yo lo que sí voy a hacer es encomendar al señor Alcalde que le invite más habitualmente para que, entre otras cosas, no se pierda a la vuelta. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Arozarena.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Si me permite desde el escaño, sólo quiero decir que agotadas todas las posibles consideraciones y observaciones y reflexiones sobre esta cuestión, voy a votar favorablemente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Turno en contra? Turno de réplica, señor García Tellechea.*

SR. GARCIA TELLECHEA: *Brevemente, y en este tono festivo que afortunadamente parece que ha invadido la Cámara, después de las dramáticas escenas anteriores, quiero agradecer a todos el voto afirmativo, y quiero decir al señor Iñaki Cabasés, que San Sebastián tiene muchos atractivos, entre ellos, el de la posibilidad que presenta la aventura de la vuelta, porque no sabe uno dónde va a acabar, si en Bilbao o en Burgos o en Vitoria, o a lo mejor con suerte en Pamplona. O sea, que ésa es una emoción más que tendría que figurar en un eslogan publicitario de San Sebastián. Y me parece muy bien que nos haya reflejado usted los terribles problemas que acucian al Ayuntamiento de San Sebastián por la oposición socialista para poner los carteles.*

Y también quiero decir al señor Aragón, que tiene la razón legal evidentemente, en cuanto habla de los carteles, pero no es menos cierto que por un trato de reciprocidad parece que es indudable la necesidad de poner carteles, porque nosotros ponemos carteles San Sebastián guión Donostia en todos los sitios de Pamplona y sus alrededores. Sólo pedimos reciprocidad por ser buenos hermanos y amigos además.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor García Tellechea. Señorías, se va a proceder seguidamente a votación. Se inicia la votación.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): *23 votos a favor, 8 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *De conformidad con este*

resultado se aprueba la moción con el siguiente texto: «Que por la Diputación Foral de Navarra y tras la comprobación y ratificación de los extremos apuntados se realicen las gestiones pertinentes cerca de la Diputación Foral de Guipúzcoa u órgano competente para que en el trayecto de San Sebastián a Pamplona y antes de la llegada a Tolosa se pongan indicaciones que señalen al viajero que efectivamente existe Pamplona-Iruñea».

Debate y votación de la moción presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros, para que por el Gobierno de Navarra se adopten las medidas precisas para establecer un régimen de ocupación provisional, de plazas vacantes en los centros públicos de Preescolar y EGB.

SR. PRESIDENTE: *Entramos a continuación en el cuarto y último punto del orden del día: «Debate y votación de la moción presentada por el Ilustrísimo señor don Javier Marcotegui Ros, para que por el Gobierno de Navarra se adopten las medidas precisas para establecer un régimen de ocupación provisional, de plazas vacantes en los centros públicos de Preescolar y EGB». Al amparo de lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento, se han presentado tres enmiendas a la moción del señor Marcotegui, por el señor Marcotegui, por el señor Arozarena del Grupo Mixto y el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, respectivamente. El señor Marcotegui también presenta una enmienda* in voce. *Es preceptivo que antes de debatirla se acepte su presentación. Señorías, ¿se acepta la presentación de la enmienda* in voce *que propone el señor Marcotegui? Queda aprobada por asentimiento. Y por tanto, tiene la palabra, conforme al artículo 193, para defender tanto la moción como la enmienda* in voce. *Lógicamente puede hacerlo conjuntamente.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Con su permiso, señor Presidente. Señores parlamentarios, someto a su consideración el texto de la enmienda* in voce *que ha sido admitida a trámite por asentimiento de la Cámara. Con ella trato de plantearles dos situaciones jurídicas diferentes que afectan a un grupo de profesores de Navarra, que no por pequeño debe dejar de preocuparnos. Son dos situaciones jurídicas diferentes, como digo, que se diferencian por la situación de destino de estos profesores. Una de ellas es la de profesores destinados provisional o definitivamente en Navarra, y la otra es la de los profesores destinados provisional o definitivamente fuera de Navarra. Y en ambos casos esta problemática que se plantea viene derivada del ejercicio del derecho de consortes en años pasados. Derechos de consortes que, de acuerdo con la normativa del Estado en este momento, no están siendo considerados porque han sido suprimidos por el Real Decreto 895/89. Quiero manifestar a ustedes que de esta situación, cuyo alcance más adelante expondré, no son responsables, a mi juicio, los profesores afectados. Les puedo dar bastantes argumentos en este sentido, pero solamente me voy a limitar a dos grupos de ellos. El primero es de orden técnico. Como muy bien saben ustedes, el derecho de consorte es un derecho antiguo, que se ha reconocido al magisterio español, y no con exclusividad, porque también disfrutan de él otros colectivos de funcionarios, e incluso está reconocido en el Estatuto de los Trabajadores. Este derecho preferente expresamente señalado en el Estatuto de Magisterio de 1947 lo que hace es dar un sentido preferente a los profesores que tienen cónyuges funcionarios públicos en los concursos de traslado para obtener plazas con carácter definitivo o plazas con carácter provisional. Los beneficios de este derecho se concretan fundamentalmente en el Decreto de 18 de septiembre del año 51. En el régimen común este derecho de consortes se ha materializado de la siguiente manera. El 50 por ciento de las plazas que deben salir al concurso general de traslados para su ocupación definitiva estaban reservadas con este carácter de preferente a los profesores con derecho de consorte, según estaba regulado en el Estatuto del Magisterio. Y a su vez este derecho les concedía a estos profesores otro turno preferente para ocupar plazas con carácter provisional, después de resuelto el concurso general de traslado, esto es, en todas aquellas vacantes que bien habían quedado sin ocupar en dichos concursos o bien que precisamente habían resultado vacantes como consecuencia de la resolución de dichos concursos. En resumidas cuentas, eran dos tipos de situaciones que reconocía a estos profesores consortes. En Navarra, por el contrario, este derecho solamente se ha materializado en una de estas dos posibilidades. No se les ha concedido el 50 por ciento de las plazas en los turnos generales de traslado para la consolidación con carácter definitivo de las plazas, porque su derecho se enfrentaba radicalmente con otro muy sentido y querido en Navarra, como era el derecho de propuesta municipal de nuestros ayuntamientos para ocupar las vacantes. En este conflicto de intereses en Navarra se ha primado siempre el derecho de propuesta municipal. Sin embargo, sí que se ha considerado la segunda faceta del contenido material del derecho, y es la consideración del carácter preferente a estos profesores en los concursos para ocupación de plazas con carácter provisional. Esta pequeña diferencia que yo les he explicado, abusando quizá un poco de su atención, tiene una gran trascendencia que no podemos dejar de considerar, puesto que de ella sacaremos una conclusión válida para justificar la moción y la resolución que al respecto tomemos, y es la siguiente. En el régimen común, por tanto, se establecía una puerta de entrada a la ocupación de plazas inicial con un carácter de provisionalidad a través de la segunda faceta de derecho preferente que les he comentado. Entraba, por tanto, ejerciendo el derecho de consortes, y además se les atendía a estos profesores con una salida que tenía ya un carácter definitivo, que era volviéndoles a estimar el derecho*

preferente en los concursos generales de traslado, de tal manera que esa ocupación provisional de las plazas vacantes ocurrida como consecuencia del ejercicio anterior, se consolidaba con carácter definitivo en los concursos generales de traslado. Así, por tanto, la provisionalidad era absolutamente transitoria y en el mayor de los casos sometida a un año académico. Esta es la razón por la cual este problema en el régimen común apenas ha tenido trascendencia y apenas tiene el Decreto comentado antes, 895/89. Apenas crea problemas en este momento. Sin embargo, en Navarra se les ha permitido la ocupación de plazas con carácter de provisionalidad debido a que se les ha reconocido el derecho para esta ocasión y, sin embargo, se les ha cercenado bruscamente, legítimamente, por el conflicto planteado por el derecho de propuesta municipal, de tal manera que se ha remansado por esta razón un colectivo grande de profesores que en este momento podemos cifrar en unos 61. Se ha remansado en esta situación de provisionalidad. Accedían por el turno de consortes a la ocupación de vacantes y, sin embargo, no podían consolidar esas vacantes con carácter definitivo. Por tanto, y aquí yo concluyo, estos profesores no son responsables de encontrarse en esta situación, en todo caso esta situación se ha producido por la interpretación que en Navarra se le ha dado al derecho de consorte reglamentado con carácter general. El error, si cabe considerarlo así, o la responsabilidad de estos profesores ha sido precisamente ejercer el derecho que el ordenamiento jurídico les reconocía, el derecho de consortes. Pero quiero señalar a sus señorías que este ejercicio, este derecho, no ha sido exclusivamente de ellos sino que está reconocido para los funcionarios de correos, está reconocido para los oficiales y auxiliares de la Administración de Justicia en este momento, está reconocido en el Estatuto de los Trabajadores para todos los trabajadores de una misma empresa, y en el Derecho comparado incluso hay situaciones que podría mencionarles en relación con el reconocimiento de tal derecho de consortes. En consecuencia, su situación en todo caso es imputable a la interpretación que del mismo se ha hecho legítimamente en Navarra del derecho reconocido con carácter general. Este sería, por tanto, mi primer bloque de argumentos que a ustedes les ofrezco en la consideración de la enmienda de la moción que les he presentado.

El segundo es de orden social y humano. Yo creo que el Parlamento no puede desatender la delicada situación que por las razones anteriores expuestas se encuentran 61 familias navarras. 61 familias navarras que no son responsables directamente de su situación. Algunas de ellas llevan más de diez años en situación de provisionalidad y que no han podido resolverla debido a la interpretación restrictiva que en Navarra se ha efectuado. Situación personal y social ante la cual el ordenamiento general no ha sido insensible, porque el Decreto 895/89, que es el que genera esta problemática lo contempla, y lo resuelve, estableciendo una moratoria que en este caso es exclusivamente de un solo año. Establece una moratoria de un año para la aplicación de sus propios contenidos que significan radicalmente la eliminación del derecho de consortes en el ordenamiento general. Aún estamos en Navarra en esta moratoria de un año y por tanto esto nos permitirá posteriormente aprobar la solución que yo les propongo. Y no solamente contempla el ordenamiento general la solución a esta cuestión de esta manera, sino que además no tiene reparo alguno en establecer un vademecum *bastante detallado de derechos preferentes para obtener destino definitivo a situaciones jurídicas de otra índole, pero ante las cuales también se podrían producir situaciones lamentables, como la que les acabo de comentar.*

En resumidas cuentas, yo creo que nos encontramos ante un problema al cual no podemos permanecer insensibles. Tenemos capacidad suficiente para resolverlo, y Navarra la tiene, sencillamente porque Navarra históricamente ha tenido una competencia para establecer un régimen singular de provisión de vacantes, régimen singular que afecta a los centros públicos de EGB y Preescolar, que ha sido sistemáticamente respetado por todas las Leyes del Estado, el Estatuto de Magisterio y la Ley general de educación en su Disposición Adicional primera. Y tanto es así que Navarra tiene su propia normativa que contempla esta situación específica de provisión de vacantes, el Decreto 49/87, en el cual, dicho sea de paso, se respeta el derecho de consortes.

Por otro lado, el propio Decreto 895/89, que es el que genera este conflicto, tiene un carácter supletorio, por tanto, solamente se aplicará en la medida en que en Navarra no haya normativa específica que regule esta situación. Tenemos en consecuencia capacidad suficiente para resolverlo. Pero es que además se da la circunstancia de que todavía, incluso aplicando el propio Decreto que les he comentado, estamos en una situación de moratoria del año. Allí establece que el contenido de ese Decreto 895/89 se aplicará en los concursos de traslado del curso 90-91, y nos encontramos en el curso académico 89-90. En este curso académico 89-90 se ha aplicado la normativa anterior al propio Decreto, aquella que contemplaba el derecho de consortes, en consecuencia yo creo que Navarra puede seguir perfectamente, además de tener capacidad histórica para hacerlo, aplicando lo que hasta ahora se venía haciendo en la ocupación con carácter provisional de las plazas vacantes, dándoles el derecho preferente a los maestros consortes.

En cuarto lugar, porque la fórmula que les propondré a continuación, y que la tienen escrita en el texto de la moción, no es incompatible en modo alguno con los principios que se establecen en la nueva normativa, que es la que deroga radicalmente el derecho de consortes, y digo que no es incompatible porque la solución que yo les propongo es que se establezca un régimen para la ocupación con carácter provisional de las plazas, y el Decreto,

como les he mencionado anteriormente, establece una relación sistemática completa de situaciones de ocupación con provisionalidad y con carácter preferente a determinados funcionarios en situaciones jurídicas determinadas. En consecuencia, aprovechando este mismo criterio del Decreto, Navarra puede seguir contemplando situaciones preferentes en la ocupación de plazas vacantes con carácter de provisionalidad.

Y en quinto lugar, y me interesa especialmente destacarlo, esta solución que yo les propongo no lesiona derecho alguno de otros colectivos de profesores, como quizá en una lectura rápida de la misma se podría concluir, que es el derecho a la ocupación de plazas con carácter provisional o definitivo de todos aquellos profesores que todavía están pendientes de adjudicación de destino, porque estos profesores no tienen más que una expectativa, y esta expectativa no se les niega en ningún momento. La expectativa es la de ocupar plazas en Navarra y la consideración del derecho de consortes con un plazo en los próximos tres años no lesiona en absoluto estas expectativas. Estos profesores pueden aspirar, y de hecho conseguir, las plazas con carácter provisional o con carácter definitivo a las cuales tienen derecho, por tanto, no hay una lesión con otro colectivo de funcionarios.

En consecuencia, les propongo a sus señorías que presten atención a este problema humano que nos plantean estas 61 familias, que establezcamos una moratoria para que los interesados puedan solucionarlo con los menores traumas posibles y en tal sentido, observarán que mi propuesta de resolución tiene dos partes. La primera referida a los profesores que tienen destino provisional o definitivo en Navarra, para los cuales solicito de sus señorías que instemos al Gobierno para que defina un procedimiento especial con carácter transitorio, con una transitoriedad que dura, según propongo, tres años, para la ocupación de plazas vacantes con carácter de provisional, y solamente referido, ese régimen singular, a aquellos profesores que en este momento están afectados por la eliminación radical del derecho de consortes, esto es, a los que en estos momentos están ocupando plazas por haber ejercido durante este año académico pasado el derecho de consortes.

Y la segunda situación, a mi juicio un poco más compleja que la anterior, para la que yo propongo a sus señorías una solución algo diferente, y la diferencia se establece exclusivamente en que no podemos nosotros, salvo que alguien me demuestre lo contrario, disponer de los profesores que no tienen destino en Navarra, puesto que sobre ellos incide otra voluntad, la voluntad del Ministerio de Educación, del cual son funcionarios, y en cuyo territorio tienen destino definitivo o provisional, o la voluntad de las comunidades autónomas a las cuales están transferidos. Y esta tercera voluntad no puede ser dirigida ni su resultado garantizado por la propia voluntad de este Parlamento. En consecuencia, éste es el matiz que yo les introduzco para el segundo grupo de profesores, y es que instemos al Gobierno para que adopte las medidas necesarias y poder acordar con la intervención de estas otras terceras partes, el Ministerio y las comunidades autónomas afectadas, el establecimiento de un régimen transitorio por tres años para los profesores que en este momento están afectados, de modo que puedan ocupar con carácter de provisionalidad las plazas conforme y según el derecho de consortes, tal y como hasta este momento se venía realizando. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Hay dos enmiendas más. Damos paso a las enmiendas; no, contesta primero. Adelante.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Felones Morrás): *Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, a menudo algún miembro de esta Cámara se ha quejado de que el procedimiento administrativo de los expedientes hace que pasen muchos días, a veces semanas, desde la presentación de una determinada proposición, moción o enmienda, hasta que ésta tiene ocasión de debatirse en el Pleno. Pero en este caso, probablemente, no debemos hablar de escasa agilidad, en todo caso debemos felicitarnos por la extrema agilidad, puesto que esta propuesta de resolución presentada el día 5 de junio se debate en el Pleno de la Cámara el día 12 del mismo mes, es decir, pasada solamente una semana. Probablemente en este caso de lo que debería quejarse el Consejero de Educación y no lo hace, pero sí lo señala, es que cuando tratamos de temas delicados, aunque afecten a pocas personas, donde hay una clara colisión de intereses personales, sería razonable al menos que pudiéramos disponer de un tiempo mínimo para recabar los informes jurídicos pertinentes, porque no olvidemos que lo que favorece a unos en este tema perjudica a otros, y por lo tanto estamos hablando, insisto, de colisión de intereses. Hay además en la toma en consideración de esta propuesta de resolución una dificultad adicional. Al escrito que el señor Marcotegui presentó el día 5 de junio se ha añadido una segunda versión con fecha 12 de junio. El propio señor Marcotegui señala que es para subsanar algunos errores materiales e imprecisiones que contenía su primera versión. Pero esta segunda versión no ha sido la última porque acabamos de tener la prueba de la enmienda aceptada por todos los grupos parlamentarios, de una tercera versión, del mismo texto alternativo, redactado no a máquina sino a mano, que afortunadamente ha tenido el señor Marcotegui la deferencia de explicarnos, porque no resulta demasiado fácil, como suele suceder en muchos casos, hacer una lectura razonable y detenida de la citada proposición. Por lo tanto, prácticamente sin tiempo para verla, paso a manifestar cual es la opinión del Gobierno en torno a este tema.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Consejero, la Presi-*

dencia querría hacer una indicación. El tema fue presentado a la Mesa, la aprobó la Junta de Portavoces, el Gobierno puede estar en la Junta de Portavoces presente, como usted sabe muy bien, cumple todos los trámites, y está presente en su momento oportuno, no cabe crítica a la Mesa porque haya aprovechado este Pleno para que cumpliéndose los trámites se presente la moción. Los otros problemas son ajenos a la Mesa y al Parlamento.

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Felones Morrás): *Yo acepto, como no podía ser menos, sus recomendaciones, señor Presidente, pero si algo he hecho es felicitar a la Mesa por su agilidad, pero quiero decir que si el Gobierno tiene que responder, tiene que saber a qué tiene que responder. Y en este caso, sencillamente, manifiesto que no he tenido ni cinco minutos para conocer la última proposición presentada por el señor Marcotegui. Y en todo caso acepto, como no podía ser menos, insisto, la opinión manifestada por la Mesa y por supuesto la acato.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Consejero, su Grupo podía haberse opuesto a la última enmienda que se ha presentado. Ha sido admitida por unanimidad, ha sido aceptada su presentación, podían perfectamente haberla rechazado y haber esperado otro momento. Adelante.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Felones Morrás): *Gracias, señor Presidente. ¿Qué pide UPN, en definitiva, en esta propuesta? Hay una aceptación tácita de la supresión en el futuro del derecho de consorte, y hay una petición de solventar un problema, entre comillas, de los que disfrutan, también entre comillas, del derecho de consorte, regulando el derecho mediante un período provisional de tres años de los que tienen plaza definitiva en Navarra, y pidiendo que haga gestiones el Gobierno para resolver el problema de los que tienen plaza definitiva fuera de Navarra.*

Yo debo aclarar, porque me parece muy importante, que se trata de derechos individuales que no afectan globalmente al servicio educativo, porque en definitiva de lo que se trata es de establecer una prioridad para que unas plazas de profesor de EGB puedan ocuparlas unas personas por delante de otras, pero en ningún caso discutimos, consortes o no consortes, que todas reúnen los requisitos y todas tienen la cualificación exigida, por lo tanto tengamos claro exactamente cuál es el alcance del problema que está debatiendo el Pleno de la Cámara. Y además la repercusión, como ha tenido ocasión de decir el señor Marcotegui, es relativamente escasa, porque afecta a, según mis noticias, 65 profesores docentes de Navarra.

En definitiva, la Administración entiende que su postura es indiferente a cómo se regule definitivamente el procedimiento, pero que debe tener en cuenta la opinión de los afectados, que han tenido ocasión de expresarla a todos los grupos parlamentarios y también al Gobierno, del resto de los afectados, porque también aquí hay afectados, señor Marcotegui. Yo no participo de su tesis de que no hay nadie en este tema que esté afectado con carácter peyorativo, de los sindicatos de profesores, que es de suponer que defienden los intereses generales de sus representados, y cómo no, de los grupos parlamentarios.

El señor Marcotegui ha tenido la ocasión de explicar claramente como evoluciona el derecho de propuesta, por lo tanto, les eximo de una nueva intervención en este sentido, pero sí es muy importante señalar que la aplicación en Navarra del derecho de propuesta no ha tenido vigencia en lo que hace referencia al derecho de consorte con carácter definitivo, sólo ha tenido vigencia en lo que hace referencia al derecho de consorte con destino provisional. En el año 1987 el Gobierno aprobó lo que se conoce por el baremo foral, entre otras cosas por petición expresa de los sindicatos y con una cierta anuencia de la mayor parte de los grupos de la Cámara. Señaló con claridad como quedaba la situación. Decía que cuando los aspirantes a las plazas vacantes que hubieran de proveerse con carácter de provisionalidad invoquen su derecho de maestros consortes, la propuesta de los ayuntamientos deberá recaer en ellos, por lo tanto, había posibilidad en ese momento de invocar un derecho. Pero ha tenido ocasión de señalar el señor Marcotegui que en el año 89 por un Real Decreto este derecho queda definitivamente derogado en todo el territorio nacional.

Voy a darles sencillamente los datos básicos de la situación de estos 65 profesores afectados, para que sea cual sea la resolución de la Cámara, conozca exactamente cuál es el alcance del problema. En Navarra son en total 65 los profesores que ocupan provisionalmente plazas ejercitando el derecho de consortes, de ellos 38 son mujeres y 27 son hombres. De los 65, 59 ocupan plazas en Pamplona y su comarca, que son las plazas codiciadas por la mayor parte de los docentes de Navarra, 53 en Pamplona, cuatro en Barañain y dos en Burlada, y además ocupan plaza, dos en Tudela, dos en Peralta, uno en Estella y uno en Castejón. Por lo tanto, en gran parte el problema se circunscribe al grupo más significativo, que ocupa plazas provisionales en Pamplona y su comarca. De los 65, veinte tienen destino definitivo fuera de Navarra, o deberán incorporarse a localidades de fuera de Navarra por haber realizado las oposiciones en provincias distintas a Navarra, y en esta situación se hallan cinco que deberían volver a Guipúzcoa, cuatro que deberían volver a Barcelona, dos a La Rioja, dos a Madrid y uno a Alava, Burgos, Cantabria, Ibiza, Lérida, Valencia y Vizcaya. Y de los 45 que se quedarían en Navarra, dieciocho tienen destino definitivo, por lo tanto, ya están en Navarra, en localidades como Andosilla, Ansoain, Aoiz, Azagra, etcétera. Se da la circunstancia de que hay algunos que tienen plaza

definitiva en Corella y que están ahora por derecho de consorte en Castejón, hay quien tiene plaza definitiva en Mañeru y está ahora en San Jorge en Pamplona; hay quien tiene plaza definitiva en Burlada y está ahora ocupando plaza de consorte en Pamplona; los hay quienes tienen plaza definitiva en Ansoain y están ocupando plaza en Pamplona. Es decir, que hay, como se ve, situaciones de las más variopintas, unas muy complicadas, puesto que están muy lejos, y otras relativamente pequeñas en la medida que están relativamente cerca.

Termino ya diciendo que el Gobierno, como les decía, no tiene en principio una propuesta concreta que realizar, no le corresponde esta tarea sino que lógicamente corresponde a los grupos parlamentarios. Pero sí me interesaría hacer dos últimas reflexiones. El Gobierno, como hace en otras ocasiones, se encuentra en la obligación moral de aceptar lo que proponga la mayoría de la Cámara, y yo les pediría, porque no puedo hacer otra cosa, que en todo caso el Gobierno desea que en relación con este tema, donde hay, vuelvo a reiterar, colisión de intereses entre unos y otros afectados, que, por favor, la solución que se adopte sea clara, y en segundo lugar sea viable. Tengan ustedes la seguridad de que este tema va a acabar en los tribunales, y por lo tanto, teniendo esa constatación de que acabará en los tribunales, es muy posible que los recursos realizados o por los que se sientan afectados, algunos de los cuales ya han adelantado que lógicamente lo harán en el supuesto de que esta moción triunfe, o de otras administraciones que también podrían hacerlo, es evidente que planteará problemas adicionales que en todo caso el Gobierno manifiesta que no es imputable a su postura sino que en todo caso se ve en la obligación de aceptar lo que decida la mayoría de la Cámara. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. Seguidamente tiene la palabra el señor Arozarena, para exponer y defender su enmienda.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios, he presentado unas enmiendas, como saben ustedes, antes de las doce del día de hoy, a las propuestas de resolución que presentó en su día el señor Marcotegui, porque posteriormente y desde luego con mi aceptación, y esto no significa por mi parte ningún tipo de reproche, créanlo, la ha modificado con relación a la versión original. Esta modificación del planteamiento de Unión del Pueblo Navarro con relación a esta cuestión nos indica, por lo tanto, que la cosa es compleja, puesto que a pesar de la rigurosidad habitual que el señor Marcotegui usa a la hora de plantear sus cuestiones, él mismo se ha percatado de que en una primera versión no había cerrado bien la cuestión; recibimos una información que la transformaba levemente, y justo antes del comienzo de este Pleno ha presentado otra versión. Yo lo que quiero con esto decir es que mis enmiendas están orientadas al texto primitivo, si ustedes me permiten, aunque lógicamente haré también alguna alusión a esa enmienda* in voce *cuya tramitación yo también he aceptado.*

Como planteamiento general quiero manifestar que Euskadiko Ezkerra está en contra de que el llamado derecho de consorte siga vigente, y por lo tanto está a favor de su abolición, porque siempre lo hemos considerado no tanto un derecho como un privilegio. Desde luego tenía bases legales para que los que quisieran pudieran acogerse al mismo. Sigo manteniendo, a pesar de la enmienda in voce, *en mi enmienda que el punto primero de la resolución presentada por Unión del Pueblo Navarro se suprima. En el fondo, aunque habla de moratoria, consolida, aunque sea temporalmente, de algún modo algo que yo considero un privilegio, y en el fondo de la cuestión se argumenta, o por lo menos así he observado yo, que nuestra Comunidad tiene capacidad para regular esta cuestión y que en consecuencia el Real Decreto que en su día suprimió el llamado derecho de consorte no tiene porque regir en nuestra Comunidad. Yo no quiero ni deseo entablar un debate sobre esta cuestión y por eso les digo que tengo serias dudas sobre nuestra competencia en esta materia y también les tengo que manifestar que en mi opinión pende sobre esta cuestión un interrogante considerable sobre la viabilidad práctica de las resoluciones que este Parlamento vaya a adoptar y en este sentido me sumo a declaraciones que acaba de hacer el señor Consejero.*

Pero en fin, al margen de esta controversia, yo quiero manifestarles que si tuviéramos realmente esta potestad lamento enormemente que esa potestad, en el caso de que la tengamos, no se haya ejercido anteriormente, porque de utilizarla, si la tenemos o si la tuviéramos, deberíamos utilizarla no para mantener o prolongar sino justo para lo contrario. Y ésta es fundamentalmente la razón por la que pido la supresión del punto uno de la resolución de Unión del Pueblo Navarro, y si se mantiene, como supongo que se mantendrá, mi votación no podrá ser favorable.

En la enmienda en la que se modificó el contenido de la segunda parte, pretendo modificar sustancialmente este punto dos, y habrán observado ustedes, en primer lugar, que cuando cito la expresión derecho de consorte, lo hago como una constatación de un hecho pasado, esto es, niego radicalmente que para nada en el futuro, ni siquiera temporalmente limitado, pueda este derecho o pretendido derecho sustentar alguna reivindicación. Por eso voy en primer lugar, aunque yo sé que estamos en una hora un poco tardía y en cuestiones un tanto enrevesadas, les voy a leer el texto de mi modificación. «El Gobierno de Navarra dispondrá lo necesario para llegar con el Ministerio de Educación y Ciencia y comunidades autónomas afectadas a un acuerdo que permita la ocupación provisional de plazas vacantes de profesores de Preescolar y EGB a aquellos que, sin destino en Navarra, lo tuvieron provisional durante el curso 89-90 como

consecuencia de haber ejercido el derecho de consorte según lo establecido en el Estatuto de Magisterio de 1947 y otras disposiciones correspondientes. –Para que las cosas queden muy claras–. Estos profesores se incorporarán a las listas de provisionales en igualdad de condiciones con todos los demás». Por lo tanto, sin duda alguna, yo lo reconozco, esto supone una no aplicación de este principio, por tanto, una cierta contradicción con esa afirmación tajante, esto es, limito la posibilidad, y en las condiciones que yo acabo de señalar, a los que tienen puesto provisional o definitivo, fuera de nuestra Comunidad y están ocupando en nuestra Comunidad un puesto provisional, generalmente a causa de haber ejercitado hasta ahora el derecho del que tanto hablamos. Por lo tanto implica esto la no aceptación de una solución para aquellos casos. El señor Consejero ha pormenorizado el número y los destinos en los que este derecho se ejerce, aún teniendo dentro de nuestra Comunidad puestos provisionales o algunos de ellos incluso puestos fijos. Me parece una solución un tanto tajante, de otro modo yo creo que deberíamos llegar a soluciones casi una a una, porque parece evidente que además de los casos que ha citado el señor Consejero, existen, y ustedes deberían saber, casos en los que este derecho se ejerce porque se desea trabajar en Pamplona pero no en Ansoain, Burlada o Beriáin, por poner un caso, que es especialmente grave y que desde luego de ningún modo creo yo que merecería algún tipo de atención, porque iría en contra de algo que me parece mucho más fundamental, que un derecho, que yo como saben ustedes, nunca lo he considerado como un derecho. De ahí que yo sé que esta cuestión afecta a un grupo de sesenta y tantas personas, de las cuales si se aceptara mi enmienda afectaría a dieciocho. Usted ha dicho veinte; supongo que sus cifras son mucho más certeras que las mías. Estas 65 personas ciertamente tienen nombre, apellidos, tienen un rostro que quizá ustedes conocen y yo también los he visto, y son rostros, lógicamente, entre esperanzados y preocupados. Yo les juro que les he visto y también, como dice alguna canción, les he mirado los ojos y he visto hasta reproches. Pero yo también, y en esto no estoy de acuerdo con el planteamiento del señor de Unión del Pueblo Navarro, he tratado de adivinar y de solidarizarme con otros rostros absolutamente anónimos que también están afectados indirectamente por esta cuestión, y que es posible también que detrás de ellos existan historias más o menos dramáticas. Por lo tanto no quisiera que por una oposición como la nuestra no existiera también una visión social y humana de la cuestión. El señor Marcotegui para defender sus ideas, y está en su derecho, ha utilizado argumentos del orden de que atendamos a los problemas sociales humanos ..., que podemos resolver. Pues bien, efectivamente, yo no niego estos problemas, los amplío. Creo, sin embargo, que mi solución puede ser, dentro de lo insatisfactorio a nivel general, aceptable, puesto que ciertamente esos problemas a los que el señor Marcotegui ha aludido son especialmente graves para ciudadanos que ahora trabajan en nuestra Comunidad, que llevan trabajando más de diez, quince, veinte años en nuestra Comunidad, y que lógicamente deberían desplazarse muy lejos a veces, cuando aquí se han establecido, tienen familias, etcétera. Y el problema, ante todas estas cuestiones, es lógicamente gravísimo. Nos toca a los representantes de los poderes públicos tratar de armonizar intereses distintos y mostrarnos solidarios y buscar el bien común a través de intereses que son particulares, que son defendidos ciertamente legítimamente pero que no siempre concuerdan con lo que debemos. Yo trato de buscar una norma que sea aplicable a todos y mediante la cual exista una igualdad de oportunidades. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arozarena. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero manifestar aquí la posición de nuestro Grupo en relación con esta cuestión. Nosotros entendemos que hoy en día no tiene ningún sentido mantener este tipo de prerrogativas. ¿Qué diferencia hay entre un trabajador que esté al servicio de cualquier Administración pública y un trabajador al servicio de una empresa privada para generar un derecho de esta naturaleza? Nosotros en cuanto tuvimos conocimiento de esta peculiar situación, y sobre todo en lo que afectaba a estas veinte personas que tienen, en un plazo inmediato, que trasladarse fuera de Navarra, la preocupación que nos suscitó el problema social que se generaba nos llevó a solicitar al Gobierno que tratase de solventar de alguna manera este problema para evitar esos desplazamientos fuera de Navarra. Creíamos que sería suficiente esa gestión, porque en el ánimo de todos estaba el tratar de solventar el problema social de unas personas que probablemente cuando ejercieron el derecho de consorte y se incorporaron a Navarra tenían un* status *personal diferente. A partir de ahí ha habido unas transformaciones en su régimen de vida, etcétera, y aunque sabían que en cualquier momento ese derecho al que habían apelado un día podía ser suprimido, evidentemente había de contemplar el problema social que se generaba. Todo ello haciendo quizá un poco abstracción también de otras situaciones, como decía ahora el señor Arozarena, de igual gente que está pendiente de llegar y que está en la misma situación, pero que nunca ha podido disfrutar de la aplicación de ese derecho. En cualquier caso, a nosotros sí nos parecía grave el que no se pudiese buscar una solución a esta cuestión, y por lo tanto, y a la vista de que el tema se traía al Parlamento a través de una moción del señor Marcotegui, nosotros planteamos una moción para precisar cuáles son los términos de nuestra posición. Evidentemente no es lo mismo la consideración de las 65 personas afectadas, en este caso concreto. Para nosotros lo más fundamental era solventar el problema inmediato de las veinte*

personas que el 1 de septiembre se veían rompiendo su familia o su status *personal y teniendo que trasladarse fuera. Ese es el problema que nosotros queríamos y queremos solventar, porque entendemos, de alguna manera, que el hecho de que ya cubran una vacante con carácter provisional o definitivo en Navarra supone un problema menor que si alguien tiene que desplazarse de manera que tenga que estar fuera de su casa no por el plazo de un día, pudiendo incorporarse a la noche, sino que probablemente igual lo tiene que abandonar por más de una semana en algunos casos. Por lo tanto, a esa cuestión concreta ceñimos la urgencia de la solución de este problema. Es decir, eso es lo que nosotros quisiéramos ver resuelto.*

A la vista de que hoy se iba a debatir una moción, y entendiendo que la propuesta del señor Marcotegui trataba, a nuestro modo de ver, más de resucitar la regulación del derecho de consorte que de solventar este problema, hemos presentado una enmienda que lógicamente no sabíamos si iba a ser admitida por el proponente, tramitación parlamentaria muy importante, porque eso nos situaría no teniendo otra cosa que votar que la propuesta del señor Marcotegui. Tratamos de resolver con carácter excepcional por un año, de tal manera que en ese año las personas afectadas tomen sus propias determinaciones, sabiendo que al acabar ese año igual tienen que abandonar la plaza en la que están, y si no quieren incorporarse a la que les corresponde, evidentemente quedarán en la calle o dentro del régimen provisional existente, o que pudiesen optar a las plazas en concurso traslado que salgan en las convocatorias, a oposiciones, etcétera. Es decir, damos un año para evitar este carácter inmediato del problema social que se genera. Y lo hemos hecho sin más ánimo que el de intentar agotar todas las posibilidades y por eso, y manteniendo un poco el espíritu de la moción del señor Marcotegui, planteábamos el que el Gobierno realizase esas gestiones oportunas, porque pensamos que también pudiera ocurrir que hubiese situaciones a la recíproca, es decir, que hubiese fuera de Navarra gente que hubiese sacado la plaza en Navarra y que en este momento esté ejercitando el derecho de consorte fuera de Navarra, y que por lo tanto igual podría darse en algunos casos una cierta reciprocidad que nos permitiese paliar de alguna manera el problema.

Llegado el inicio de la sesión nos encontramos con que, evidentemente al final hay que votar algo, y lo que quisiéramos dejar bien claro desde el primer momento es lo siguiente. Independientemente de cual sea la moción determinante, queremos que el Gobierno asuma como propia esta preocupación que le manifestamos en este momento. En segundo lugar, que no queremos en modo alguno que se resucite el derecho de consorte, que entendemos que hoy en día no tiene ningún sentido, aunque algunos pudieran defenderlo. Y en tercer lugar, que tampoco pretendemos ni que salga adelante nuestra propuesta, nuestro texto concreto, ni el de UPN ni cualquiera de ellos. A nosotros nos da igual quién proponga un texto, pero lo que sí queremos es garantías de que sea eficaz. Es decir, si aquí vamos a aprobar una moción para que el Gobierno luego nos diga que es inviable desde el punto de vista jurídico o político y, por lo tanto, no lleva a ninguna parte, preferimos que no se apruebe nada, nos da igual; lo que queremos es que se solucione el problema.

Yo lamento que el señor Felones, Consejero de Educación, y el señor Marcotegui, Parlamentario de UPN, y los dos con la condición de ex-directores de la Dirección del Ministerio de Educación, no se pongan de acuerdo para buscar un texto que solvente el problema en que estamos. Al final tendremos que optar por un sentido de voto. Y ya digo que independientemente de cuáles sean los textos que se reflejen en la moción, y por lo tanto la propuesta resultante, nosotros votaremos la que se nos presente en el sentido que acabo de dar a mis palabras, tratando de que se solvente fundamentalmente el problema de esas veinte personas, para evitar que tengan que salir fuera de Navara, y evidentemente manteniendo una situación provisional, porque sabemos que no se va a poder regular todo el régimen educativo, y más en vísperas de la asunción de las transferencias que suponemos que después dará más oportunidad. Queremos evitar la generación de discriminaciones en este colectivo importante de los docentes, porque, ya se nos decía, al final este asunto va a acabar en los tribunales, pero tampoco nos importa que el asunto acabe en los tribunales si por lo menos durante un año o dos años esas personas pueden buscarse la vida, dicho sea con este término coloquial, para evitar ese problema que les urge ahora de forma tan imperiosa. Y por lo tanto en este sentido yo solicitaría, en primer lugar, que haya una posibilidad de buscar un texto que permita que el Gobierno conozca esta voluntad política de la mayoría de la Cámara y en segundo lugar, que permita una cierta eficacia a la hora de la actuación, porque no vaya a ser que los unos por los otros al final lo único que hagamos sea discutir aquí no se sabe qué, y que al final esos consortes el día 1 de septiembre se tengan que incorporar a su plaza o se queden en la calle sin ninguna alternativa. Yo entiendo que evidentemente no se puede dar el mismo tratamiento al que se tiene que desplazar a Bonn, que el que teniendo una plaza en Burlada ejerce en Pamplona. A ese lo que habrá que decirle es si tú no te incorporas a tu plaza de Burlada no vamos a hacer por tí absolutamente nada, porque está claro que la discriminación sería absolutamente evidente. Es decir, el problema del que trabaja en Pamplona teniendo plaza en Burlada esperemos que se resuelva, porque creo que ese será el sentimiento de solidaridad de estos afectados, facilitar solución a esos problemas, pero lo que sí queramos evitar es que el que se tiene que desplazar a Bonn lo tenga que hacer, o el que tenga que ir a Barcelona o a Sevilla o a donde al final haya sido convocado por el Ministerio. Por lo tanto, con estas palabras, y creo

que ha sido clara mi explicación, hagan ustedes el texto que consideren más adecuado. Ustedes son expertos en la materia, preséntenlo a la consideración de esta Cámara que contará con nuestro voto. Y en cualquier caso, como nosotros vamos a votar a favor de lo que sea, han entendido ustedes perfectamente cómo queremos centrar la cuestión, cuál es nuestra intención de voto y por lo tanto al final les pedimos eficacia y una solución fundamentalmente dirigida a ese colectivo de veinte personas que son las más afectadas, a nuestro modo de ver, por este problema. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Pueden intervenir a continuación los grupos parlamentarios que no lo hayan hecho para fijar posición. Señor Cruz Cruz, tiene la palabra. ¿Turno a favor?*

SR. CRUZ CRUZ: *Sí. Señor Presidente, desde el escaño, si me lo permite, porque voy a ser breve. Nuestro Grupo ha ponderado todas las dificultades que aquí se han expuesto, y consideramos que verdaderamente entre una persona que está, por ejemplo, en Vera de Bidasoa y otra que está en Tudela, no debe haber muchas mayores discriminaciones respecto del que está en Pamplona y que está en Soria. Quiero decir que hay distancias que difícilmente se pueden ponderar en un sentido o en otro. Por eso la propuesta de resolución con la enmienda* in voce *presentada por el señor Marcotegui, referente a la adscripción de destino provisional en plaza vacante a los profesores que son cónyuges, nos parece acertada en estos momentos. Aunque también he de decir que en esa propuesta se plantea un problema de mínimos que sólo puede inclinar nuestro voto a favor, porque nuestro Grupo plantea el problema de una manera más global y con expectativas más amplias. Efectivamente aquí se ha hablado de prudencia política, e indudablemente si no podemos invocar una ley concreta tenemos que invocar la ley de leyes, la Constitución, según la cual los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, y también el artículo 68 del Código civil, según el cual los cónyuges están obligados a vivir juntos. Nuestro Legislativo no puede escamotear la obligación de reconocer la convivencia como el deber esencial de los cónyuges.*

Y termino. Este es el planteamiento más global desde el cual se recorta como un caso especial y pequeño, a nuestro juicio, los casos presentados por el señor Marcotegui. Y por esas razones nos parece prudente, adecuada y realista, aunque mínima, la propuesta que hace y a la que vamos a votar favorablemente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor García Tellechea, tiene la palabra. ¿Turno a favor también, verdad?*

SR. GARCIA TELLECHEA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señores parlamentarios, dada la hora que es, vamos a intentar ir rápido. Yo creo, con todos los respetos, que aquí se han dicho medias verdades o no se ha dicho la realidad del problema. Yo no voy a hacer un recorrido legislativo sobre lo que es el turno de consorte, sí quiero decir que en el Estado, excepto Navarra, ya el Estatuto del Magisterio en el artículo 65 y posterior Decreto de 18 de octubre del 57, se regula el derecho del turno de consortes, pero en tal forma que ese turno de consorte confiere la propiedad en la plaza una vez conseguido o entrado en ese turno de consortes. Y esto se halla en vigor hasta la entrada en vigor del Decreto de 14 de julio de 1989, que en la práctica, aunque haga una llamada al turno de consorte en el artículo veintiocho, en realidad, y aunque no sea explícitamente, deroga de plano o de hecho el turno de consorte. En Navarra desde la Orden de 9 de octubre de 1957, como punto de referencia, o el Decreto foral de 26 de octubre del 87, que también mantiene el turno de consortes, la diferencia es que teniendo en cuenta lo previsto en nuestras normas pecualiares de las que a veces nos sentimos tan orgullosos, como quiera que los Ayuntamientos se guardan o tienen aún intacta su posibilidad de designar o proponer libremente los maestros, lo cierto es que los maestros que iban al turno de consortes en Navarra y hasta la actualidad tenían que formular año tras año esa petición y siempre con carácter provisional, sin adquirir por lo tanto nunca el carácter definitivo ni poder acceder al turno definitivo. Y creo que ese es el planteamiento del problema a la hora de concederse derechos y deberes o reciprocidades de las que aquí no se ha hablado. Ese es para mí el meollo del problema y la diferenciación del por qué se pide ahora. ¿Por qué ahora, cuando entra en vigor el Decreto de 14 de julio del 89, se dice que en Navarra sí y en el Estado no? Porque en Navarra no se ha podido nunca acceder a la propiedad de la plaza y por el contrario en el Estado el que no tiene la plaza hasta ahora es porque no ha podido o porque no ha querido acceder a la plaza en propiedad. Pero en Navarra ha sido física y metafísicamente imposible, porque había que renovar la petición cada año, llegar a consumir u obtener un turno en propiedad, por lo tanto siempre destino provisional. Y esa es la discriminación de los maestros navarros que se sostenía a través de la normativa aplicable. Y creo que es ahí donde está el nudo del problema y el que tenemos que distinguir y no cegarnos en este sentido. Ahí es donde está el problema. Se dice que actualmente esto podría infringir, me supongo que es el derecho de igualdad. Yo quiero decirle al señor Consejero que hay una sentencia del Tribunal Supremo, de la que es ponente don Pablo García Manzano, por cierto conocido en Navarra, de 26 de abril de 1985, que dice que el turno de consortes no afecta al derecho de igualdad consagrado en el artículo catorce de la Constitución Española ni al derecho de igualdad a las funciones y cargos públicos previsto en el artículo 23.2 de la Constitución. Y esta sentencia es, como digo, de 26 de abril de 1985,*

por lo tanto muy posterior a la entrada en vigor de la Constitución. Pero ciñéndonos al hecho concreto, porque no podemos escapar de las generalidades, cuando para todo el Estado se regula y se dice que se ha acabado el turno de consorte, estamos de acuerdo que en Navarra también se acabe, pero evidentemente estas personas que año tras año, muchos de ellos llevan incluso hasta once años en Navarra pidiendo infructuosamente que alguna vez puedan tener igualdad de derechos que el de Calahorra, el de San Adrián, bien de Calahorra, y no se le concede en virtud de esta normativa peculiar de la que no nos sentir precisamente orgullos, que es de la propuesta del Ayuntamiento, sobre lo que no ha hablado nada por el señor Felones. Por ejemplo, ¿cuándo se va a suprimir de una vez que los Ayuntamientos propongan a los maestros?, ¿pero qué beneficio reporta a un Ayuntamiento eso? Se está produciendo el caso lamentable de que el navarro ha sido discriminado a lo largo de toda la historia desde que se estableció el turno de consorte, esta es la realidad. Entonces con más o menos fortuna y a través de tres sucesivos intentos, el señor Marcotegui parece que en el tercero ha dado ya en la diana, y lo que dice es, establezcamos dos grupos de funcionarios, aquéllos que son de Navarra y démosles un plazo con carácter en un régimen provisional, plaza provisional por lo tanto, no definitiva, es decir, incluso perdiendo con respecto al territorio común, vamos a decirlo de alguna manera, pero que ya no tiene remedio, con un régimen especial con carácter de provisionalidad y por tres años, con objeto de que tengan tiempo para concursar en tres años. Y con respecto a los que no tienen plaza en propiedad en Navarra démosles también tres años, en un procedimiento que evidentemente no escapa a la mayor dificultad, porque ahí intervienen ya en esa tercera banda las comunidades autónomas respectivas donde tengan sus destinos verdaderos estos profesores de EGB o el propio MEC. Esa es la solución que se propone. Yo entiendo por lo tanto que es respetuosa con el derecho y los deberes que tienen el resto del profesorado de magisterio de que se suprime el turno de consorte, pero simplemente por un principio de restitución histórica un poco de los derechos maltratados de los maestros en el turno de consorte navarros, se les dé la oportunidad en un plazo de tres años, poder optar a un concurso y si acabado ese plazo de tres no lo tienen tendrán que volver otra vez a sus situaciones anteriores. Por lo tanto, vamos a apoyar la propuesta del señor Marcotegui por razones históricas jurídicas; y al contrario la discriminación existe pero ha sido siempre en contra de los ciudadanos navarros en este caso concreto.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor García Tellechea. ¿Turno en contra? Señor López Mazuelas, tiene la palabra.*

SR. LOPEZ MAZUELAS: *Si me lo permite, señor Presidente, desde el escaño por la brevedad. Seré breve a pesar de que algunas intervenciones casi invitan a alargar este debate, pero me voy a marcar un límite por la hora en la que estamos, que será agradecido por todos los parlamentarios. Me refería a alguna intervención más basada en el derecho familiar, y por lo visto la ausencia de consideración de alguna otra forma de pareja existente en nuestra sociedad, de la que algún parlamentario no parece querer enterarse. De todas formas, con el principio general y con la convicción de que este tema es algo que no afecta a la prestación del servicio educativo, que efectivamente eso es de lo que tiene que ocuparse nuestra Administración, y que por lo tanto inicialmente ésta no debe tener preferencia de qué personas o qué colectivos, digamos dentro de las que reúnen los requisitos y capacidades adecuadas a la función docente exigida, no es función de la Administración elegir esto. Por lo tanto, ese personal va a estar impartiendo en éste o en otro lugar dichas clases. Por supuesto, que es verdad también, que todo lo que afecta a los profesores afecta indirectamente al sistema educativo, y en este sentido la regulación del acceso a los puestos de trabajo tiene, como no, su influencia en el sistema educativo, pero no parece ser un argumento a tener en cuenta, sobre todo por el volumen de profesores a los que afecta en concreto este tema.*

De alguna forma me da también la oportunidad de aclarar la intervención del Portavoz del Gobierno, señor Román Felones, en el sentido de que él no ha querido manifestar ninguna crítica hacia la Mesa del Parlamento sino constatar lo que también otros representantes de grupos políticos lo han hecho en esta Cámara, y es la dificultad expositiva que se presenta, y dificultad que se observa en la práctica, con la consecución presentativa de tres escritos consecutivos, haciendo referencia a una mejor explicación de la moción. Ya se ha hecho referencia a esto. No es ninguna culpa de la Mesa, simplemente es una crítica política a la moción en concreto, no a la Mesa del Parlamento, a la que felicitamos no solamente por esto sino por la celeridad del trámite, señor Presidente. Pero en definitiva es verdad que se han presentado tres textos seguidos, y no sé cuál de todos ellos es más claro. Y desde luego esto no es hacer carnaza de la dificultad propia del tema para ser definido, que no puede ser de otra forma que como se presenta, en doce o catorce frases contenidas en párrafos sin puntuación. Desde luego no es decir nada nuevo la complicación expositiva como resultado de la dificultad jurídica del tema que estamos tratando; al menos si de lo que hablamos en principio es de la solución personal, con nombres y apellidos, de un colectivo de profesores, de profesionales afectados por un problema social. Más complicado sería, y ahí estaba el sentido de algunas intervenciones, y de eso que en principio también nosotros habíamos entendido en uno de sus primeros textos, señor Marcotegui, la consolidación de ese derecho, del derecho de consorte ya suprimido en el conjunto del Estado. Es un derecho que parecía que

el señor Marcotegui quería reclamar como regulación propia de nuestra Comunidad, que afectase, eso sí, al carácter provisional de este derecho.

Y por no abundar en los argumentos ya mantenidos de que se presenta tan solo una cara de la moneda, ¿a quién afecta este problema humano? Realmente lo es, es un problema humano y de él todos nos sensibilizamos, pero quiero recoger las palabras del Parlamentario de Euskadiko Ezkerra, Ramón Arozarena, en el sentido de que también hay otro colectivo que indirectamente está afectado y del cual, con una metáfora, no vemos su cara. La otra cara de la moneda es aquélla que inspiraba la filosofía sindical, en el acuerdo estatal por la que el Gobierno se acogió para suprimir precisamente este derecho que consideraban discriminatorio hacia otras formas del ejercicio, digamos, de la función pública; y que en Navarra afectaría también en esa otra cara de la moneda a profesionales, a navarros que se encuentran dentro y fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

En definitiva, por no abundar en los argumentos mantenidos por el Gobierno, en cuanto a la dificultad jurídica del tema, objeto posible de recurso, en cuanto a la subsidiariedad mantenida a nivel legislativo por la Comunidad Autónoma Navarra, y desde luego a la indiferencia en la regulación en función de las capacidades de los profesionales por parte de la Administración, quería manifestar, puesto que parece que el mocionante no está dispuesto a admitir ningún texto, nuestra abstención en esta moción. Desde luego coincidíamos en las posturas que mantenían los grupos de Eusko Alkartasuna y Euskadiko Ezkerra, en el sentido de sensibilizarnos con lo que en este momento es el mayor problema social que se mantiene, es el que iba dirigido a ese conjunto de los dieciocho o veinte profesores a los que se aludía. Buscando por nuestra parte una fórmula adecuada a la solución de ese problema, votaríamos a favor; y en cualquier caso la postura de no aceptación mantendría nuestra abstención.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor López Mazuelas. Señor Marcotegui, tiene usted un turno de réplica, si lo desea utilizar.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Señor Presidente, con su permiso. Señores parlamentarios, quiero comenzar por lo más agradable, en este turno de réplica, que es agradecer el apoyo que mi propuesta de resolución va a recibir de los grupos, al parecer, representados por el señor Cruz, el señor García Tellechea y el señor Cabasés. Se me han presentado argumentos de forma y de fondo. En los argumentos de forma, que por su propio carácter formal son los menos importantes, lo que interesa es el contenido material de lo que aquí se propone. Unos se refieren a la aparente confusión que puede generar la presentación de tres escritos diferentes sobre la misma cuestión. Al respecto yo les tengo que señalar lo siguiente. De los tres escritos dos de ellos son idénticos, por cuanto que el segundo lo único que pretendía era corregir un error material cometido en el primero, error material que es muy humano y que se produce en el momento de la transcripción de la elaboración manuscrita de la resolución a un procedimiento más legible a través de las máquinas de escribir. Se trataba de corregir nada más que la fecha del 45 por la fecha del 47, y en ese sentido yo entendí que la Mesa podía admitirlo sin más, sin necesidad de obligarme a presentar una enmienda a mi propia moción. No obstante como fue decisión de la Mesa yo lo acaté diligentemente. El tercer escrito, que es el que puede variar sustancialmente de los anteriores, tiene una intencionalidad muy clara, que yo creo que sus señorías deben agradecerme, y no quizá porque yo haya hecho el esfuerzo esta tarde sino porque debe ser la norma de este Parlamento, el de buscar el máximo consenso en las iniciativas que tenemos. La variación de mi enmienda inicial era para buscar precisamente el mayor apoyo posible. Lamento que mi agilidad o mi inteligencia no haya sido suficiente para buscar también el apoyo del Partido Socialista. Se me ha achacado también que sorprende la agilidad con la cual la Mesa ha tramitado esta moción, agilidad que yo agradezco muy sinceramente. Y es que no merecía menos la moción, por cuanto que los profesores han sido requeridos para que el 1 de septiembre del 90 estén en sus destinos definitivos, requerimiento taxativo, y no olviden sus señorías que el día 30 de junio tendremos vacaciones parlamentarias, por tanto muy pocas fechas se presentaban al Parlamento para considerar esta situación, o lo hacíamos en este Pleno, a lo sumo en el próximo, o si no ya no había posibilidad ninguna. En todo caso el haberlo incluido en este Pleno era una deferencia hacia el Gobierno para darle más plazo, no para enterarse del contenido de la moción, sino más plazo para que pueda adoptar las medidas necesarias y poder resolver este problema.*

Y en cuanto a las razones de fondo se ha tratado de manifestar a sus señorías que hay un conflicto de intereses entre los profesores pendientes de obtener destino y los profesores lesionados en este momento por la supresión radical del derecho de consorte. Yo en la presentación de la moción les he dicho que entiendo que no existe tal conflicto de intereses, por cuanto que uno de ellos no tiene más que una simple expectativa de ocupar destino en Navarra, expectativa que no se lesiona en ningún modo atendiendo al derecho de consortes de manera provisional como les propongo. Esa expectativa sigue en sus mismos términos con el mismo contenido, puede materializarse en las plazas que les correspondan.

Otro argumento que se me ha ofrecido por parte del señor Consejero es que duda de la competencia de Navarra para poder regular esta cuestión. Precisamente yo he tratado de manifestar en mi primera intervención que el Decreto 895/89, que es el que genera este conflicto al suprimir el derecho de consorte, es un derecho que tiene carácter supletorio.

El lo menciona, lo deja claro así en su propio preámbulo o exposición de motivos. Derecho supletorio, por tanto, que solamente se aplicará en ausencia de normativa foral, y en ese sentido tengo que recordarle a sus señorías, que Navarra tiene competencia suficiente en esta materia. Me van a permitir que les lea el artículo 92 del Estatuto de Magisterio del año 47, que dice: «En virtud del régimen privativo de Navarra –al cual aludo en la justificación de mi moción– respecto a la educación primaria por el cual los ayuntamientos y demás corporaciones municipales menores gozan de la facultad y derecho de propuesta de maestros, la provisión de escuelas en cualquiera de sus formas especificadas en este capítulo y en el quinto, en cuanto a la adjudicación de escuelas por reingreso, se regulará en dicha provincia por un procedimiento especial –que es el que yo precisamente estoy reclamando– vigente en la actualidad, adaptándolo a los preceptos de los capítulos mencionados, por disposiciones emanadas del Ministerio, –y espero que no se olviden de lo que voy a leer a continuación– a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra, en aplicación del régimen establecido que se mantiene en vigencia por la cuarta de las disposiciones finales de la Ley 17 de junio de 1945». Aquí precisamente engarza la competencia de Navarra para poder regular esta cuestión. Y esto hace precisamente que en mi proposición haya diferenciado dos grupos de profesores, los que tienen ya destino en Navarra y los que tienen destino fuera de Navarra. Precisamente en los que tienen destino en Navarra la solución es sencillísima y no plantea ninguna dificultad, no es más que la voluntad de este Parlamento de sugerírselo así al Gobierno y la voluntad del Gobierno de querer llevarlo a cabo. Se trata precisamente de aplicar el régimen que actualmente está vigente en Navarra, de provisión de vacantes con carácter provisional, no debe convocar los concursos que todos los años se convocan por el mes de mayo para ocupar las vacantes que han resultado del concurso general resuelto recientemente. En este concurso de traslados Navarra ha venido sistemáticamente considerando el derecho de consorte a los consortes dándoles un derecho preferente para la ocupación de estas plazas. Hágase, por tanto, de esta manera. La solución es sencillísima no hay más que tener la voluntad. Tanto es así que incluso podríamos decir que en el propio Decreto 895/89 tenemos argumentos más que suficientes al margen del régimen privativo de Navarra, y es que ese Decreto establece una moratoria de un año para su aplicación, la moratoria es el curso 1989-1990, y hasta tanto no llegue el 1 de septiembre todavía estamos en ese curso académico, porque el curso no termina el 30 de junio sino que termina el 30 de agosto, esto es, todavía podemos convocar aprovechando esa moratoria de la aplicación del Decreto que plantea la dificultad. Podemos convocar como habitualmente se ha convocado todos los años, ese concurso para ocupación provisional de plazas, estimando el derecho de consorte conforme al Decreto foral que regula esta normativa. Por tanto, incluso sin necesidad de aplicar la normativa foral sino en virtud de la aplicación de nuestro propio ordenamiento jurídico convóquese ese concurso y considérese el derecho de consorte de estos profesores, con lo cual habríamos resuelto el primer problema, el más sencillo, el que no plantea ninguna dificultad, el que ni tan siquiera hubiera dado motivo a la presentación de una moción, sin más. Hubiera bastado, como bien dice el señor Cabasés, una simple llamada telefónica al Gobierno para que el Gobierno lo hubiese resuelto. Yo creo que se puede hacer sin más. Y lógicamente no cabe aquí aludir que si uno está en Ansoain u otro está en Burlada, la realidad es que la no consideración del derecho de consorte pone en dificultades a unas familias navarras en número pequeño, pero que las dificultades son tan grandes que bien perfectamente este Parlamento se puede ocupar de ellas.

El otro problema es el segundo grupo, el cual plantea más dificultades, pero de ahí mi proposición y mi distinción. Hágalo el Gobierno, y en este sentido recojo las palabras claras del señor Cabasés, de manifestar la voluntad seria y decidida por parte de nuestro Grupo, por el suyo y supongo que por los que apoyan la moción, de que el Gobierno haga todo lo necesario para resolver el problema de estos otros dieciocho o veinte profesores, cuya situación es todavía más sangrante, y cuya resolución no depende exclusivamente de nosotros sino también de la voluntad del Ministerio y de las comunidades autónomas.

El otro argumento de fondo que se me ha planteado es que el Consejero requiere claridad. Yo creo que más claridad no es posible. Hágase como hasta ahora se venía haciendo, sin más, yo creo que lo que se venía haciendo hasta ahora era bien comprendido por el señor Consejero, entre otras razones, porque durante algunos años se ha visto obligado a realizarlo. Recuerde usted, desempolve su memoria y hágalo como venía realizándolo hasta este año, ahí tiene usted la claridad si encuentra algún punto de confusión en mi propuesta de resolución.

En relación con la intervención del señor López Mazuelas, la dificultad jurídica es muy grande, evidente, pero en ese sentido yo supongo que usted me deberá agradecer que haya sido capaz de condensarla en un simple párrafo aun a pesar de haber sido excesivamente denso por muy largo y muy rocambolesco a su juicio que pueda ser ese párrafo. Es preferible que sea así que presentar un tratado sobre el problema a su señoría.

Señor Arozarena, debo decirle que precisamente de lo que se trata es de establecer una moratoria de tres años exclusivamente para resolver este problema. En ningún momento, aunque sus señorías puedan haberlo considerado así, he tratado de regular el sistema de provisión de vacantes en Navarra. Si esa hubiese sido mi intención la moción

hubiese sido de otra naturaleza. Hubiese dicho, ínstese al Gobierno para que traiga aquí una norma que regule este aspecto, y en esa norma que en algún momento habrá que realizar, en ella nos veremos y sobre ella hablaremos del derecho de consorte si de ello es preciso hablar.

Finalmente, en relación con las enmiendas que han presentado el señor Arozarena y el señor Cabasés, tengo que decir que lamento no poder aceptarlas. No es que discrepe radicalmente de ellas, sino que hay en ellas alguna diferencia radical respecto de la mía. Sencillamente contemplan el problema parcialmente, dejan precisamente fuera la cuestión que más fácil se puede solucionar. Como entiendo que mi propuesta tiene la virtualidad suficiente como para resolver el problema, es por esta razón por la cual no puedo admitirlas a trámite y propongo a su consideración la enmienda in voce *presentada por mí al principio de mi intervención. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Marcotegui.*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente, es una cuestión de orden. Yo antes he pedido algún tipo de aclaración sobre los efectos que podía tener la moción y no ha sido contestada. Me da la impresión por lo que acabo de escuchar, que el efecto de la moción podía ser que se resolviese el problema para los que no están afectados por la medida de desplazarse fuera de Navarra, mientras que seguiría sin resolverse la cuestión para los afectados que son los que tienen que irse de Navarra, lo cual sería una especie de contrasentido, y como nadie ha dicho aquí si es jurídicamente viable, si el Gobierno lo puede hacer o no lo puede hacer, yo la verdad es que en este momento solicitaría por lo menos por parte del proponente de la moción que se dé garantía de la eficacia de la medida, sobre todo a la vista de su experiencia como Director de la Dirección del Ministerio de Educación.*

SR. PRESIDENTE: *Si el señor Marcotegui quiere añadir dos palabras, y luego yo le haré una pregunta.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo no puedo responder categóricamente al requerimiento hecho por el señor Cabasés, por cuanto que ahí interviene una tercera voluntad sobre la cual yo no tengo dominio alguno como es la intervención del Ministerio y de las comunidades autónomas. Dependerá de la fuerza, presión y convencimiento que tenga el Gobierno de Navarra para hacer valer ante estas otras instancias su régimen privativo, y desde ese régimen privativo se debe regular esta situación y el grado de atención que quieran tener estas instancias a estas gestiones.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Para cubrir con la formalidad del Reglamento, le pregunto al señor Parlamentario si acepta el proponente de la moción alguna de las enmiendas presentadas.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Señor Presidente, tal como he expuesto anteriormente no me es posible aceptar las enmiendas presentadas.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias. Entonces vamos a proceder a la votación de la enmienda* in voce, *que es la que se ha debatido, que es la que está escrita manuscrita. ¿Está claro?*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Señor Presidente, si me permite. Me gustaría saber si se van a votar los dos puntos a la vez o va a haber una votación separada del punto uno y del punto dos.*

SR. PRESIDENTE: *Eso se puede hacer como lo diga el proponente.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Señor Presidente, si alguno de los portavoces de los grupos parlamentarios cree conveniente votar por separado los dos puntos, por mi parte no hay ningún inconveniente.*

SR. PRESIDENTE: *No hay inconveniente. ¿Alguién lo pide? ¿Pide votación por separado de un punto y de otro? Todo junto. Señorías, vamos a proceder a la votación. Se inicia la votación.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): *Votos a favor, 24; abstenciones, 11.*

SR. PRESIDENTE: *De conformidad con este resultado queda aprobada la moción debatida, que tiene el siguiente texto, «Propuesta de resolución». Es la que consta manuscrita. Se da por leída. Se proponen gestiones al Gobierno en un punto uno y se propone que por el Gobierno de Navarra se haga lo necesario para llegar a un acuerdo con el Ministerio de Educación. Son dos propuestas para que el Gobierno haga gestiones. Se da por leída. Señorías, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 22 HORAS Y 3 MINUTOS.)

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, km. 3,5 — 31486 Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772-1981